

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 09 de marzo de 2024.

No. 20

GOBIERNO FEDERAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

CONVENIO de Coordinación N° 214/PEMR/005/2024, para el otorgamiento de recursos federales del Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y los Catastros, celebrado entre el Ejecutivo Federal y el Gobierno del Estado de Chihuahua.

-FOLLETO ANEXO-

PODER EJECUTIVO

ACUERDO N° 011/2024 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de El Tule, Chih., mediante el cual se aprueba la modificación al Presupuesto de Egresos y al Tabulador de Sueldos y Salarios del ejercicio fiscal 2024.

Pág. 1079

-0-

ACUERDO N° 012/2024 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Satevó, Chih., mediante el cual se aprobó el Manual de Remuneraciones.

Pág. 1093

-0-

ACUERDO N° 013/2024 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chih., mediante el cual se aprobó la reforma al Reglamento Orgánico de la Administración Pública.

Pág. 1106

-0-

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

CONVOCATORIA N° 04 para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitación Pública Nacional Presencial N° SCOP-LPN-007-2024, relativo a la construcción de dormitorio en el albergue Chihuahua.

Pág. 1111

-0-

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y BIEN COMÚN

ACUERDO del C. Secretario de Desarrollo Humano y Bien Común, por el que se expiden las Reglas de Operación del Programa 2E027C1 Fortalecimiento Comunitario y Participación Ciudadana 2024.

-FOLLETO ANEXO-

SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL

CONVOCATORIA del Programa Estatal de Subsidios a la Producción, Equipamiento e Infraestructura, a las personas interesadas en participar en el Componente C02. Proyectos para el Fomento Pecuario, modalidad: Apoyos para Insumos Pecuarios.

Pág. 1113

-0-

SECRETARÍA DE HACIENDA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/013/2024, relativa a la adquisición de vehículos tipo pick up.

Pág. 1114

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/014/2024, relativa al suministro e instalación de neumáticos.

Pág. 1115

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/015/2024, relativa a la contratación de los servicios para la realización de trabajos con maquinaria pesada.

Pág. 1116

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/065/2024 TER, relativa a la contratación de póliza de seguro.

Pág. 1117

-0-

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**COMISIÓN ESTATAL DE VIVIENDA, SUELO E INFRAESTRUCTURA DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° COESVI/LPE/001/2024, relativa a la adquisición de diversos productos y materiales.

Pág. 1118

-0-

INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° ICHS-LP-001/2024, relativa a la contratación del servicio integral de hemodiálisis.

Pág. 1119

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° ICHS-LP-002/2024, relativa a la contratación del servicio integral de osteosíntesis.

Pág. 1120

-0-

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CUAUHTÉMOC

CONVOCATORIA Licitaciones Públicas Presenciales N° LP-JMASCUAUHTÉMOC 006/2024, relativa a la adquisición de vehículos tipo pick up; y LP-JMASCUAUHTÉMOC 007/2024, relativa al mantenimiento preventivo y correctivo a fuentes de abastecimiento, rebombeos y tanques de regularización.

Pág. 1121

-0-

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE DELICIAS

CONVOCATORIA Licitación Pública Nacional Presencial N° L.P. 04/2024, relativa a la contratación de pólizas de seguro para el parque vehicular y maquinaria pesada.

Pág. 1123

-0-

PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° PCE-LPP-002-2024-BIS, relativa a la adquisición de material de curación.

Pág. 1124

-0-

SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SSCH-LP-005/2024 BIS, relativa a la contratación del servicio de mensajería.

Pág. 1125

-0-

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° UACH-DA-A040301-2024-P, relativa a la adquisición de vehículos.

Pág. 1127

-0-

ÓRGANOS AUTÓNOMOS**COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS**

ACUERDO N° 001/2024 de la C. Titular del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, por el que se emiten las disposiciones administrativas complementarias en materia de entrega recepción para las personas servidoras públicas de la Comisión.

-FOLLETO ANEXO-

FISCALÍA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ACUERDO del C. Fiscal Anticorrupción del Estado, por el que se considera procedente un ajuste salarial a los tabuladores para el ejercicio 2024.

Pág. 1128

-0-

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA

ACUERDO N° IEE/CE59/2024 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral, por el que se determina el espacio destinado para la bodega electoral central en la que se resguardará la documentación electoral que se utilizará en el Proceso Electoral Local 2023-2024.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° IEE/CE60/2024 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral, por el que se aprueba que el Órgano Superior de Dirección resuelva en forma supletoria las solicitudes de registro de candidaturas en el Proceso Electoral Local 2023-2024.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° IEE/CE61/2024 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral, por el que se emiten los Lineamientos para la implementación del Sistema Regidurías Chihuahua, para el Proceso Electoral Local 2023-2024.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° IEE/CE62/2024 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral, por el que se aprueba y emite el Protocolo para la detección, recolección, entrega e intercambio de paquetes, documentación y materiales electorales recibidos en el Instituto correspondientes a elecciones federales.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° IEE/CE63/2024 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral, por el que se emiten los Lineamientos para la preparación y desarrollo de las sesiones especiales de cómputos de las elecciones de diputaciones, integrantes de ayuntamientos y sindicaturas, así como el cuadernillo de consulta sobre votos válidos y votos nulos para las sesiones de cómputo municipal para el Proceso Electoral Local 2023-2024.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° IEE/CE64/2024 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral, por el que se aprueba y emite el procedimiento del Instituto para la verificación del cumplimiento de los requisitos de elegibilidad previstos en los artículos 18, fracciones XI, XII y XIII, y 19, fracciones XI, XII y XIII, de los lineamientos aprobados en el Acuerdo N° IEE/CE25/2024.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° IEE/CE66/2024 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral, por el que se modifica el diverso IEE/CE51/2022 y, en consecuencia, se confieren atribuciones a la oficina regional Juárez.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° IEE/CE67/2024 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral, por el que se aprueba el Programa de Educación Cívica, Participación Ciudadana y Capacitación para el año 2024.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° IEE/CE68/2024 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral, por el que se aprueba el monitoreo de medios impresos y digitales, el catálogo de medios, los lineamientos y el manual de procedimientos para realizar el monitoreo de medios impresos y digitales en el Proceso Electoral Local 2023-2024.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° IEE/CE69/2024 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral, por el que se emiten los Lineamientos para la celebración de debates entre candidatas y candidatos a los diversos cargos de elección popular en el Proceso Electoral Local 2023-2024.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° IEE/CE70/2024 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral, por el que se aprueban las reglas para la aplicación de las fórmulas de asignación de diputaciones y regidurías electas por el principio de representación proporcional en el Proceso Electoral Local 2023-2024.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° IEE/CE71/2024 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral, por el que se dota de fe pública a personas funcionarias del Instituto.

-FOLLETO ANEXO-

RESOLUCIÓN N° IEE/CE72/2024 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral, por el que se aprueba el dictamen que emite la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, en relación con la solicitud de modificación del convenio de candidatura común aprobado mediante Acuerdo IEE/CE184/2023, presentada por los partidos Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática.

-FOLLETO ANEXO-

RESOLUCIÓN N° IEE/CE73/2024 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral, por el que se aprueba el dictamen que emite la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, en relación con la solicitud de modificación del convenio de candidatura común aprobado mediante Acuerdo IEE/CE183/2023, presentada por los partidos políticos Acción Nacional y de la Revolución Democrática.

-FOLLETO ANEXO-

RESOLUCIÓN N° IEE/CE74/2024 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral respecto del convenio modificatorio de coalición parcial celebrado por los partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática para participar en las elecciones de diputaciones de mayoría relativa, integrantes de los ayuntamientos y sindicaturas en el Proceso Electoral Local 2023-2024.

-FOLLETO ANEXO-

RESOLUCIÓN N° IEE/CE75/2024 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral respecto del convenio modificatorio de coalición parcial denominada "Sigamos Haciendo Historia en Chihuahua", celebrado por los partidos Morena y del Trabajo para participar en las elecciones de diputaciones de mayoría relativa, integrantes de ayuntamientos y sindicaturas en el Proceso Electoral Local 2023-2024.

-FOLLETO ANEXO-

GOBIERNO MUNICIPAL

PRESIDENCIAS MUNICIPALES

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BALLEZA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° PMB-FISM-LP07-2024, relativa a la adquisición de estufas ecológicas.

Pág. 1132

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Nacional Presencial N° PMB-FISM-LP08-2024, relativa a la construcción de sistema de agua potable en la localidad de Guichagoachi.

Pág. 1133

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Nacional Presencial N° PMB-FISM-LP09-2024, relativa a la ampliación de red de agua potable en la localidad de La Cruz.

Pág. 1134

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CAMARGO

CONVOCATORIA Licitación Pública Nacional N° OP-LP-RCM-002-2024 para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la rehabilitación de calles a base de bacheo con mezcla asfáltica y concreto hidráulico en diversas localidades.

Pág. 1135

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Nacional Presencial N° 03-2024 para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitación N° DOPM-05-2024, relativo a la ampliación, modernización y semaforización de diversos cruceros.

Pág. 1136

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° OM21/2024, relativa a la adquisición de aceites, lubricantes y grasas.

Pág. 1137

-0-

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° IMCFD-03/2024, relativa a la adquisición de productos químicos para alberca.

Pág. 1138

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC

CONVOCATORIA N° N07/2024 Licitación Pública Presencial N° MC-C.A.A.C.S.-N07/2024, relativa a la adquisición de material eléctrico.

Pág. 1139

-0-

CONVOCATORIA N° N08/2024 Licitación Pública Presencial N° MC-C-A-A-C-S-N08/2024, relativa a la adquisición de pintura tráfico y material para señalización y semaforización.

Pág. 1140

-0-

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública para la adjudicación de los contratos de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitaciones N° MC-2417004-004, relativo a la producción y suministro de material asfáltico; MC-2417006-006, relativo a la construcción de parque Jardines de la Unión, en colonia Arturo Llamas; MC-2417008-008, relativo a la remodelación de parque "Masara"; y MC-2417009-009, relativo a la rehabilitación de parque "Bitola" en la colonia Emiliano Zapata.

Pág. 1141

-0-

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública para la adjudicación de los contratos de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitaciones N° MC-2417012-13-14-014, relativo a la rehabilitación de carpeta asfáltica en diversas calles; y MC-2417015-015, relativo a la pavimentación con concreto hidráulico en tramo de la av. Francisco I. Madero, en el seccional de Anáhuac.

Pág. 1142

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE DELICIAS

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° L.P. 02/2024, relativa a la adquisición de despensas.

Pág. 1143

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE URIQUE

CONVOCATORIA Pública Nacional para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitación Pública Presencial N° MUR-FISM24-A-003, relativo a la construcción de cortina de mampostería para la presa La Laja, en el seccional de San Rafael.

Pág. 1144

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

de la Pág. 1145 a la Pág. 1151

-0-

FE DE ERRATAS

ING. MAURO PARADA MUÑOZ, SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN XI Y 32 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 3, 6, 10 FRACCIÓN I Y 65 DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL INTEGRAL SUSTENTABLE PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 2, 6, 9 Y 10 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL; Y 16,17, 19, 20 Y 21 DE LA LEY DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, Y

CONSIDERANDO

Con fecha 28 de febrero de 2024, fue publicada en la edición número 17 del Periódico Oficial del Estado, la Convocatoria referente al acuerdo 2/2024 mediante el cual se publicaron con fecha 31 de enero de 2024, en ese mismo medio de difusión oficial, las Reglas de Operación del Programa Presupuestario PROGRAMA PARA EL DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE Y DE RECURSOS NATURALES para el ejercicio 2024 relativa al Componente C02. Proyectos de Reforestación, Restauración y Conservación Forestal y de Recursos Naturales, modalidad Apoyos para Compensación Ambiental (para el caso de restauración forestal en zonas de bosque y zonas de transición) en su segundo párrafo, por error se omitió incluir al municipio de Guerrero.

Con base en lo anteriormente expuesto tengo a bien emitir la siguiente:

FE DE ERRATAS

En relación a la Convocatoria publicada en la edición número 17 del Periódico Oficial del Estado, de fecha 28 de febrero de 2024 del Componente C02. Proyectos de Reforestación, Restauración y Conservación Forestal y de Recursos Naturales, modalidad Apoyos para Compensación Ambiental (para el caso de restauración forestal en zonas de bosque y zonas de transición) identificado en el acuerdo 2/2024 publicado el día 31 de enero de 2024, en el Periódico Oficial del Estado relativo a las Reglas de Operación del PROGRAMA PARA EL DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE Y DE RECURSOS NATURALES para el ejercicio fiscal 2024, en el cual se omitió incluir al municipio de Guerrero, dentro del segundo párrafo de la misma:

Dice:

Participarán de los beneficios del Programa Presupuestario las Personas Productoras, Ejidos y Comunidades y Municipios que realicen actividades de restauración forestal por medio de la compensación ambiental, a través de la realización de obras principalmente en áreas de influencia de diversas fuentes de agua para consumo humano en las áreas prioritarias elegibles determinadas por la SDR, de los municipios de Bocoyna, Carichí, Guachochi, Guadalupe y Calvo, Madera, Maguarichi, Ocampo, Urique y Uruachi, a través de proyectos que

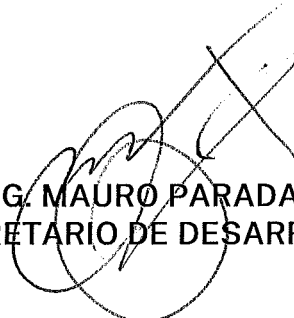
consideren acciones de restauración de suelos, reforestación, mantenimiento y protección realizados por compensadores(as).

Debe decir:

Participarán de los beneficios del Programa Presupuestario las Personas Productoras, Ejidos y Comunidades y Municipios que realicen actividades de restauración forestal por medio de la compensación ambiental, a través de la realización de obras principalmente en áreas de influencia de diversas fuentes de agua para consumo humano en las áreas prioritarias elegibles determinadas por la SDR, de los municipios de Bocoyna, Carichí, Guachochi, Guadalupe y Calvo, Guerrero, Madera, Maguarichi, Ocampo, Urique y Uruachi, a través de proyectos que consideren acciones de restauración de suelos, reforestación, mantenimiento y protección realizados por compensadores(as).

Dado en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua a los 06 días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE



ING. MAURO PARADA MUÑOZ
SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL

Estados Unidos Mexicanos
Comisión Estatal de los Derechos Humanos
Órgano Interno de Control
Unidad de Substanciación y Resolución
Expediente Administrativo E. P. R. A. 001/2024

FE DE ERRATAS

FE DE ERRATAS a los edictos publicados los días veintiocho de febrero, dos y seis de marzo, todos del dos mil veinticuatro, en las ediciones números 17, 18 y 19 del Periódico Oficial del Estado, dirigido a la presunta responsable Linda Sarahi Cházaro Chávez, para efecto de su emplazamiento a audiencia inicial en relación al Expediente de Procedimiento Administrativo Disciplinario E. P. R. A. 001/2024:

Dice: "Chihuahua, Chih., a 20 de Enero del 2023."

Debe Decir: "Chihuahua, Chih., a 20 de Febrero del 2024,"

Titular Unidad de Substanciación y Resolución del
Órgano Interno de Control de la
Comisión Estatal de los Derechos Humanos

Lic. Miroslava Lara Hidalgo.

FE DE ERRATAS

A LA CONVOCATORIA N° CECYTECH/LP/007/2024 PUBLICADA EL DÍA 2 DE MARZO DE 2024 EN LA EDICIÓN N° 18 DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

DICE:

**COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL CECYTECH/LP/007/2024**

EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR MEDIO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL COLEGIO, EN CUMPLIMIENTO CON LAS DISPOSICIONES CONTEMPLADAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 83 FRACCIÓN I Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO PARA PLANTELES CECYT, EMSAD Y DIRECCIÓN GENERAL BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	DESCRIPCIÓN
UNO	4	6	CAMIONETA TIPO PICK UP, MOTOR 4 CILINDROS A DIESEL, TRACCIÓN 4X4
DOS	2	4	CAMIONETAS CON CAPACIDAD PARA 18 PASAJEROS, MOTOR DIESEL

DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN EL ANEXO UNO DE LAS BASES.

DEBE DECIR:

**COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL CECYTECH/LP/007/2024**

EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR MEDIO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL COLEGIO, EN CUMPLIMIENTO CON LAS DISPOSICIONES CONTEMPLADAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 83 FRACCIÓN I Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE PARA LA DIRECCIÓN GENERAL BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

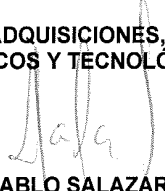
PARTIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	DESCRIPCIÓN
UNO	4	5	CAMIONETA TIPO PICK UP, MOTOR 4 CILINDROS A DIESEL, TRACCIÓN 4X4
DOS	1	2	CAMIONETAS CON CAPACIDAD PARA 18 PASAJEROS, MOTOR DIESEL

DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN EL ANEXO UNO DE LAS BASES.

Las modificaciones señaladas se solicitan se fundamentan en el Artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y

CHIHUAHUA, CHIH. A 6 DE MARZO DE 2024

**EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**


LIC. JUAN PABLO SALAZAR HERRERA

PODER EJECUTIVO

MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el artículo 93, fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 fracción VI y 25 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, 28 fracción I y 50 del Código Municipal para el Estado, así como 5 fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 011/2024

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de El Tule, en sesión ordinaria celebrada el día dieciocho de enero del año dos mil veinticuatro, en el que se aprueba la modificación al Presupuesto de Egresos y al Tabulador de Sueldos y Salarios del ejercicio fiscal 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los trece días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

Sufragio Efectivo: No Reelección

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.

EL TULE, CHIH. A 19 DE ENERO DE 2024

EL QUE SUSCRIBE C. ANDRES PORTILLO JURADO, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE EL TULE, DISTRITO HIDALGO, ESTADO DE CHIHUAHUA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ART. 63 FRAC. II DEL CODIGO MUNICIPAL VIGENTE PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y:

C E R T I F I C A

QUE, EN EL LIBRO DE ACTAS DE CABILDO, APARECE ASENTADA EL ACTA ORDINARIA NÚMERO 43 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN FECHA 18 DE ENERO DEL 2024 Y COMO PUNTO UNICO A LA LETRA DICE:

ACTA ORDINARIA NUMERO 43 EN EL TULE, MUNICIPIO DE EL TULE, DISTRITO HIDALGO, ESTADO DE CHIHUAHUA. SIENDO LAS 10:00 HRS DEL DIA 18 DE ENERO DE 2024 REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDO DE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL PARA CELEBRAR SESION ORDINARIA DE CABILDO LOS C.C. JAVIER RODRIGUEZ CHAVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, C. DANIEL GUTIERREZ NAVARRETE TESORERO MUNICIPAL, MARISELA CHAPARRO GONZALEZ SINDICA MUNICIPAL, HERMELINDA CHAVEZ DIAZ, MARIA DE LA LUZ RODRIGUEZ SALCIDO, MARIO YAÑEZ CORRAL, NUBIA GUADALUPE LOZOYA CHAVEZ, ADAN CHAVEZ GUTIERREZ, CARLOS EFRAIN SANCHEZ PALMA, MONICA YAÑEZ RIOS, CARLOS LIBRADO SANCHEZ SOSA, TODOS ELLOS MIEMBROS DEL CUERPO COLEGIADO DE REGIDORES, TRATÁNDOSE EN EL PUNTO UNICO LA REVISIÓN Y ANÁLISIS DE LA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024; PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA.

MODIFICACION AL
PRESUPUESTO EGRESOS 2024
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO
POR CAPITULO

TOTAL		DICE	DEBE DECIR
1000	SERVICIOS PERSONALES		
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	\$ 6,735,876.00	\$ 6,843,876.00
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$ 4,049,644.05	\$ 4,234,977.38
		DICE	DEBE DECIR
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		
4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO	\$ 4,505,134.33	\$ 4,211,801.00

MODIFICACION AL TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS 2024

DICE

PAGOS QUINCENALES

TABULADOR DE SUELDOS 2024

DEPTO	PUESTO	No. PLAZAS	SUELDO BRUTO	SUELDO BRUTO ACUMULADO	ISR	ISR ACUMULADO	SUBSIDIO AL EMPLEO	SUBSIDIO ACUMULADO	SUELDO NETO	COMPENSACION	SUELDO TOTAL	PAGO TOTAL	PAGO TOTAL ACUMULADO	AGUINALDO
PRESIDENCIA	PRESIDENTE	1	\$ 31,457.08	\$ 31,457.08	\$ 7,237.33	\$ 7,237.33	\$ -	\$ -	\$ 7,500.00	\$ 7,500.00	\$ 17,250.00	\$ 17,250.00	\$ 24,750.00	\$ 66,000.00
	SRO. PARTICULAR	1	\$ 5,434.83	\$ 5,434.83	\$ 434.83	\$ 434.83	\$ -	\$ -	\$ 3,500.00	\$ 3,500.00	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00	\$ 5,000.00	\$ 13,333.33
	ENCARGADO DE PAGINA WEB	1	\$ 2,481.99	\$ 2,481.99	\$ -	\$ -	\$ 18.01	\$ 18.01	\$ 2,500.00	\$ 2,500.00	\$ -	\$ -	\$ 2,500.00	\$ 6,666.67
	ENCARGADO DE INFORMATICA	1	\$ 3,032.20	\$ 3,032.20	\$ 32.20	\$ 32.20	\$ -	\$ -	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00	\$ -	\$ -	\$ 3,000.00	\$ 8,000.00
	TRANSPARENCIA	1	\$ 6,627.50	\$ 6,627.50	\$ 627.50	\$ 627.50	\$ -	\$ -	\$ 3,500.00	\$ 3,500.00	\$ 2,500.00	\$ 2,500.00	\$ 6,000.00	\$ 16,000.00
	GESTOR MUNICIPAL	1	\$ 11,669.56	\$ 11,669.56	\$ 1,669.56	\$ 1,669.56	\$ -	\$ -	\$ 3,500.00	\$ 3,500.00	\$ 6,500.00	\$ 6,500.00	\$ 10,000.00	\$ 26,666.67
			\$ 1,456,075.84	\$ 1,456,075.84	\$ 240,034.08	\$ 240,034.08	\$ 492.24	\$ 492.24	\$ 594,000.00	\$ 594,000.00	\$ 666,000.00	\$ 666,000.00	\$ 1,230,000.00	\$ 136,666.67

DEBE DECIR

PAGOS QUINCENALES

MODIFICACION AL TABULADOR DE SUELDOS 2024

DEPTO	PUESTO	No. PLAZAS	SUELDO BRUTO	SUELDO BRUTO ACUMULADO	ISR	ISR ACUMULADO	SUBSIDIO AL EMPLEO	SUBSIDIO ACUMULADO	SUELDO NETO	COMPENSACION	SUELDO TOTAL	PAGO TOTAL	PAGO TOTAL ACUMULADO	AGUINALDO
PRESIDENCIA	PRESIDENTE	1	\$ 31,457.08	\$ 31,457.08	\$ 7,237.33	\$ 7,237.33	\$ -	\$ -	\$ 7,500.00	\$ 7,500.00	\$ 17,250.00	\$ 17,250.00	\$ 24,750.00	\$ 66,000.00
	SRO. PARTICULAR	1	\$ 5,434.83	\$ 5,434.83	\$ 434.83	\$ 434.83	\$ -	\$ -	\$ 3,500.00	\$ 3,500.00	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00	\$ 5,000.00	\$ 13,333.33
	ENCARGADO DE PAGINA WEB	1	\$ 3,751.71	\$ 3,751.71	\$ 251.71	\$ 251.71	\$ -	\$ -	\$ 3,500.00	\$ 3,500.00	\$ -	\$ -	\$ 3,500.00	\$ 9,333.33
	ENCARGADO DE INFORMATICA	1	\$ 3,032.20	\$ 3,032.20	\$ 32.20	\$ 32.20	\$ -	\$ -	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00	\$ -	\$ -	\$ 3,000.00	\$ 8,000.00
	TRANSPARENCIA	1	\$ 6,627.50	\$ 6,627.50	\$ 627.50	\$ 627.50	\$ -	\$ -	\$ 3,500.00	\$ 3,500.00	\$ 2,500.00	\$ 2,500.00	\$ 6,000.00	\$ 16,000.00
	PRESIDENTE DEL OIC	1	\$ 11,669.56	\$ 11,669.56	\$ 1,669.56	\$ 1,669.56	\$ -	\$ -	\$ 3,500.00	\$ 3,500.00	\$ 6,500.00	\$ 6,500.00	\$ 10,000.00	\$ 26,666.67
	GESTOR MUNICIPAL	1	\$ 11,669.56	\$ 11,669.56	\$ 1,669.56	\$ 1,669.56	\$ -	\$ -	\$ 3,500.00	\$ 3,500.00	\$ 6,500.00	\$ 6,500.00	\$ 10,000.00	\$ 26,666.67
			\$ 1,767,418.56	\$ 1,767,418.56	\$ 286,144.56	\$ 286,144.56	\$ -	\$ -	\$ 672,000.00	\$ 672,000.00	\$ 822,000.00	\$ 822,000.00	\$ 1,494,000.00	\$ 166,000.00

UNA VEZ HECHA LA REVISIÓN Y ANALISIS, SE DISCUTIO Y DEBATIO, SIENDO ACLARADAS TODAS LAS DUDAS Y FUE APROBADA LA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS Y AL TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS DEL EJERCICIO FISCAL 2024 POR UNANIMIDAD DE PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, EL CUAL SE ANEXA PARA FORMAR PARTE INTEGRAL DEL MISMO. ACORDÁNDOSE REMITIRLO AL EJECTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL, DANDO ASI CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 28 FRACCION XIII DEL CODIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA.

HABIÉNDOSE TRATADO TODO LO REFERENTE AL ANALISIS Y DISCUSION, SE DIO LA APROBACIÓN POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES. DANDOSE POR TERMINADA LA SESION A LAS 11:00 HORAS DEL DIA Y FECHA ANTES SEÑALADOS.....

A T E N T A M E N T E



C. ANDRÉS PORTILLO JURADO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



MODIFICACION AL TABULADOR DE SUELDOS 2024													
PAGOS QUINCENALES													
DIPTO	PUESTO	Nº PLAZAS	SUELDO BRUTO	SUELDO BRUTO ACUMULADO	ISR	ISR ACUMULADO	SUBSIDIO AL EMPLEO	SUBSIDIO ACUMULADO	SUELDO NETO	COMPENSACION	SUELDO TOTAL	PAGO TOTAL	PAGO TOTAL ACUMULADO
PRESIDENCIA	PRESENTE	1	\$ 31.437,08	\$ 31.437,08	\$ 7.237,53	\$ 7.237,53	\$ -	\$ -	\$ 24.199,55	\$ 24.199,55	\$ 24.199,55	\$ 24.199,55	\$ 24.199,55
	SECRETARIO GENERAL	1	\$ 31.437,08	\$ 31.437,08	\$ 7.237,53	\$ 7.237,53	\$ -	\$ -	\$ 24.199,55	\$ 24.199,55	\$ 24.199,55	\$ 24.199,55	\$ 24.199,55
	ENCARGADO DE PAGINA WEB	1	\$ 3.759,71	\$ 3.759,71	\$ 281,71	\$ 281,71	\$ -	\$ -	\$ 3.478,00	\$ 3.478,00	\$ 3.478,00	\$ 3.478,00	\$ 3.478,00
	ENCARGADO DE INFORMATICA	1	\$ 3.082,20	\$ 3.082,20	\$ 230,20	\$ 230,20	\$ -	\$ -	\$ 2.852,00	\$ 2.852,00	\$ 2.852,00	\$ 2.852,00	\$ 2.852,00
	TRANSPARENCIA	1	\$ 6.627,50	\$ 6.627,50	\$ 527,50	\$ 527,50	\$ -	\$ -	\$ 6.100,00	\$ 6.100,00	\$ 6.100,00	\$ 6.100,00	\$ 6.100,00
	PRESENTE DEL OIC	1	\$ 11.666,58	\$ 11.666,58	\$ 1.666,58	\$ 1.666,58	\$ -	\$ -	\$ 10.000,00	\$ 10.000,00	\$ 10.000,00	\$ 10.000,00	\$ 10.000,00
	SECRETARIO MUNICIPAL	1	\$ 11.666,58	\$ 11.666,58	\$ 1.666,58	\$ 1.666,58	\$ -	\$ -	\$ 10.000,00	\$ 10.000,00	\$ 10.000,00	\$ 10.000,00	\$ 10.000,00
	SECRETARIO MUNICIPAL	1	\$ 11.666,58	\$ 11.666,58	\$ 1.666,58	\$ 1.666,58	\$ -	\$ -	\$ 10.000,00	\$ 10.000,00	\$ 10.000,00	\$ 10.000,00	\$ 10.000,00
	SECRETARIO MUNICIPAL	1	\$ 11.666,58	\$ 11.666,58	\$ 1.666,58	\$ 1.666,58	\$ -	\$ -	\$ 10.000,00	\$ 10.000,00	\$ 10.000,00	\$ 10.000,00	\$ 10.000,00
	SECRETARIO MUNICIPAL	1	\$ 11.666,58	\$ 11.666,58	\$ 1.666,58	\$ 1.666,58	\$ -	\$ -	\$ 10.000,00	\$ 10.000,00	\$ 10.000,00	\$ 10.000,00	\$ 10.000,00
SECRETARIA	SECRETARIA MUNICIPAL	1	\$ 14.212,79	\$ 14.212,79	\$ 2.212,79	\$ 2.212,79	\$ -	\$ -	\$ 12.000,00	\$ 12.000,00	\$ 12.000,00	\$ 12.000,00	\$ 12.000,00
	SECRETARIA GANADERIA	1	\$ 3.218,60	\$ 3.218,60	\$ 250,60	\$ 250,60	\$ -	\$ -	\$ 2.968,00	\$ 2.968,00	\$ 2.968,00	\$ 2.968,00	\$ 2.968,00
	SECRETARIA	1	\$ 3.098,20	\$ 3.098,20	\$ 239,20	\$ 239,20	\$ -	\$ -	\$ 2.859,00	\$ 2.859,00	\$ 2.859,00	\$ 2.859,00	\$ 2.859,00
	SECRETARIA REGISTRO CIVIL	1	\$ 3.218,60	\$ 3.218,60	\$ 250,60	\$ 250,60	\$ -	\$ -	\$ 2.968,00	\$ 2.968,00	\$ 2.968,00	\$ 2.968,00	\$ 2.968,00
	RECEPCIONISTA	1	\$ 3.218,60	\$ 3.218,60	\$ 250,60	\$ 250,60	\$ -	\$ -	\$ 2.968,00	\$ 2.968,00	\$ 2.968,00	\$ 2.968,00	\$ 2.968,00
	SECRETARIA MUNICIPAL	1	\$ 14.212,79	\$ 14.212,79	\$ 2.212,79	\$ 2.212,79	\$ -	\$ -	\$ 12.000,00	\$ 12.000,00	\$ 12.000,00	\$ 12.000,00	\$ 12.000,00
	SECRETARIA GANADERIA	1	\$ 3.218,60	\$ 3.218,60	\$ 250,60	\$ 250,60	\$ -	\$ -	\$ 2.968,00	\$ 2.968,00	\$ 2.968,00	\$ 2.968,00	\$ 2.968,00
	SECRETARIA	1	\$ 3.098,20	\$ 3.098,20	\$ 239,20	\$ 239,20	\$ -	\$ -	\$ 2.859,00	\$ 2.859,00	\$ 2.859,00	\$ 2.859,00	\$ 2.859,00
	SECRETARIA REGISTRO CIVIL	1	\$ 3.218,60	\$ 3.218,60	\$ 250,60	\$ 250,60	\$ -	\$ -	\$ 2.968,00	\$ 2.968,00	\$ 2.968,00	\$ 2.968,00	\$ 2.968,00
	RECEPCIONISTA	1	\$ 3.218,60	\$ 3.218,60	\$ 250,60	\$ 250,60	\$ -	\$ -	\$ 2.968,00	\$ 2.968,00	\$ 2.968,00	\$ 2.968,00	\$ 2.968,00
TESORERIA	TESORERO	1	\$ 18.190,54	\$ 18.190,54	\$ 3.190,54	\$ 3.190,54	\$ -	\$ -	\$ 15.000,00	\$ 15.000,00	\$ 15.000,00	\$ 15.000,00	\$ 15.000,00
	ASISTENTE DE TESORERIA	1	\$ 24.671,36	\$ 24.671,36	\$ 4.671,36	\$ 4.671,36	\$ -	\$ -	\$ 20.000,00	\$ 20.000,00	\$ 20.000,00	\$ 20.000,00	\$ 20.000,00
	ALUXILAR RANGO A	1	\$ 24.671,36	\$ 24.671,36	\$ 4.671,36	\$ 4.671,36	\$ -	\$ -	\$ 20.000,00	\$ 20.000,00	\$ 20.000,00	\$ 20.000,00	\$ 20.000,00
	ALUXILAR RANGO B	1	\$ 1.370,50	\$ 1.370,50	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.370,50	\$ 1.370,50	\$ 1.370,50	\$ 1.370,50	\$ 1.370,50
	JUEZ DE CAMPO A	1	\$ 1.265,67	\$ 1.265,67	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.265,67	\$ 1.265,67	\$ 1.265,67	\$ 1.265,67	\$ 1.265,67
	JUEZ DE CAMPO B	1	\$ 1.265,67	\$ 1.265,67	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.265,67	\$ 1.265,67	\$ 1.265,67	\$ 1.265,67	\$ 1.265,67
	SECRETARIO CATASTRO	1	\$ 3.218,60	\$ 3.218,60	\$ 250,60	\$ 250,60	\$ -	\$ -	\$ 2.968,00	\$ 2.968,00	\$ 2.968,00	\$ 2.968,00	\$ 2.968,00
	SECRETARIO CATASTRO	1	\$ 3.218,60	\$ 3.218,60	\$ 250,60	\$ 250,60	\$ -	\$ -	\$ 2.968,00	\$ 2.968,00	\$ 2.968,00	\$ 2.968,00	\$ 2.968,00
	SECRETARIO CATASTRO	1	\$ 3.218,60	\$ 3.218,60	\$ 250,60	\$ 250,60	\$ -	\$ -	\$ 2.968,00	\$ 2.968,00	\$ 2.968,00	\$ 2.968,00	\$ 2.968,00
	SECRETARIO CATASTRO	1	\$ 3.218,60	\$ 3.218,60	\$ 250,60	\$ 250,60	\$ -	\$ -	\$ 2.968,00	\$ 2.968,00	\$ 2.968,00	\$ 2.968,00	\$ 2.968,00
O. PUBLICAS	DIRECTOR SERVICIOS MUNICIPALES	1	\$ 41.577,77	\$ 41.577,77	\$ 8.577,77	\$ 8.577,77	\$ -	\$ -	\$ 33.000,00	\$ 33.000,00	\$ 33.000,00	\$ 33.000,00	\$ 33.000,00
	ALUXILAR SERVICIOS MUNICIPALES	1	\$ 3.218,60	\$ 3.218,60	\$ 250,60	\$ 250,60	\$ -	\$ -	\$ 2.968,00	\$ 2.968,00	\$ 2.968,00	\$ 2.968,00	\$ 2.968,00
	SUPERVISOR DE LIMPIEZA RANGO A	1	\$ 3.518,99	\$ 3.518,99	\$ 258,99	\$ 258,99	\$ -	\$ -	\$ 3.260,00	\$ 3.260,00	\$ 3.260,00	\$ 3.260,00	\$ 3.260,00
	SUPERVISOR DE LIMPIEZA RANGO B	1	\$ 2.955,36	\$ 2.955,36	\$ 215,36	\$ 215,36	\$ -	\$ -	\$ 2.740,00	\$ 2.740,00	\$ 2.740,00	\$ 2.740,00	\$ 2.740,00
	ENCARGADO DE TRANSMISION DE TV	1	\$ 2.955,36	\$ 2.955,36	\$ 215,36	\$ 215,36	\$ -	\$ -	\$ 2.740,00	\$ 2.740,00	\$ 2.740,00	\$ 2.740,00	\$ 2.740,00
	ENCARGADO DE ALMACEN	1	\$ 3.218,60	\$ 3.218,60	\$ 250,60	\$ 250,60	\$ -	\$ -	\$ 2.968,00	\$ 2.968,00	\$ 2.968,00	\$ 2.968,00	\$ 2.968,00
	ALUXILAR DE ALMACEN RANGO A	1	\$ 3.082,20	\$ 3.082,20	\$ 230,20	\$ 230,20	\$ -	\$ -	\$ 2.852,00	\$ 2.852,00	\$ 2.852,00	\$ 2.852,00	\$ 2.852,00
	ALUXILAR DE ALMACEN RANGO B	1	\$ 1.370,50	\$ 1.370,50	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.370,50	\$ 1.370,50	\$ 1.370,50	\$ 1.370,50	\$ 1.370,50
	ENCARGADO DE PANTON DE SAN MATO	1	\$ 1.270,50	\$ 1.270,50	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.270,50	\$ 1.270,50	\$ 1.270,50	\$ 1.270,50	\$ 1.270,50
	ENCARGADO DE PANTON DE SAN MATO	1	\$ 1.270,50	\$ 1.270,50	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.270,50	\$ 1.270,50	\$ 1.270,50	\$ 1.270,50	\$ 1.270,50
SERV. MUNICIPALES	ENCARGADO DE PANTON DE SAN MATO	1	\$ 1.270,50	\$ 1.270,50	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.270,50	\$ 1.270,50	\$ 1.270,50	\$ 1.270,50	\$ 1.270,50
	ENCARGADO DE PANTON DE SAN MATO	1	\$ 1.270,50	\$ 1.270,50	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.270,50	\$ 1.270,50	\$ 1.270,50	\$ 1.270,50	\$ 1.270,50
	ENCARGADO DE PANTON DE SAN MATO	1	\$ 1.270,50	\$ 1.270,50	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.270,50	\$ 1.270,50	\$ 1.270,50	\$ 1.270,50	\$ 1.270,50
	ENCARGADO DE PANTON DE SAN MATO	1	\$ 1.270,50	\$ 1.270,50	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.270,50	\$ 1.270,50	\$ 1.270,50	\$ 1.270,50	\$ 1.270,50
	ENCARGADO DE PANTON DE SAN MATO	1	\$ 1.270,50	\$ 1.270,50	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.270,50	\$ 1.270,50	\$ 1.270,50	\$ 1.270,50	\$ 1.270,50
	ENCARGADO DE PANTON DE SAN MATO	1	\$ 1.270,50	\$ 1.270,50	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.270,50	\$ 1.270,50	\$ 1.270,50	\$ 1.270,50	\$ 1.270,50
	ENCARGADO DE PANTON DE SAN MATO	1	\$ 1.270,50	\$ 1.270,50	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.270,50	\$ 1.270,50	\$ 1.270,50	\$ 1.270,50	\$ 1.270,50
	ENCARGADO DE PANTON DE SAN MATO	1	\$ 1.270,50	\$ 1.270,50	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.270,50	\$ 1.270,50	\$ 1.270,50	\$ 1.270,50	\$ 1.270,50
	ENCARGADO DE PANTON DE SAN MATO	1	\$ 1.270,50	\$ 1.270,50	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.270,50	\$ 1.270,50	\$ 1.270,50	\$ 1.270,50	\$ 1.270,50
	ENCARGADO DE PANTON DE SAN MATO	1	\$ 1.270,50	\$ 1.270,50	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.270,50	\$ 1.270,50	\$ 1.270,50	\$ 1.270,50	\$ 1.270,50
	ENCARGADO DE PANTON DE SAN MATO	1	\$ 1.270,50	\$ 1.270,50	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.270,50	\$ 1.270,50	\$ 1.270,50	\$ 1.270,50	\$ 1.270,50

DESARROLLO RURAL Y FORESTAL	DIRECTOR DESARROLLO RURAL	1	\$ 2,564.80	\$ 2,564.80	\$ 164.80	\$ 164.80	\$ -	\$ -	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 2,700.00	\$ 2,700.00	\$ 5,700.00	\$ 5,700.00	\$ 5,700.00	15,500.00
	AUXILIAR DESARROLLO RURAL	1	\$ 1,520.08	\$ 1,520.08	\$ -	\$ -	\$ 159.92	\$ 119.92	\$ -	\$ 1,640.00	\$ 1,640.00	\$ -	\$ 1,640.00	\$ 1,640.00	\$ 1,640.00	4,373.31
	SECRETARÍA DESARROLLO RURAL	1	\$ 3,218.60	\$ 3,218.60	\$ 68.40	\$ 68.40	\$ -	\$ -	\$ 3,150.00	\$ 3,150.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	8,400.00
			\$ 160,929.34	\$ 254,059.70	\$ 13,383.44	\$ 13,383.44	\$ 2,075.08	\$ 2,758.08	\$ 189,690.00	\$ 199,380.00	\$ 31,950.00	\$ 51,820.00	\$ 151,770.00	\$ 211,700.00	\$ 251,750.00	27,871.31
ACCION CIVICA	DIRECTOR DE ACCION CIVICA SOCIAL	1	\$ 21,660.36	\$ 21,660.36	\$ 1,669.56	\$ 1,669.56	\$ -	\$ -	\$ 3,500.00	\$ 3,500.00	\$ 6,500.00	\$ 6,500.00	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	26,666.67
			\$ 100,255.44	\$ 100,255.44	\$ 4,009.92	\$ 4,009.92	\$ -	\$ -	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00	\$ 40,000.00	\$ 40,000.00	\$ 60,000.00	\$ 60,000.00	\$ 60,000.00	26,666.67
	ENCARGADO DE DEPARTAMENTO	1	\$ 3,751.71	\$ 3,751.71	\$ 251.71	\$ 251.71	\$ -	\$ -	\$ 3,500.00	\$ 3,500.00	\$ -	\$ -	\$ 3,500.00	\$ 3,500.00	\$ 3,500.00	9,333.33
	ENCARGADO DE CHIVILU	1	\$ 2,199.00	\$ 2,199.00	\$ -	\$ -	\$ 50.99	\$ 50.99	\$ 2,250.00	\$ 2,250.00	\$ -	\$ -	\$ 2,250.00	\$ 2,250.00	\$ 2,250.00	6,000.00
CULTURA Y DEPORTE	DIRECTOR COMITÉ DE DEPORTES	1	\$ 1,210.25	\$ 1,210.25	\$ -	\$ -	\$ 119.75	\$ 119.75	\$ 1,150.00	\$ 1,150.00	\$ -	\$ -	\$ 1,150.00	\$ 1,150.00	\$ 1,150.00	3,000.00
	AUXILIAR DEPORTES RANGO A	1	\$ 1,370.50	\$ 1,370.50	\$ -	\$ -	\$ 129.50	\$ 129.50	\$ 1,250.00	\$ 1,250.00	\$ -	\$ -	\$ 1,250.00	\$ 1,250.00	\$ 1,250.00	3,000.00
	AUXILIAR DEPORTES RANGO B	1	\$ 999.57	\$ 999.57	\$ -	\$ -	\$ 99.57	\$ 99.57	\$ 900.00	\$ 900.00	\$ -	\$ -	\$ 900.00	\$ 900.00	\$ 900.00	2,000.00
			\$ 219,727.93	\$ 228,971.56	\$ 6,041.04	\$ 6,041.04	\$ 11,208.00	\$ 11,938.00	\$ 136,500.00	\$ 141,000.00	\$ 21,000.00	\$ 21,000.00	\$ 224,000.00	\$ 234,000.00	\$ 234,000.00	29,000.00
OPERA MAINT	OFICIAL MAINT	1	\$ 11,669.56	\$ 11,669.56	\$ 1,669.56	\$ 1,669.56	\$ -	\$ -	\$ 3,500.00	\$ 3,500.00	\$ 6,500.00	\$ 6,500.00	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	26,666.67
	AUXILIAR	1	\$ 2,546.09	\$ 2,546.09	\$ -	\$ -	\$ 33.91	\$ 33.91	\$ 2,580.00	\$ 2,580.00	\$ -	\$ -	\$ 2,580.00	\$ 2,580.00	\$ 2,580.00	6,666.67
			\$ 347,175.53	\$ 341,175.53	\$ 40,609.44	\$ 40,609.44	\$ 337.84	\$ 333.58	\$ 145,440.00	\$ 145,440.00	\$ 154,000.00	\$ 154,000.00	\$ 227,040.00	\$ 221,440.00	\$ 221,440.00	27,954.83
			\$ 5,529.14	\$ 5,529.14	\$ 399.14	\$ 399.14	\$ 51.84	\$ 51.84	\$ -	\$ 3,500.00	\$ 3,500.00	\$ 3,500.00	\$ 3,500.00	\$ 3,500.00	\$ 3,500.00	14,500.00
SINDICATURA	SINDICO MUNICIPAL	1	\$ 697.22	\$ 697.22	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 727.73	\$ 727.73	\$ 800.00	\$ 800.00	\$ 900.00	\$ 900.00	\$ 900.00	2,200.00
	SECRETARÍA	1	\$ 109,228.91	\$ 110,237.81	\$ 11,259.33	\$ 11,259.33	\$ 4,545.32	\$ 4,545.32	\$ 104,880.00	\$ 104,880.00	\$ 47,040.00	\$ 47,040.00	\$ 151,920.00	\$ 151,920.00	\$ 151,920.00	25,920.00
			\$ 3,330.80	\$ 3,330.80	\$ 80.80	\$ 80.80	\$ -	\$ -	\$ 3,250.00	\$ 3,250.00	\$ -	\$ -	\$ 3,250.00	\$ 3,250.00	\$ 3,250.00	8,333.33
	DIRECTOR DE PROTECCION CIVIL	1	\$ 1,951.50	\$ 1,951.50	\$ -	\$ -	\$ 80.02	\$ 80.02	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00	\$ -	\$ -	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00	5,000.0

MODIFICACION AL PRESUPUESTO EGRESOS 2024

EL TULE, CHIHUAHUA

COG	Descripción COG	Importe Anual	Descripción Unidad Admva	
11101	Dietas	503,700.00	H. CUERPO DE REGIDORES	
13201	Aguinaldo	55,966.67	H. CUERPO DE REGIDORES	
26101	Combustibles, lubricantes y aditivos	20,000.00	H. CUERPO DE REGIDORES	579,666.67
11101	Dietas	104,880.00	SINDICATURA MUNICIPAL	
11301	Sueldo al personal de base o de confianza	20,880.00	SINDICATURA MUNICIPAL	
13201	Aguinaldo o gratificación de fin de año a personal base o de confianza	16,880.00	SINDICATURA MUNICIPAL	
13401	Compensaciones personal base o de confianza	47,040.00	SINDICATURA MUNICIPAL	
26101	Combustibles, lubricantes y aditivos	10,000.00	SINDICATURA MUNICIPAL	199,680.00
11301	Sueldo al personal de base o de confianza	672,000.00	PRESIDENCIA MUNICIPAL	
13201	Aguinaldo o gratificación de fin de año a personal base o de confianza	166,000.00	PRESIDENCIA MUNICIPAL	
13401	Compensaciones personal base o de confianza	822,000.00	PRESIDENCIA MUNICIPAL	
21201	Materiales y útiles de impresión y reproducción	4,500.00	PRESIDENCIA MUNICIPAL	
21501	Material impreso e información digital	8,421.60	PRESIDENCIA MUNICIPAL	
21601	Material de limpieza	18,625.00	PRESIDENCIA MUNICIPAL	
21801	Materiales para el registro e identificación de bienes	3,500.00	PRESIDENCIA MUNICIPAL	
22101	Productos alimenticios para personas	40,000.00	PRESIDENCIA MUNICIPAL	
24601	Material eléctrico	12,500.00	PRESIDENCIA MUNICIPAL	
24901	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	8,000.00	PRESIDENCIA MUNICIPAL	
25301	Medicinas y productos farmacéuticos	15,000.00	PRESIDENCIA MUNICIPAL	
25401	Materiales, accesorios y suministros médicos	5,700.00	PRESIDENCIA MUNICIPAL	
26101	Combustibles, lubricantes y aditivos	180,000.00	PRESIDENCIA MUNICIPAL	
29101	Herramientas menores	10,000.00	PRESIDENCIA MUNICIPAL	
29201	Refacciones y accesorios menores de edificios	1,700.00	PRESIDENCIA MUNICIPAL	
29601	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	50,000.00	PRESIDENCIA MUNICIPAL	
31401	Servicio de telefonía tradicional	17,000.00	PRESIDENCIA MUNICIPAL	
31501	Servicio de telefonía celular	88,000.00	PRESIDENCIA MUNICIPAL	
31701	Servicios de acceso de internet	80,000.00	PRESIDENCIA MUNICIPAL	
33601	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	7,000.00	PRESIDENCIA MUNICIPAL	
33901	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	50,000.00	PRESIDENCIA MUNICIPAL	
34501	Seguro de bienes patrimoniales	50,000.00	PRESIDENCIA MUNICIPAL	
34701	Fletes y maniobras	15,000.00	PRESIDENCIA MUNICIPAL	
35501	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	8,000.00	PRESIDENCIA MUNICIPAL	
35701	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	3,000.00	PRESIDENCIA MUNICIPAL	
36101	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensaje	60,000.00	PRESIDENCIA MUNICIPAL	
37501	Viáticos en el país	55,000.00	PRESIDENCIA MUNICIPAL	
38101	Gastos de ceremonial	100,000.00	PRESIDENCIA MUNICIPAL	
38201	Gastos de orden social y cultural	180,000.00	PRESIDENCIA MUNICIPAL	
39901	Otros servicios generales	25,000.00	PRESIDENCIA MUNICIPAL	
41501	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales	2,640,000.00	PRESIDENCIA MUNICIPAL	
44101	Ayudas sociales a personas	2,106,666.67	PRESIDENCIA MUNICIPAL	
44101	Ayudas sociales a personas	1,250,000.00	PRESIDENCIA MUNICIPAL (FODESEM)	
44301	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	30,000.00	PRESIDENCIA MUNICIPAL	
44501	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	20,000.00	PRESIDENCIA MUNICIPAL	
51501	Equipo de cómputo y tecnologías de la información	15,000.00	PRESIDENCIA MUNICIPAL	
51901	Otros mobiliarios y equipos de administración	5,000.00	PRESIDENCIA MUNICIPAL	

G/

FC

FIS

FC

5%

56501	Equipo de comunicación y telecomunicación	15,000.00	PRESIDENCIA MUNICIPAL	
61301	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas y telecomunicaciones	160,000.00	PRESIDENCIA MUNICIPAL (FODESEM)	
61401	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	383,746.94	PRESIDENCIA MUNICIPAL (FODESEM)	7,587,613.27
61501	Construcción de vías de comunicación	537,427.84	PRESIDENCIA MUNICIPAL (FODESEM)	2,331,174.78
61301	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas y telecomunicaciones	512,000.00	PRESIDENCIA MUNICIPAL (5% PARTICIPACION)	
61401	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	375,000.00	PRESIDENCIA MUNICIPAL (5% PARTICIPACION)	
61501	Construcción de vías de comunicación	143,608.68	PRESIDENCIA MUNICIPAL (5% PARTICIPACION)	1,030,608.68
11301	Sueldo al personal de base o de confianza	84,000.00	ACCION CIVICO SOCIAL	
13201	Primas vacacionales, dominical y gratificación de fin de año	26,666.67	ACCION CIVICO SOCIAL	
13401	Compensaciones personal base o de confianza	156,000.00	ACCION CIVICO SOCIAL	266,666.67
11301	Sueldo al personal de base o de confianza	145,440.00	OFICIALIA MAYOR	
13201	Primas vacacionales, dominical y gratificación de fin de año	33,493.33	OFICIALIA MAYOR	
13401	Compensaciones personal base o de confianza	156,000.00	OFICIALIA MAYOR	
26101	Combustibles, lubricantes y aditivos	10,000.00	OFICIALIA MAYOR	
29601	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	270,000.00	OFICIALIA MAYOR	
29801	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	120,000.00	OFICIALIA MAYOR	
35501	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	50,000.00	OFICIALIA MAYOR	784,933.33
11301	Sueldo al personal de base o de confianza	394,800.00	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	
13201	Primas vacacionales, dominical y gratificación de fin de año	69,733.33	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	
13401	Compensaciones personal base o de confianza	232,800.00	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	
21101	materiales, útiles y equipos menores de oficina	1,000.00	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	
26101	Combustibles, lubricantes y aditivos	35,000.00	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	
37501	viáticos en el país	12,000.00	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	745,333.33
11301	Sueldo al personal de base o de confianza	397,200.00	TESORERIA MUNICIPAL	
13201	Primas vacacionales, dominical y gratificación de fin de año	162,800.00	TESORERIA MUNICIPAL	
13401	Compensaciones personal base o de confianza	1,068,000.00	TESORERIA MUNICIPAL	
21101	materiales, útiles y equipos menores de oficina	15,000.00	TESORERIA MUNICIPAL	
21501	Material impreso e información digital	10,000.00	TESORERIA MUNICIPAL	
26101	Combustibles, lubricantes y aditivos	15,000.00	TESORERIA MUNICIPAL	
33101	servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	15,000.00	TESORERIA MUNICIPAL	
34101	servicios financieros y bancarios	30,000.00	TESORERIA MUNICIPAL	
37501	viáticos en el país	18,000.00	TESORERIA MUNICIPAL	
44101	ayudas sociales a personas	30,000.00	TESORERIA MUNICIPAL	1,761,000.00
11301	Sueldo al personal de base o de confianza	453,600.00	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	
12101	Sueldo base a personal eventual	70,000.00	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	
13201	Primas vacacionales, dominical y gratificación de fin de año	64,733.38	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	
13401	Compensaciones personal base o de confianza	15,600.00	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	
22101	Productos alimenticios para personas	7,000.00	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	
24101	productos minerales no metálicos	20,000.00	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	
24201	cemento y productos de concreto	20,000.00	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	
24301	cal, yeso y productos de yeso	7,000.00	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	
24701	artículos metálicos para la construcción	20,000.00	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	
24901	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	15,000.00	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	
26101	Combustibles, lubricantes y aditivos	80,000.00	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	
29101	Herramientas menores	10,000.00	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	
29201	refacciones y accesorios menores de edificios	7,000.00	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	
29801	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	10,000.00	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	
32201	arrendamiento de edificios	15,000.00	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	
32601	arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	122,264.90	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	
33901	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	140,000.00	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	
34701	Fletes y maniobras	20,000.00	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	
37501	viáticos en el país	15,000.00	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	

39901	Otros servicios generales	30,000.00	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	
44101	Ayudas sociales a personas	350,000.00	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS (FISM)	
56701	herramientas y maquinas-herramienta	10,000.00	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	
61301	Construccion de obras para el abastecimiento de agua, petroleo, gas y telecomunicaciones	100,000.00	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS (FISM)	
61501	construccion de vias de comunicaci3n	1,200,000.00	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS (FISM)	
61101	Edificiaci3n habitacional	1,164,880.00	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS (FISM)	1,152,198.28 G
61501	Construccion de vias de comunicaci3n	1,200,000.00	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS (FISM)	4,014,880.00 F
11301	Sueldos base a personal permanente	2,864,496.00	SERVICIOS PUBLICOS	
12201	Sueldos base al personal eventual	1,500,000.00	SERVICIOS PUBLICOS	
13201	Primas vacacionales, dominical y gratificaci3n de fin de a3o	318,277.33	SERVICIOS PUBLICOS	
21601	Material de limpieza	20,000.00	SERVICIOS PUBLICOS	
22101	Productos alimenticios para personas	60,000.00	SERVICIOS PUBLICOS	
22301	utencilios para el servicio de alimentaci3n	6,000.00	SERVICIOS PUBLICOS	
24201	cemento y productos de concreto	50,000.00	SERVICIOS PUBLICOS	
24401	madera y productos de madera	10,000.00	SERVICIOS PUBLICOS	
24601	material electrico y electronico	16,000.00	SERVICIOS PUBLICOS	
24701	articulos metalicos para la construccion	20,000.00	SERVICIOS PUBLICOS	
24901	Otros materiales y articulos de construccion y reparaci3n	80,000.00	SERVICIOS PUBLICOS	
25601	fibras sinteticas, hules, plasticos y derivados	8,000.00	SERVICIOS PUBLICOS	

26101	Combustibles, lubricantes y aditivos	150,000.00	SERVICIOS PUBLICOS	
29101	Herramientas menores	13,000.00	SERVICIOS PUBLICOS	
29801	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	3,000.00	SERVICIOS PUBLICOS	
29901	refacciones y accesorios menores obros bienes muebles	5,000.00	SERVICIOS PUBLICOS	
31101	Energia electrica	550,000.00	SERVICIOS PUBLICOS	
31301	Agua	5,000.00	SERVICIOS PUBLICOS	
33901	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	3,500.00	SERVICIOS PUBLICOS	
34701	Fletes y maniobras	12,000.00	SERVICIOS PUBLICOS	
35101	conservacion y mantenimiento menor de inmuebles	20,000.00	SERVICIOS PUBLICOS	
35701	instalacion, reparacion y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	15,000.00	SERVICIOS PUBLICOS	
35901	servicios de jardineria y fumigacion	21,000.00	SERVICIOS PUBLICOS	
37501	viaticos en el pais	5,000.00	SERVICIOS PUBLICOS	
56701	herramientas y maquinas-herramienta	10,000.00	SERVICIOS PUBLICOS	5,765,273.33
11301	Sueldo al personal de base o de confianza	120,000.00	DESARROLLO SOCIAL	
13201	Primas vacacionales, dominical y gratificacion de fin de año	24,000.00	DESARROLLO SOCIAL	
13401	Compensaciones personal base o de confianza	96,000.00	DESARROLLO SOCIAL	240,000.00
11301	Sueldo al personal de base o de confianza	289,920.00	PROTECCION CIVIL	
13201	Primas vacacionales, dominical y gratificacion de fin de año	33,946.67	PROTECCION CIVIL	
13401	Compensaciones personal base o de confianza	15,600.00	PROTECCION CIVIL	339,466.67
11301	Sueldo al personal de base o de confianza	234,000.00	DIRECCION DE DEPORTES	
13201	Primas vacacionales, dominical y gratificacion de fin de año	26,000.00	DIRECCION DE DEPORTES	
26101	Combustibles, lubricantes y aditivos	5,000.00	DIRECCION DE DEPORTES	265,000.00
11301	Sueldo base a personal eventual	198,960.00	DESARROLLO RURAL	
13401	Compensaciones personal base o de confianza	52,800.00	DESARROLLO RURAL	
13201	Primas vacacionales, dominical y gratificacion de fin de año	27,973.33	DESARROLLO RURAL	
26101	Combustibles, lubricantes y aditivos	80,000.00	DESARROLLO RURAL	359,733.33
11301	Sueldo al personal de base o de confianza	360,000.00	SEGURIDAD PUBLICA	
13201	Primas vacacionales, dominical y gratificacion de fin de año	90,666.67	SEGURIDAD PUBLICA	
13401	Compensaciones personal base o de confianza	456,000.00	SEGURIDAD PUBLICA	
44101	Ayudas sociales a personas	425,134.33	SEGURIDAD PUBLICA	1,331,801.00

**MODIFICACION AL
PRESUPUESTO EGRESOS 2024
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO
POR CAPITULO**

TOTAL		\$ 28,755,029.34
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 12,648,853.38
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	\$ 6,843,876.00
1200	REMUNERACION AL PERSONAL DE CARCTER TRANSITORIO	\$ 1,570,000.00
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$ 4,234,977.38
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 1,585,946.60
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFIC	\$ 81,046.60
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$ 113,000.00
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	\$ 278,500.00
2500	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	\$ 28,700.00
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$ 585,000.00
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$ 499,700.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$ 1,836,764.90
3100	SERVICIOS BÁSICOS	\$ 740,000.00
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$ 137,264.90
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$ 215,500.00
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$ 127,000.00
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	\$ 117,000.00
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	\$ 60,000.00
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	\$ 105,000.00
3800	SERVICIOS OFICIALES	\$ 280,000.00
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	\$ 55,000.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 6,851,801.00
4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO	\$ 2,640,000.00
4400	AYUDAS SOCIALES	\$ 4,211,801.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 55,000.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	\$ 20,000.00
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$ 35,000.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 5,776,663.46
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$ 5,776,663.46
9000	DEUDA PUBLICA	\$ -
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	\$ -

MODIFICACION AL PRESUPUESTO EGRESOS 2024

EL TULE, CHIHUAHUA

COG	Descripción COG	DICE	DEBE DECIR	Descripción Unidad Admva
11301	Sueldo al personal de base o de confianza	564,000.00	672,000.00	PRESIDENCIA MUNICIPAL
13201	Aguinaldo o gratificación de fin de año a personal base o de confianza	136,666.67	166,000.00	PRESIDENCIA MUNICIPAL
13401	Compensaciones personal base o de confianza	666,000.00	822,000.00	PRESIDENCIA MUNICIPAL
44101	Ayudas sociales a personas	2,400,000.00	2,106,666.67	PRESIDENCIA MUNICIPAL

MODIFICACION AL
PRESUPUESTO EGRESOS 2024
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO
POR CAPITULO

TOTAL			DICE	DEBE DECIR
1000	SERVICIOS PERSONALES			
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	\$	6,735,876.00	\$ 6,843,876.00
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$	4,049,644.05	\$ 4,234,977.38
			DICE	DEBE DECIR
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			
4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO	\$	4,505,134.33	\$ 4,211,801.00

MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el artículo 93, fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 fracción VI y 25 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, 28 fracción I y 50 del Código Municipal para el Estado, así como 5 fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 012/2024

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Satevó, Chihuahua, en sesión celebrada el día treinta y uno de enero del presente año, mediante el cual se aprobó el Manual de Remuneraciones del Municipio.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

Sufragio Efectivo: No Reelección

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.

**A QUIEN CORRESPONDA.
P R E S E N T E.**

El Lic. Cristian Hernández Mendoza, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Satevó, Chihuahua, en uso de las facultades conferidas por la fracción II del artículo 63 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, hace constar y

CERTIFICA

Que en el libro No. 11 de actas de cabildo, se encuentra asentado en el acta No. 02 de sesión ordinaria, celebrada el día 31 de enero de 2024, la orden del día y en el punto No. 4 lo relativo a la aprobación del Manual de Remuneraciones del Municipio de Satevó, el cual fue sometido a la consideración del cabildo siendo aprobado por unanimidad de votos de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, tomándose el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, el Manual de Remuneraciones del Municipio de Satevó.

SEGUNDO.- Túrnese el presente acuerdo a la Secretaría General de Gobierno, a fin de que ordene su publicación en el Periódico Oficial del Estado, conforme lo dispone la fracción I del artículo 28 y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

Se anexa al presente, el Manual de Remuneraciones del Municipio de Satevó.

Lo que me permito hacer constar para los efectos legales a que haya lugar, a los trece días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro, en el Municipio de Satevó, Chihuahua.

ATENTAMENTE

**LIC. CRISTIAN HERNÁNDEZ MENDOZA.
SECRETARÍO DEL H. AYUNTAMIENTO.**



SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
SATEVÓ, CHIH.
"Satevó Avanza Trabajando"
Ayuntamiento 2021-2024

CONSIDERANDO

Que el artículo 165 bis de la Constitución Política del Estado de Chihuahua establece que las y los servidores públicos del Estado, de los municipios, de sus entidades y dependencias, así administraciones paraestatales y paramunicipales, fideicomisos públicos, instituciones y organismos autónomos, y cualquier otro ente público, recibirán una remuneración adecuada por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, que deberá ser proporcional a sus responsabilidades

Que en términos del artículo 74 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, son principios aplicables en materia de remuneraciones si de igualdad y proporcionalidad, para la cual, las remuneraciones de los servidores públicos habrán de determinarse sin discriminación alguna que atente contra la dignidad humana, y ser proporcionales a la responsabilidad que derive del cargo, así como al presupuesto designado.

Que la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua en su artículo 79 establece que, dentro del mes siguiente a la aprobación del presupuesto correspondiente, quienes se encuentren en las hipótesis señaladas en de la Constitución Política del Administración de Remuneraciones Estado de Chihuahua, expedirán el Manual de Administración de Remuneraciones.

Que en fecha 27 de diciembre de 2023 se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024 del Municipio de Satevó.

Que el Código Municipal del Estado de Chihuahua, en artículo 63, fracción XV, atribuye a la Secretaría encomiende las leyes Reglamentos y Manuales de Organización.

MANUAL DE ADMINISTRACIÓN DE REMUNERACIONES DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE SATEVÓ PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

I. OBJETO

Artículo 1.- El presente ordenamiento, tiene por objeto establecer las disposiciones generales, normas y lineamientos para regular las políticas para la asignación, autorización y otorgamiento de las remuneraciones de las personas servidoras públicas al servicio del Municipio de Satevó.

II. MARCO LEGAL

Artículo 2.- Las principales disposiciones jurídicas que sustentan el presente manual son:

- I. Artículos 123 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- II. Ley Federal de Trabajo;
- III. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;
- IV. Código Municipal para el Estado de Chihuahua;

- V. Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua;
- VI. Código Administrativo del Estado de Chihuahua.

III. DEFINICIÓN DE CONCEPTOS

Artículo 3.- Para los efectos del presente manual se entenderá por.

- I. **Condiciones Generales:** Las Condiciones Generales de Trabajo entre el Municipio de Satevó y los Trabajadores a su servicio, vigentes.
- II. **Dependencias:** El Sistema de Desarrollo Integral de la Familia (DIF) del Municipio de Satevó.
- III. **Fondo de ahorro:** Sistema de ahorro quincenal que el Municipio proporcionará el importe correspondiente por cada trabajador. El trabajador podrá ahorrar hasta un 8 % de su sueldo.
- IV. **Manual:** el Manual de Administración de Remuneraciones de las personas servidoras Públicas del Municipio de Satevó para el ejercicio fiscal 2024.
- V. **Manual de Organización:** Es el Instrumento técnico contiene la descripción clara de puestos que integran su estructura de organización, describiendo el puesto, su objetivo funciones, fundamento legal, responsabilidades y requisitos para su ocupación.
- VI. **Nivel Salarial:** Escala de sueldos relativa a cada uno de los puestos contenidos en los tabuladores de sueldos y prestaciones.
- VII. **Percepciones Ordinarias:** Es el pago que se cubre a las personas servidores públicas por el desempeño de sus funciones.
- VIII. **Percepciones Extraordinarias:** Pagos que se otorgan de manera excepcional a las personas servidoras públicas.
- IX. **Personal Policial.** Las personas integrantes de la Corporación Policial Municipio de Satevó a través del servicio profesional de carrera Policial, y cuya relación jurídica se registrará por los artículos 123 fracción XIII del apartado b, 116 fracción VI y 115 fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- X. **Plaza:** Posición individual de trabajo que no puede ser ocupada por más de una persona servidora pública a la vez, con una adscripción determinada y respaldada presupuestalmente.
- XI. **Prestaciones:** Beneficios que se otorgan a las personas servidoras públicas.
- XII. **Puesto:** Unidad de trabajo específica e impersonal, constituida por un conjunto de funciones que deben realizarse y aptitudes que se requieren para su ocupación, implica deberes específicos, delimita jerarquías y autoridad.
- XIII. **Rango:** Ubicación del nombramiento en el puesto correspondiente considerando diversos factores que inciden en el monto de sus percepciones.
- XIV. **Remuneración:** toda percepción de las personas servidoras públicas municipales en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos de desempeño, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje autorizados en actividades oficiales.

- XV. **Sueldo:** Los importes que se consignan en los tabuladores de sueldos para cada puesto y que constituyen la base de cálculo aplicable para computar las prestaciones básicas en favor de las personas servidoras públicas municipales.
- XVI. **Sueldo Tabular:** Corresponde al monto de cada nivel señalado en el tabulador de sueldos.
- XVII. **Tabulador:** Instrumento que determinará los rangos o niveles mínimos y máximos de los montos de las remuneraciones que deberán percibir las personas servidoras públicas municipales por nivel, categoría o puesto.

IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 4. El presente ordenamiento es de observancia general y obligatorio para la dependencia Centralizada del Municipio de Satevó.

Artículo 5.- Las disposiciones contenidas en el presente Manual son aplicables a las personas servidoras públicas adscritas al servicio de las Dependencia Centralizada del Municipio de Satevó.

Artículo 6.- Las personas titulares de la dependencia centralizada, así como las personas titulares de las unidades administrativas de las dependencias centralizadas deberán aplicar estrictamente las disposiciones contenidas en este Manual, de acuerdo con sus respectivos ámbitos de responsabilidad.

V. SUJETOS DEL MANUAL

Artículo 7.- El contenido del presente Manual será aplicable a las personas servidoras públicas que presten sus servicios en las diferentes dependencias y unidades administrativas.

Artículo 8.- Las personas trabajadoras al servicio del Municipio de Satevó se dividen en tres clasificaciones:

I. De base: Se consideran personas trabajadoras de base aquellas no incluidas expresamente como de confianza.

II. De confianza: Se consideran personas trabajadoras de confianza a quienes ocupen la titularidad de las dependencias de la administración, así como a las personas que el Código Municipal define como trabajadores de confianza.

III. Eventuales: Se consideran personas trabajadoras eventuales aquellas que presten servicios transitoriamente.

Artículo 9.- Se excluye de la aplicación del presente Manual a quienes presten un servicio profesional bajo el régimen de honorarios por no contar con el carácter de servidores públicos dada la naturaleza de su contratación.

VI. UNIDAD RESPONSABLE DE LA APLICACIÓN DEL MANUAL

Artículo 10.- Las personas titulares de las dependencias centralizadas, así como las personas titulares de las unidades administrativas de las dependencias centralizadas deberán aplicar estrictamente las disposiciones contenidas en este Manual, de acuerdo con sus respectivos ámbitos de responsabilidad.

VII. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 11. Ninguna persona servidora pública podrá recibir una remuneración, por el desempeño de función, empleo, cargo o comisión, mayor a la establecida para el Presidente Municipal en el Presupuesto de Egresos, excepto cuando se encuentre debidamente justificado por motivo de sus funciones.

Artículo 12.- Las adecuaciones a las estructuras orgánicas, ocupacionales y salariales, así como a las plantillas de plazas que se derivan de la conversión u otras modificaciones de puestos, incluyendo categorías, se deberán realizar mediante movimientos compensados y no deberán incrementar el presupuesto de egresos del capítulo correspondiente a servicios personales.

Se exceptúa lo anterior con relación al crecimiento en servicios personales conforme a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y sus Municipios en su artículo 10 fracción 1, inciso b), que a la letra dice:

**... Se exceptúa del cumplimiento de la presente fracción, el monto erogado por sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente. Los gastos en servicios personales que sean estrictamente indispensables para la implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas, podrán autorizarse sin sujetarse al límite establecido en la presente fracción, hasta por el monto que específicamente se requiera para dar cumplimiento a la ley respectiva...*

Lo anterior, considerando exista la suficiencia presupuestal para hacer frente a dicho crecimiento.

Artículo 13.- En ningún caso se podrán autorizar ni otorgar montos superiores a la que se establece en los tabuladores.

VIII. SISTEMA DE REMUNERACIONES

Artículo 14. Se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo aguinaldo, gratificaciones, permisos, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, que reciban las personas servidoras públicas municipales por el trabajo prestado al Municipio de Satevó, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje autorizados en actividades oficiales por razón del cargo desempeñado.

Fecha de Pago. Los periodos comprendidos para el pago son: semanales o quincenales según corresponda, en caso de que el día de pago no sea laborable, el sueldo se cubrirá el día hábil inmediato anterior. En el caso de compensación y/o bono se pagará una vez al mes, en caso de que el día de pago no sea laborable, se cubrirá el día hábil inmediato anterior.

Artículo 15.- Sistema de ahorro quincenal que el Municipio proporcionará el importe correspondiente por cada trabajador. El trabajador podrá ahorrar hasta un 8 % de su sueldo, el cual se otorgará en el último mes de la administración correspondiente y/o en el mes de diciembre, así mismo se podrá entregar cuando el trabajador lo solicite.

Artículo 16.- Las remuneraciones de las personas servidoras públicas municipales se integran de la siguiente manera:

1. Percepciones Ordinarias:

- a) Sueldo base
- b) Prestaciones por mandato de ley y/o Código Administrativo del Estado de Chihuahua.
 - I. Aguinaldo.
 - II. Prima vacacional.
 - III. Fondo de Ahorro.

Artículo 17.- Las deducciones de nómina son los importes retenidos o descuentos del sueldo tabular de las personas servidoras públicas para cubrir descuentos por mandato de Ley y compromisos adquiridos por el propio servidor público.

Artículo 18.- Las leyes federales y estatales establecerán las deducciones obligatorias por concepto de impuestos.

IX. PERCEPCIONES ORDINARIAS

Artículo 19.- El salario es la cantidad en efectivo que se paga a la persona servidora pública municipal como retribución al trabajo personal, de acuerdo con el tabulador autorizado, mismos que es quincenalmente dicho pago.

Artículo 20.- Se otorgará una Prima Vacacional a las personas servidoras públicas en cada uno de los dos periodos vacacionales, conforme a los montos y lineamientos que establezcan las Condiciones Generales de Trabajo y demás ordenamientos aplicables en razón de su puesto de trabajo.

Artículo 21.- Las personas servidoras públicas tendrán derecho a recibir un aguinaldo, siendo el equivalente a 40 días de salario, o la parte proporcional cuando todavía no hubiere cumplido el año de servicio. El pago será de forma anual, a más tardar el día 20 de diciembre de conformidad con las disposiciones aplicables.

XI. PRESTACIONES

Artículo 22.- Se entenderá por prestaciones a los beneficios que se otorgan a las personas servidoras públicas, previstos en las Condiciones Generales de Trabajo y demás ordenamientos aplicables, en relación directa con el sueldo y/o en razón de su puesto.

Artículo 23.- Las personas servidoras públicas disfrutarán de 14 días hábiles de vacaciones distribuidos en dos periodos cada año, debiendo existir una diferencia de seis meses entre cada uno, después de haber cumplido un año de servicio ininterrumpido.

Artículo 24.- Las personas servidoras públicas disfrutarán de los días de descanso obligatorio.

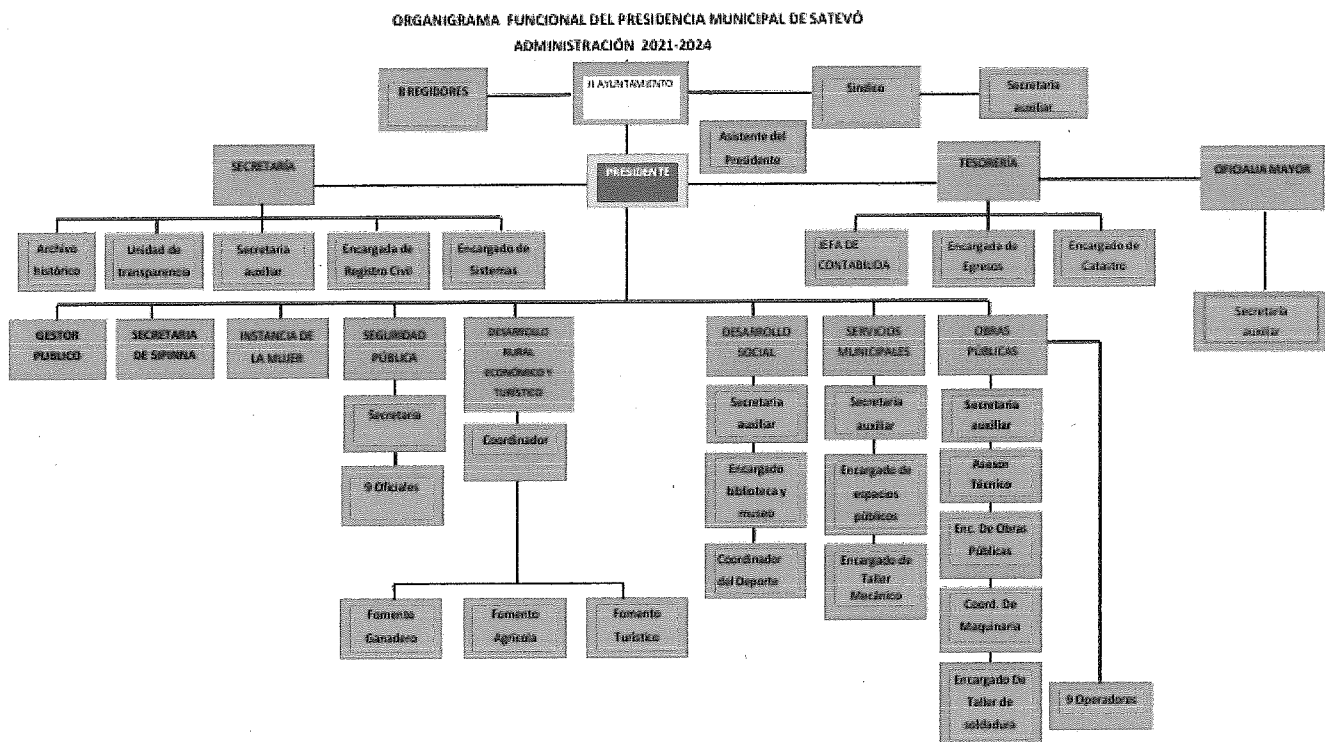
Artículo 25.- Las personas servidoras públicas tendrán derecho a solicitar licencia con goce o sin goce de sueldo, en los términos establecidos en la reglamentación que corresponda.

XII. POLÍTICAS DE AUTORIZACIÓN DE PROMOCIONES SALARIALES

Artículo 26.- Los servidores públicos podrán obtener ascensos de puesto, que impliquen mayor responsabilidad, jerarquía y nivel salarial, cuando exista una plaza vacante, el puesto se encuentre en la estructura orgánica o plantilla de personal autorizada y le permita el presupuesto autorizado para el ejercicio.

XIII. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

Artículo 27. De acuerdo con lo establecido en el Código Municipal para el Estado de Chihuahua.



XIV. CRITERIOS PARA DEFINIR EN LOS TABULADORES VARIABLES NIVELES DE REMUNERACIÓN

Artículo 28.- Para definir los niveles de remuneración, se tomarán en cuenta los siguientes criterios:

- a.-** El Presupuesto de Egresos aprobado para el Ejercicio Fiscal Vigente.
- b.-** Principio de proporcionalidad en la búsqueda de que la remuneración sea proporcional a la responsabilidad que derive del cargo y al presupuesto designado.
- c.-** Principio de igualdad, toda vez que se determinaron sin discriminación por motivos de género, edad, etnia, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opinión política, preferencia sexual o cualquier otro que atente contra la dignidad humana.
- d.-** Clasificación de los puestos por categorías y niveles de acuerdo con atribuciones y responsabilidades por puestos, exigencias profesionales o técnicas, así como el perfil para acceder a los mismos.
- e.-** La clasificación por categorías que permite ubicar el puesto por su grado de responsabilidad y su especialización lo que constituye un aspecto importante para determinar las percepciones.
- f.-** El orden de categorías no determina necesariamente el nivel de remuneración dado que para la asignación libre de las remuneraciones se debe considerar el grado de responsabilidad del puesto, así como su especialización

XV. TRANSPARENCIA

Artículo 29.- La información del Tabulador de Sueldos y la relativa a las percepciones ordinarias, autorizadas de conformidad con este Manual, se sujetará a lo establecido en la legislación en materia de Transparencia y Acceso a la Información y en las demás disposiciones aplicables

Artículo 30.- Las remuneraciones y el Tabulador de Sueldos que correspondan a cada nivel salarial serán públicos.

XVI. INDICADORES PARA EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

Artículo 31.- El Órgano Interno de Control (OIC) vigilarán en el ámbito de su competencia el cumplimiento de las leyes federales, estatales y reglamentos municipales, así como de los planes, programas y todas aquellas disposiciones derivadas de las mismas que involucren administrativamente al Municipio, así como el buen desempeño de los departamentos, oficinas y personal a su cargo.

El Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 representa la herramienta básica de planeación a nivel municipal, y es el instrumento rector en el cual se fijan las bases generales para el desempeño de los servidores públicos en la búsqueda de contribuir al cumplimiento del mismo.

XVII. INTERPRETACIÓN

Artículo 32.- La Secretaría del H. Ayuntamiento, será la facultada para interpretar, modificar o complementar el contenido del presente manual.

XVIII. TRANSITORIOS

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 79 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua se expide el Manual de Administración de Remuneraciones de las personas Servidoras Públicas del Municipio de Satevó para el Ejercicio Fiscal 2024.

SEGUNDO. Este manual entrara en vigor a partir de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

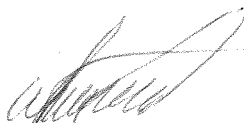
ELABORADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 79 DE LA LEY DE PRESUPUESTO DE EGRESOS, CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

Anexo 1. Tabulador

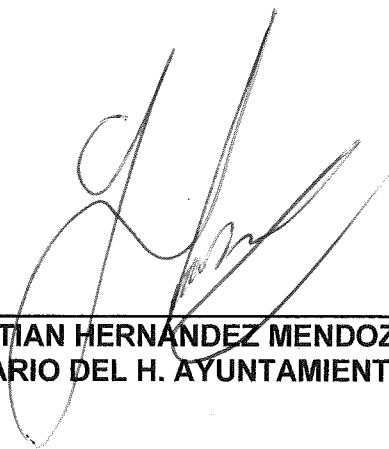
TABULADOR DE SUELDOS 2024

PUESTO	SALARIO MENSUAL	COMPENSACIÓN	TOTAL
PRESIDENTA MUNICIPAL	\$ 37,606.40	\$ 56,409.60	\$ 94,016.00
ASISTENTE DE PRESIDENTA	\$ 3,723.20	\$ 5,584.80	\$ 9,308.00
AUXILIAR DE PRESIDENCIA	\$ 4,555.20	\$ 6,832.80	\$ 11,388.00
OFICIAL MAYOR	\$ 14,560.00	\$ 21,840.00	\$ 36,400.00
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	\$ 15,392.00	\$ 23,088.00	\$ 38,480.00
ENCARGADO DE SISTEMAS	\$ 5,990.40	\$ 8,985.60	\$ 14,976.00
ENCARGADA DE REGISTRO CIVIL	\$ 4,555.20	\$ 6,832.80	\$ 11,388.00
COORDINADOR DE ARCHIVO HISTORICO	\$ 3,452.80	\$ 5,179.20	\$ 8,632.00
TITULAR DE TRANSPARENCIA	\$ 6,339.84	\$ 9,509.76	\$ 15,849.60
TESORERA MUNICIPAL	\$ 15,392.00	\$ 23,088.00	\$ 38,480.00
ENCARGADA DE SISTEMA DE CONTABILIDAD	\$ 7,883.20	\$ 11,824.80	\$ 19,708.00
ENCARGADO DE INGRESOS	\$ 4,555.20	\$ 6,832.80	\$ 11,388.00
ENCARGADO DE CATASTRO	\$ 5,241.60	\$ 7,862.40	\$ 13,104.00
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS	\$ 14,560.00	\$ 21,840.00	\$ 36,400.00
PYOECTISTA	\$ 8,736.00	\$ 13,104.00	\$ 21,840.00
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	\$ 4,555.20	\$ 6,832.80	\$ 11,388.00
ENCARGADO DE TALLER MECANICO	\$ 7,113.60	\$ 10,670.40	\$ 17,784.00
AUXILIAR DE OBRAS PUBLICAS	\$ 4,763.20	\$ 7,144.80	\$ 11,908.00
OPERADOR DE MAQUINARIA	\$ 4,700.80	\$ 7,051.20	\$ 11,752.00
DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS	\$ 14,560.00	\$ 21,840.00	\$ 36,400.00
ENCARGADO DE COMPRAS	\$ 5,408.00	\$ 8,112.00	\$ 13,520.00
ENCARGADO DE ALUMBRADO PUBLICO	\$ 4,992.00	\$ 7,488.00	\$ 12,480.00
AUX. DE SERVICIOS MUNICIPALES	\$ 4,992.00	\$ 7,488.00	\$ 12,480.00
DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL	\$ 14,560.00	\$ 21,840.00	\$ 36,400.00
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	\$ 4,555.20	\$ 6,832.80	\$ 11,388.00
AUXILIAR EN DESARROLLO SOCIAL	\$ 3,640.00	\$ 5,460.00	\$ 9,100.00
TITULAR DE LA INSTANCIA DE LA MUJER	\$ 5,824.00	\$ 8,736.00	\$ 14,560.00
SECRETARIA EJECUTIVA DE SIPINNA	\$ 4,555.20	\$ 6,832.80	\$ 11,388.00
DIR. DE DESARROLLO ECONÓMICO,RURAL Y TURISMO	\$ 14,560.00	\$ 21,840.00	\$ 36,400.00
ENCARGADO DE GANADERIA	\$ 5,324.80	\$ 7,987.20	\$ 13,312.00
ENCARGADO DE PROGRAMAS RURALES	\$ 4,555.20	\$ 6,832.80	\$ 11,388.00
AUX. DE DESARROLLO ECONÓMICO,RURAL Y TURISMO	\$ 4,888.00	\$ 7,332.00	\$ 12,220.00
SINDICO	\$ 15,704.00	\$ 23,556.00	\$ 39,260.00
SECRETARIA DE SINDICATURA	\$ 4,555.20	\$ 6,832.80	\$ 11,388.00
PRES. SECC. DE LA JOYA	\$ 3,328.00	\$ 4,992.00	\$ 8,320.00
PRES. SECC. DE SAN ANTONIO	\$ 3,328.00	\$ 4,992.00	\$ 8,320.00
PRES. SECC. DE S.J.S.	\$ 3,328.00	\$ 4,992.00	\$ 8,320.00
PRES. SECC. DE BABONoyABA	\$ 3,328.00	\$ 4,992.00	\$ 8,320.00
REGIDORES (DIETA)			\$ 13,312.00

"EL MUNICIPIO DE SATEVÓ"



**C. NORMA MUÑOZ ANCHONDO.
PRESIDENTA MUNICIPAL.**



**LIC. CRISTIAN HERNÁNDEZ MENDOZA.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.**



**LIC. ADRIANA MIRANDA TARANGO.
TESORERA MUNICIPAL.**

MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el artículo 93, fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 fracción VI y 25 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, 28 fracción I y 50 del Código Municipal para el Estado, así como 5 fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 013/2024

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chihuahua, en sesión celebrada el día veintisiete de septiembre de dos mil veintitrés, mediante el cual se aprobó la reforma al Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

Sufragio Efectivo: No Reelección

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.

- - - EL QUE SUSCRIBE, MAESTRO HÉCTOR RAFAEL ORTIZ ORPINEL, SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA. - - - - -

CERTIFICO:

- - - Que en la sesión ordinaria número cuarenta y nueve, del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, del veintisiete de septiembre del año dos mil veintitrés, entre otros, fue debidamente aprobado el siguiente: - - - - -

ASUNTO CINCO, NUMERAL DOCE.- Autorizar una reforma al Reglamento Orgánico de la Administración Pública, del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, con relación a la estructura orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, derivado de lo anterior, mediante votación nominal y por unanimidad de votos, se emitió el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se aprueba la reforma al Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, para quedar redactado en los siguientes términos:

Artículo 42.- ...

I a la VI. ...

VII. Dirección del Centro de Emergencias y Respuesta Inmediata, CERI 911.

Artículo 49 SEPTIES.- Son atribuciones de la Dirección del Centro de Emergencias y Respuesta Inmediata, CERI 911.

- I. Organizar, planear, dirigir y evaluar las acciones de operación interna del Centro de Emergencias y Respuesta Inmediata, CERI 911;
- II. Proponer al titular de la Secretaría, estrategias, planes, programas y proyectos relacionados con la operación integral del Centro de Emergencias y Respuesta Inmediata, CERI 911;
- III. Proponer al titular de la Secretaría la celebración de convenios o acuerdos de colaboración con instituciones de Seguridad Pública, en el ámbito de su competencia;
- IV. Rendir a la persona titular de la Secretaría, informes pormenorizados de las acciones y responsabilidades que son atribuibles al Centro de Emergencias y Respuesta Inmediata, CERI 911;

- V. Generar, establecer e implementar políticas, procedimientos, lineamientos y protocolos de operación, así como el tratamiento de la información, incorporando las especificaciones de carácter técnico conforme al sistema nacional de seguridad pública y acuerdos del consejo que permitan garantizar una respuesta uniforme, mejore los tiempos de atención de emergencias garantizando la seguridad de las personas y los bienes patrimoniales;
- VI. Coordinar y coadyuvar con la Entidad Federativa y la Federación el establecimiento de un servicio de comunicación que reciba los reportes de la comunidad, sobre las emergencias, faltas y delitos de que tenga conocimiento, de acuerdo a las legislaciones municipales, estatales y federales establecidas;
- VII. Impulsar y dirigir las estrategias integrales orientados a la recepción de alertas sistematizadas a través de tecnologías emergentes que permitan colaborar en la recepción efectiva de emergencias, faltas y delitos relativos a los servicios de atención a la población en general, para la canalización a las autoridades competentes para su atención, incorporando mecanismos de actuación que disminuyan los tiempos de respuesta dado a la ciudadanía;
- VIII. Proponer los perfiles pertinentes para la identificación de las competencias que debe requerir el personal del centro de emergencias para la ejecución adecuada de sus responsabilidades;
- IX. Asegurarse de que el personal cumpla con las competencias adecuadas para la gestión de emergencias y el cumplimiento de procedimientos, así como garantizar el aprendizaje del uso de las tecnologías emergentes para el manejo óptimo de las emergencias, a través de programas de capacitación, entendimiento de procedimientos y protocolos establecidos y llevar a cabo ejercicios de simulacro periódicos para mejorar la preparación y la coordinación;
- X. Establecer estrategias que optimicen el uso de las plataformas integradas de video vigilancia y aplicación de la video analítica en el centro de control, fortaleciendo el uso de la inteligencia artificial con la automatización en todos los procesos de atención, que haga más eficientes las acciones de la seguridad pública orientados a responder a la estrategia policial establecida por la institución a través del titular de la Secretaría;
- XI. Establecer las líneas de acción que el titular de la Secretaría oriente para la interpretación del fenómeno delictivo, a través de una política policial basada en la recepción de emergencias y alertas, empleando el análisis de información general y específicos y evaluando los resultados que identifiquen las acciones necesarias, relativas a fortalecer la seguridad pública y permitan disminuir el fenómeno delictivo;
- XII. Establecer y guiar modelos de operación que permitan implementar tecnologías y soluciones innovadoras, así como mantener y mejorar la infraestructura tecnológica del Centro de Emergencias y Respuesta

- Inmediata, CERI 911, creando un modelo de operación integral capaz de recibir cualquier tipo de alerta a través de sistemas de comunicación avanzados, inteligencia, ratificación, mecanismos automáticos de comunicación y otras herramientas necesarias para garantizar una respuesta rápida y efectiva;
- XIII. Coadyuvar y coordinarse con la Coordinación General de Policía y la Coordinación General de Seguridad Vial y otras autoridades de los tres niveles de gobierno, en la localización de personas a partir de la búsqueda en los sistemas de video vigilancia;
- XIV. Establecer y mantener relaciones efectivas con la Coordinación General de Policía y la Coordinación General de Seguridad Vial y otras agencias de seguridad, instituciones gubernamentales y organizaciones relevantes, para garantizar colaboración en situaciones de emergencia empleando los recursos del Centro;
- XV. Diseñar, incorporar, evaluar y dirigir las técnicas de análisis y gestión de información geoespacial, que utilice la información disponible obtenida a través del Centro de Emergencias y Respuesta Inmediata, CERI 911, que garanticen la calidad de la información y que ayuden a la policía a desarrollar estrategias de atención y prevención del delito, así como generar herramientas que permita optimizar la estrategia de distribución de los recursos e identificar zonas de atención prioritaria para el patrullaje y patrones temporales de ocurrencia, que coadyuven en la disminución de la problemática específica y focalizada de incidencia delictiva y faltas administrativas. De igual forma, la búsqueda de herramientas y algoritmos para la predicción de hechos a partir de la dispersión en la región;
- XVI. Coadyuvar con la Coordinación General de Policía y la Coordinación General de Seguridad Vial, para que, a través de su conducto, se fortalezca el suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información relativa a la atención de emergencias;
- XVII. Generar y dirigir los diagnósticos necesarios para identificar la ubicación de puntos de monitoreo inteligente, de acuerdo el análisis específico que integre criterios considerando incidencia delictiva, el atlas de riesgos, instalaciones estratégicas, parámetros de densidad y localización, concentración de unidades económicas, de delitos y puntos vulnerables entre otros, así como orientar los estudios que culminan con el diseño de la infraestructura de comunicaciones necesaria para el soporte de la transmisión de video y señalización dentro del Centro;
- XVIII. Proponer al titular de la Secretaría las estrategias encaminadas a fortalecer los sistemas de información y los mecanismos necesarios para el manejo confidencial;
- XIX. Establecer los mecanismos de contingencia de la infraestructura que soporta el servicio de emergencias que deberán operar en un edificio de Misión crítica ante cualquier eventualidad tecnológica, de obra y operativa, así como

- garantizar la seguridad física y lógica del edificio del Centro de Emergencias y Respuesta Inmediata, CERI 911;
- XX. Supervisar y vigilar el ejercicio de los recursos que se destinen para el funcionamiento del Centro de Emergencia y Respuesta Inmediata, CERI 911;
- XXI. Supervisar y coordinar el trabajo de las diferentes áreas que conforman el Centro y establecer mecanismos de comunicación con la Coordinación General de Policía y la Coordinación General de Seguridad Vial, para asegurar una colaboración efectiva y el cumplimiento de objetivos comunes, llevados a cabo a través del personal operativo;
- XXII. Coadyuvar con las autoridades competentes de los tres niveles de gobierno en las respuestas de emergencia, en la preparación, mitigación y recuperación de la misma, brindando apoyo de vigilancia y prevención para el combate y procuración de justicia; y
- XXIII. Las demás que determinen las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables, las que ordene el Presidente Municipal y el Secretario de Seguridad Pública Municipal.

SEGUNDO.- Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, a remitir al Ejecutivo del Estado el presente acuerdo para su debida publicación en el Periódico Oficial del Estado.

TERCERO.- Notifíquese para todos los efectos a que haya lugar.

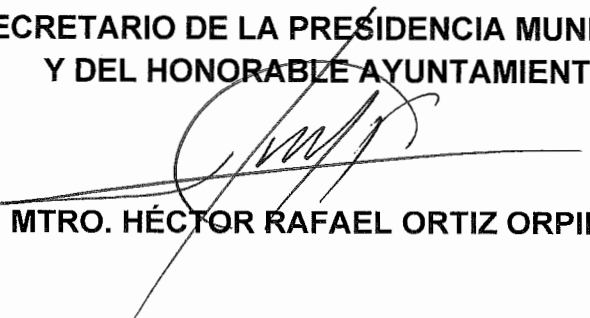
TRANSITORIO:

ÚNICO.- La presente reforma al Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

- - - SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. - - -

----- DOY FE. -----

SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL
Y DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO


MTRO. HÉCTOR RAFAEL ORTIZ ORPINEL



PRESIDENCIA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE JUAREZ
ESTADO DE CHIHUAHUA

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA 04
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. SCOP-LPN-007-2024

Con fundamento en los artículos 35 fracción I, 36, 37 fracción I, 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua; 25 fracción I inciso a), 47 fracción I, 48 y 56 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, se convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativa a la Obra Pública que más adelante se señala, y se realizarán con apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y su Reglamento.

No. DE LICITACIÓN	OFICIO DE APROBACIÓN PRESUPUESTAL	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	FECHA LÍMITE DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
SCOP-LPN-007-2024	Programa de Carreteras Estatales y Federales de Cuota 2024, conforme al Oficio de Aprobación Presupuestal No. 2024-2K147D2-A-14745, de fecha del 05 de Marzo del 2024, emitido por la Secretaría de Hacienda del Estado, así como oficio No. DIF/207/2024 de fecha 06 de marzo de 2024 emitido por el Departamento de Contabilidad y Finanzas del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua	CONSTRUCCIÓN DE DORMITORIO PARA ADOLESCENTES EN EL ALBERGUE CHIHUAHUA	14 de marzo de 2024 a las 10:00 horas. <u>PUNTO DE REUNIÓN:</u> Calle Héroes de la Revolución en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua Latitud 28°36'30.82 "N Longitud 106°3'15.95 °O	15 de marzo de 2024 a las 12:00 horas. Departamento de Proyectos, Calle Joaquín Terrazas No.300, Col. Santa Rosa, Chihuahua, Chih. el correo electrónico: scop.proyectos.cuu@gmail.com ccop@chihuahua.gob.mx	19 de marzo de 2024 a las 12:00 horas. <u>LUGAR:</u> Sala de Juntas (segundo piso) de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, Calles Beethoven y Juan Bernardo No. 4000, Fraccionamiento La Herradura, en esta Ciudad	27 de marzo de 2024 a las 11:00 horas. <u>LUGAR:</u> Sala de Juntas (segundo piso) de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, Calles Beethoven y Juan Bernardo No. 4000, Fraccionamiento La Herradura, en esta Ciudad

- ANTICIPO:** En el Contrato de Obra Pública derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará el anticipo del **30% (treinta por ciento)** del monto total, pagadero en una sola exhibición, para aplicarse y amortizarse en términos de Ley.
- SUBCONTRATACIÓN:** Para la presente Licitación no se podrá subcontratar de ningún modo el total de la obra o parte de la misma, salvo que medie la autorización a la que se refiere el artículo 67 párrafo quinto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y al artículo 98 de su Reglamento.
- PROHIBICIONES:** No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.
- PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA:** El licitante que resulte adjudicado estará obligado a contar con registro vigente de dicho Padrón al momento de la contratación.
- CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO:** Para la presente licitación se requiere contar con un capital contable mínimo:

LICITACIÓN	CAPITAL CONTABLE MÍNIMO
SCOP-LPN-007-2024	\$1'398,126.95 (Un millón trescientos noventa y ocho mil, ciento veintiseis pesos 95/100 M.N.)

ESPECIALIDADES REQUERIDAS COMO EXPERIENCIA DEL PARTICIPANTE: Los licitantes deberán acreditar contar con las siguientes especialidades:

LICITACIÓN	ESPECIALIDAD	DESCRIPCIÓN
SCOP-LPN-007-2024	1300	Edificación

a) En caso de contratistas cuyo registro en el Padrón esté sujeto a trámite, deberán exhibir original y copia simple para su cotejo del escrito de solicitud de inscripción, revalidación, modificación o reexpedición, según sea el caso, debidamente recibido por parte del Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, debiendo verificar que las especialidades y capital contable señaladas en la solicitud coincidan con las requeridas en las Bases y Convocatoria.

BASES Y ESPECIFICACIONES DE LAS LICITACIONES: Las bases y sus anexos podrán obtenerse en forma gratuita en las siguientes páginas de internet: www.chihuahua.gob.mx/scop y contrataciones.chihuahua.gob.mx, así mismo estarán disponibles en el domicilio de la convocante para consulta hasta tres días hábiles previos al acto de presentación y apertura de proposiciones.

COSTO DE PARTICIPACIÓN:

- Los licitantes que deseen participar en las presentes licitaciones deberán cubrir 19.3886 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente (108.57), como costo de participación, equivalente a **\$2,105.02 (dos mil ciento cinco pesos 02/100 M.N.)**, de conformidad a la cuota establecida en los artículos 1 y 62 de la Ley Estatal de Derechos de Chihuahua, relativos al artículo primero del apartado de Derechos de la Ley de Ingresos del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2024, en atención a lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento, monto que deberá enterarse en efectivo o cheque en las cajas de la Recaudación de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, indicando el número de licitación en la que se desea participar. El costo de participación no será reembolsable.
- Para el registro previo de los participantes en las presentes licitaciones, se deberá enviar por correo electrónico el comprobante de pago respectivo, **mismo que contendrá el nombre del contratista que se inscribe o contratistas en caso de participar en asociación**, a la dirección de correo electrónico ccop@chihuahua.gob.mx, o bien podrá ser presentado en el Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y a más tardar un día hábil previo a la celebración del Acto de Apertura y Presentación de proposiciones.
- La lista de participantes en las licitaciones se integrará, sin excepción alguna, con aquellos licitantes que hayan cubierto su costo de participación y la hayan enviado, o bien, presentado su comprobante ante el Comité en el periodo indicado.

CRITERIOS GENERALES DE ADJUDICACIÓN: La solvencia de las proposiciones recibidas de los licitantes se evaluará mediante el **Criterio Binario**, dispuesto en el Art. 50 Fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, mediante el cual, la Convocante, adjudicará todas las partidas a un mismo licitante cuya proposición resulte solvente por reunir los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente Convocatoria y en las Bases de Licitación, según lo dispuesto por el Art. 52 de la Ley, además de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad para el Estado y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y en su caso, la proposición que haya ofertado el precio más bajo, siempre y cuando este resulte aceptable, en virtud de lo dispuesto en la Fracción I del Art. 52 de la Ley.

FALLO: Al finalizar el acto de presentación y apertura de proposiciones el Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo.

Las condiciones y requisitos en las Bases y en la propuesta no serán negociables en ningún caso.

Chihuahua, Chih., a 09 de marzo de 2024.

M.I. JORGE IGNACIO CHANEZ PEÑA
PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y
SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL PODER EJECUTIVO



SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL

CONVOCATORIA

PROGRAMA ESTATAL DE SUBSIDIOS A LA PRODUCCIÓN, EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y 2, 6, 9, 10, 25, 26, 27, y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural y con el objetivo general que las personas productoras del sector rural del Estado de Chihuahua aumenten su productividad, para que mejoren su condición socioeconómica; mediante el apoyo a sus operaciones, la distribución y comercialización de su producción, motivando la inversión, promoviendo la innovación tecnológica y el desarrollo de capacidades productivas, así como el fomento de sus actividades. El Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Rural (SDR) con fundamento en lo establecido en el Acuerdo N°4/2024, publicado en la edición No. 09 del Periódico Oficial del Estado, con fecha 31 de enero de 2024, relativo a las Reglas de Operación del Programa Presupuestario "Programa Estatal de Subsidios a la Producción, Equipamiento e Infraestructura" en el Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2024, así como su Acuerdo modificatorio número 10/2024 publicado en la edición No. 14 del Periódico Oficial del Estado, el día 17 de febrero de 2024; CONVOCA a las personas interesadas en participar en el Componente C02. Proyectos para el Fomento Pecuario, modalidad **Apoyos para Insumos Pecuarios**, los cuales deberán sujetarse a lo siguiente:

Participarán de los beneficios del Programa Presupuestario las personas productoras del sector rural del Estado de Chihuahua, de manera directa, interesadas en obtener apoyos para la entrega de **concentrado** con un contenido de proteína mínimo del 14%, **para la alimentación de ganado lechero y especies menores**.

REQUISITOS

I. Personas físicas

- Identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar, pasaporte mexicano, cartilla del servicio militar nacional, cédula profesional, licencia de conducir, matrícula consular, credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), carta de identidad expedida por la autoridad municipal correspondiente, y tratándose de personas de pueblos originarios una Constancia por sus autoridades o representantes según sus usos y costumbres.
 - CURP; en los casos en que la identificación oficial contenga la CURP, no será necesario presentar este documento;
 - Comprobante de domicilio (recibo de luz, teléfono, predial, agua), o constancia expedida por la autoridad municipal que corresponda, cuya vigencia no podrá exceder de 6 meses previos a la presentación de su solicitud.
 - Para los proyectos pecuarios solo podrá presentarse el documento relativo a la Unidad de Producción Pecuaria "UPP", con máximo de 24 (veinticuatro) meses de antigüedad considerando la fecha de presentación de la solicitud.
 - Constancia de propiedad o posesión del predio donde se desarrollará el proyecto (escritura pública completa, certificado de existencia de propiedad, título de propiedad, certificado parcelario o bien el contrato de arrendamiento o comodato en su caso, contrato de compra-venta, constancia de posesión emitida por el Comisariado Ejidal, recibo de pago del impuesto predial).
- Los documentos anteriores deberán cumplir para su validez con los requisitos legales que establezcan las leyes en la materia.
- Estado de cuenta que incluya la clave bancaria estandarizada (CLABE), con una temporalidad mínima de 3 (tres) meses de antigüedad. Dicho documento, será requerido únicamente para las personas seleccionadas como beneficiarias y deberá presentarse una vez que se lleve a cabo la notificación del otorgamiento del apoyo por parte de la UOR.

En caso de que la persona física esté representada, la o el mandatario y/o la o el apoderado legal deberá presentar además los siguientes documentos:

- Poder o Carta, con facultades suficientes para gestión de apoyos y/o subsidios (ratificada ante la o el Fedatario Público);
- Identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar, pasaporte, cartilla del servicio militar nacional, cédula profesional, licencia de conducir, matrícula consular, credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), constancia de identidad expedida por la autoridad municipal correspondiente y tratándose de personas de pueblos originarios una Constancia emitida por sus autoridades o representantes según y costumbres);
- CURP; en los casos en que la identificación oficial contenga la CURP, no será necesario presentar este documento;
- Comprobante de domicilio (recibo de luz, teléfono, predial, agua) cuya vigencia no podrá exceder de 6 meses previos a la presentación de su solicitud.

II. Personas morales.

- Acta constitutiva, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en el Distrito Judicial que corresponda, en la que se acredite haber sido constituida conforme a las leyes mexicanas;
- Acta o poder notarial en que se haya elegido a quienes ostenten la representación legal, otorgado o ratificado ante Fedatario o Fedatario Público e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en el Distrito Judicial que corresponda;
- Constancia de Situación Fiscal (CSF) de la Persona Moral;
- Identificación oficial vigente con fotografía y CURP de la persona que se ostente como representante legal;
- Comprobante de domicilio de la Persona Moral cuya vigencia no podrá exceder de 6 meses previos a la presentación de su solicitud;
- Constancia de propiedad o posesión del predio al que se destinará el apoyo (escritura pública, título de propiedad, certificado parcelario o bien el contrato de arrendamiento o comodato en su caso, contrato de compra-venta, recibo de pago del impuesto predial). Los documentos anteriores deberán cumplir para su validez con los requisitos legales que establezcan las leyes en la materia.
- Para los proyectos pecuarios solo podrá presentarse el documento relativo a la Unidad de Producción Pecuaria "UPP", con máximo de 24 (veinticuatro) meses de antigüedad considerando la fecha de presentación de la solicitud.
- Estado de cuenta que incluya la clave bancaria estandarizada (CLABE), con una temporalidad mínima de 3 (tres) meses de antigüedad. Dicho documento será requerido únicamente para las personas seleccionadas como beneficiarias y deberá presentarse una vez que se lleve a cabo la Notificación del Otorgamiento del Apoyo por parte de la UOR.

Las personas provenientes de pueblos y comunidades indígenas, acreditarán los requisitos conforme a la documentación antes señalada. En caso de no contar con ella, la entrega de documentos y requisitos se hará con base en los usos y costumbres correspondientes a cada pueblo o comunidad indígena.

En todos los casos la persona solicitante y/o beneficiaria deberá firmar el Aviso de Privacidad, ANEXO B, e incorporarlo a la documentación que se acompañe a la solicitud.

MONTOS MÁXIMO

Monto máximo \$4,500.00 cuatro mil quinientos pesos 00/100 M.N.). Máximo 1 (una) tonelada de concentrado para la alimentación de bovinos leche y especies menores, por persona productora.

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

- Cumplimiento de requisitos documentales.
- Orden de prelación.
- Suficiencia Presupuestal.

La notificación de la viabilidad y procedencia del apoyo y/o subsidio podrá realizarse de manera personal o en el número telefónico que para tal efecto haya proporcionado la persona beneficiaria al momento de presentar su solicitud de apoyo o a través de medios electrónicos oficiales.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

- Las personas solicitantes deberán entregar en las ventanillas habilitadas y dentro de los plazos establecidos el ANEXO A, acompañado de la documentación respectiva, conforme a las disposiciones y requisitos establecidos en estas Reglas de Operación y en la o las Convocatorias correspondientes.
- Las solicitudes de apoyo serán dictaminadas por la UOR.
- Las solicitudes serán revisadas y dictaminadas considerando lo establecido en la o las Convocatorias correspondientes y la información operativa de que disponga la Instancia Ejecutora en sus registros, padrones de personas beneficiarias y bases de datos.

RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes podrán presentarse en Av. División del Norte 2504, Colonia Altavista, C.P. 31100 Chihuahua, Chih; a través del personal del Departamento de Ganadería de la SDR.

También podrán presentarse a través del personal del Departamento de Coordinación de Residentes adscritos a la SDR, que pueden ser localizados en las oficinas de las Presidencias Municipales.

El trámite para la obtención de apoyos, será gratuito para las personas solicitantes, y no persigue fines de lucro, ni de proselitismo partidista, político, electoral o religioso. La simple presentación de la solicitud y documentos estipulados en las Reglas de Operación, no crea el derecho de acceder a los apoyos y/o subsidios, ya que su otorgamiento se encuentra siempre sujeto a la disponibilidad presupuestal de la SDR. La Instancia Ejecutora deberá publicar en la página de internet oficial www.chihuahua.gob.mx/sdr la o las convocatorias, formatos y ANEXOS que en términos de las presentes Reglas de Operación las personas solicitantes requieran, para estar en aptitud de acceder a algún apoyo y/o subsidio de los que se otorgan con base en el Programa Presupuestario.

PERIODO DE RECEPCIÓN

A partir de la publicación de la presente convocatoria hasta el 28 de junio de 2024, o hasta agotar la disponibilidad presupuestaria, en horario de 9:00 a 15:00 horas, en días hábiles.

Para mayor información respecto a esta convocatoria, la persona interesada podrá dirigirse a la Secretaría de Desarrollo Rural del Estado de Chihuahua, o bien llamar al teléfono 614 429 33 00 ext. 12557, 12562, 12645, 12560 y 17723.

El Programa Presupuestario, así como los apoyos otorgados con motivo del mismo por el Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Rural, son de carácter público no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan las personas contribuyentes. "Está prohibido el uso de los apoyos con fines políticos, electorales o de lucro, quien haga uso indebido de estos apoyos deberá ser denunciado y sancionado conforme a la Ley aplicable y ante una autoridad competente."

MTRO. MAURO PARADA MUÑOZ
SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL

SECRETARÍA DE HACIENDA

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/013/2024
ADMINISTRACIÓN 2021-2027

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO SH/LPE/013/2024 RELATIVA A:

"ADQUISICIÓN DE 8 VEHÍCULOS TIPO PICK UP TRACCIÓN 4X2 PARA EL DEPARTAMENTO DE GANADERIA Y DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN DE RESIDENTES, ASÍ COMO 5 VEHÍCULOS TIPO PICK UP TRACCIÓN 4X4 PARA EL DEPARTAMENTO DE MECANIZACIÓN, DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL."

DICHO PROCEDIMIENTO CONSTA DE DOS PARTIDAS, LAS CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, ASÍ COMO LOS REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES SE ENCUENTRAN DE MANERA DETALLADA DENTRO DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

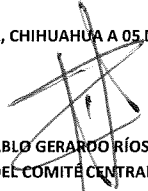
FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL SISTEMA DE CONTRATACIONES	EL DÍA 05 DE MARZO DE 2024
DISPOSICIÓN DE BASES	A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN, HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: HTTPS://CONTRATACIONES.CHIHUAHUA.GOB.MX
PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES	EL DÍA 12 DE MARZO DE 2024, A LAS 11:00 HORAS
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	EL DÍA 21 DE MARZO DE 2024, A LAS 11:00 HORAS

NOTA: LOS ACTOS DESCRITOS CON ANTERIORIDAD SE LLEVARÁN A CABO EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

A) COSTO DE PARTICIPACIÓN.

\$1,255.87 (MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 87/100 M.N), **NO REEMBOLSABLES**, PAGO QUE DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO AL NÚMERO DE CUENTA CLABE **002180087005427943**, REFERENCIA **1800128** OFICINA RECAUDADORA **18**, POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN Y EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 05 DE MARZO DE 2024.


LIC. PABLO GERARDO RÍOS VILLAGÓMEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/014/2024
ADMINISTRACIÓN 2021-2027

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO SH/LPE/014/2024 RELATIVA A:

“SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE NEUMÁTICOS PARA EL PARQUE VEHÍCULAR DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO”

DICHO PROCEDIMIENTO CONSTA DE UNA PARTIDA ÚNICA, LAS CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, ASÍ COMO LOS REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES SE ENCUENTRAN DE MANERA DETALLADA DENTRO DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL SISTEMA DE CONTRATACIONES	EL DÍA 06 DE MARZO DE 2024
DISPOSICIÓN DE BASES	A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN, HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: HTTPS://CONTRATACIONES.CHIHUAHUA.GOB.MX
PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES	EL DÍA 13 DE MARZO DE 2024, A LAS 13:00 HORAS
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	EL DÍA 22 DE MARZO DE 2024, A LAS 13:00 HORAS

NOTA: LOS ACTOS DESCRITOS CON ANTERIORIDAD SE LLEVARÁN A CABO EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

A) COSTO DE PARTICIPACIÓN.

\$1,255.87 (MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 87/100 M.N), **NO REEMBOLSABLES**, PAGO QUE DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO AL NÚMERO DE CUENTA CLABE **002180087005427943**, REFERENCIA **1800128** OFICINA RECAUDADORA **18**, POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN Y EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 06 DE MARZO DE 2024.


LIC. PABLO GERARDO RÍOS VILLAGOMEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/015/2024
ADMINISTRACIÓN 2021-2027**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO **SH/LPE/015/2024** RELATIVA A:

“CONTRATACIÓN ABIERTA DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS CON MAQUINARIA PESADA (HORAS MAQUINA), PARA APOYO A LAS COMUNIDADES RURALES EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.”

DICHO PROCEDIMIENTO CONSTA DE UNA PARTIDA ÚNICA; LAS CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, ASÍ COMO LOS REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES SE ENCUENTRAN DE MANERA DETALLADA DENTRO DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

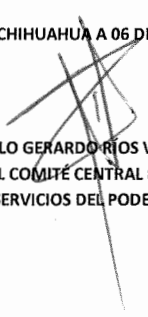
FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL SISTEMA DE CONTRATACIONES	EL DÍA 06 DE MARZO DE 2024
DISPOSICIÓN DE BASES	A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN, HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: HTTPS://CONTRATACIONES.CHIHUAHUA.GOB.MX
PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES	EL DÍA 13 DE MARZO DE 2024, A LAS 15:00 HORAS
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	EL DÍA 22 DE MARZO DE 2024, A LAS 15:00 HORAS

NOTA: LOS ACTOS DESCRITOS CON ANTERIORIDAD SE LLEVARÁN A CABO EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

A) COSTO DE PARTICIPACIÓN.

\$1,255.87 (MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 87/100 M.N), **NO REEMBOLSABLES**, PAGO QUE DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO AL NÚMERO DE CUENTA CLABE **002180087005427943**, REFERENCIA **1800128** OFICINA RECAUDADORA **18**, POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN Y EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 06 DE MARZO DE 2024.


LIC. PABLO GERARDO RÍOS VILLAGOMEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/065/2023 TER
ADMINISTRACIÓN 2021-2027

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO SH/LPE/065/2023 TER RELATIVA A:

"CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO PARA LOS USUARIOS DE CARRETERAS DE CUOTA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA."

DICHO PROCEDIMIENTO CONSTA DE UNA PARTIDA ÚNICA, LAS CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, ASÍ COMO LOS REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES SE ENCUENTRAN DE MANERA DETALLADA DENTRO DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL SISTEMA DE CONTRATACIONES	EL DÍA 06 DE MARZO DE 2024
DISPOSICIÓN DE BASES	A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN, HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: HTTPS://CONTRATACIONES.CHIHUAHUA.GOB.MX
PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES	EL DÍA 12 DE MARZO DE 2024, A LAS 13:00 HORAS
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	EL DÍA 21 DE MARZO DE 2024, A LAS 13:00 HORAS

NOTA: LOS ACTOS DESCRITOS CON ANTERIORIDAD SE LLEVARÁN A CABO EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

A) COSTO DE PARTICIPACIÓN.

\$1,255.87 (MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 87/100 M.N), **NO REEMBOLSABLES**, PAGO QUE DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO AL NÚMERO DE CUENTA CLABE **002180087005427943**, REFERENCIA **1800128** OFICINA RECAUDADORA **18**, POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN Y EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 06 DE MARZO DE 2024.

LIC. PABLO GERARDO RÍOS VILLAGOMEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
COMISIÓN ESTATAL DE VIVIENDA, SUELO E INFRAESTRUCTURA DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. COESVI/LPE/001/2024

LA COMISIÓN ESTATAL DE VIVIENDA, SUELO E INFRAESTRUCTURA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, A TRAVÉS DE SU COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 55, 56, 64, 83 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y LOS ARTÍCULOS 48, 49 Y 85 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL **COESVI/LPE/001/2024**, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE DIVERSOS PRODUCTOS Y MATERIALES A TRAVÉS DE CONTRATO ABIERTO, PARA SUMINISTRARSE EN LOS 67 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMERA JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN EN LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA https://contrataciones.chihuahua.gob.mx . Y HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO A LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.	\$2,093.00 (DOS MIL NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES	EL DÍA 14 DE MARZO DE 2024, A LAS 10:00 A.M., EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA Y DE INFRAESTRUCTURA DE COESVI, UBICADA EN LA CALLE VICTORIA 310 COLONIA CENTRO, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA CHIH.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 22 DE MARZO DE 2024, A LAS 10:00 A.M. HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA E INFRAESTRUCTURA DE COESVI, UBICADA LA CALLE VICTORIA 310 COLONIA CENTRO, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA CHIH.		

- A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.
- LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU CONSULTA EN LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE VIVIENDA, SUELO E INFRAESTRUCTURA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, UBICADA EN LA CALLE VICTORIA NÚMERO 310 COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA Y EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>. EL COSTO DE PARTICIPACIÓN, DEBERÁ REALIZARSE EN LA CAJA ÚNICA DE LA COMISIÓN, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE VIVIENDA, SUELO E INFRAESTRUCTURA DE CHIHUAHUA, O BIEN, MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO BANORTE, AL NÚMERO DE CUENTA 0618010821 CLABE 072 150 00618010821.2 POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO.
- B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:
1. CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
 2. EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ, O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
 3. DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS CUANDO MENOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL SAT DEL EJERCICIO FISCAL 2022.
 - DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL SAT DEL EJERCICIO FISCAL 2022.
 - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL SAT DEL MES INMEDIATO ANTERIOR, A LA FECHA DE APERTURA Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, AL QUE SE ENCUENTRE OBLIGADO EL LICITANTE.
 - DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL SAT DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS, AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
 - DEBERÁ ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO POR EL 20% DEL MONTO MÁXIMO A CONTRATAR, DE ACUERDO A LA PARTIDA EN EL QUE EL LICITANTE PARTICIPE, DICHO PORCENTAJE DEBE CONSIDERAR LA CANTIDAD TOTAL CON I.V.A.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL SAT (32-D) VIGENTE Y POSITIVA.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE Y POSITIVA; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
 4. CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD Y EXPERIENCIA TÉCNICA OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
 5. CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGA DE UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULOS 86 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
 6. LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.
- C) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.
- LA ENTREGA DE LOS BIENES SERÁ EN CUALQUIERA DE LAS 67 CABECERAS MUNICIPALES DE LOS AYUNTAMIENTOS PERTENECIENTES AL ESTADO DE CHIHUAHUA; EN LOS CASOS DE LOS MUNICIPIOS DE CHIHUAHUA CAPITAL Y CIUDAD JUÁREZ SE DEBERÁN LLEVAR A CABO LAS ENTREGAS EN LOS ALMACENES DEL PROVEEDOR, LAS ENTREGAS SERÁN DE MANERA PAULATINA CONFORME SE EMITAN LOS VALES Y SOLICITUDES DE ENTREGA EMITIDAS POR LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN Y PROGRAMAS SOCIALES DE LA COMISIÓN ESTATAL DE VIVIENDA, SUELO E INFRAESTRUCTURA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ESTOS PODRÁN SER EXPEDIDOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE HÁBIL A LA EMISIÓN DEL FALLO.
- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO, LOS PAGOS SE EFECTUARÁN DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ENTREGA DE LOS BIENES Y PRESENTACIÓN DE LA FACTURA, QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS FISCALES PREVISTOS POR EL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ADJUNTANDO LAS ACTAS ORIGINALES ENTREGADAS AL PROVEEDOR DONDE CONSTE LA RECEPCIÓN DE LOS MATERIALES.
- D) GENERALIDADES
- LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO, Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
- AL FINALIZAR EL ACTO Y APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.
- LO NO PREVISTO EN ÉSTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, DE LA COMISIÓN ESTATAL DE VIVIENDA, SUELO E INFRAESTRUCTURA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- CHIHUAHUA CHIH. A 09 DE MARZO DE 2024.

LIC. JESÚS RICARDO HUERTA AYALA
VOCAL DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL
DE VIVIENDA, SUELO E INFRAESTRUCTURA DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

C.P. EDGAR MOE NEVAREZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL
DE VIVIENDA, SUELO E INFRAESTRUCTURA DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

LIC. OSCAR RICARDO MENDIOLEA ONTIVEROS
VOCAL DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL
DE VIVIENDA, SUELO E INFRAESTRUCTURA DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICHS-LP-001/2024

EL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTICULOS 40, PRIMER PÁRRAFO, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y EL ARTÍCULO 48 DE SU REGLAMENTO, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICHS-LP-001/2024, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS PARA UNIDADES DEPENDIENTES DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD:

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	COSTO DE PARTICIPACIÓN
ICHS-LP-001/2024	EN LA SALA DE JUNTAS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, UBICADA EN CALLE 3ª, NÚMERO 604, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS 12:00 HORAS, DEL DÍA 15 DE MARZO DE 2024.	EN LA SALA DE JUNTAS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, UBICADA EN CALLE 3ª, NÚMERO 604, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 25 DE MARZO DE 2024.	\$1,900.00 (MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N) EL PAGO CORRESPONDIENTE DEBERÁ EFECTUARSE MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A FAVOR DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL.-

PARTIDA	DESCRIPCION	MONTO MINIMO A CONTRATAR	MONTO MAXIMO A CONTRATAR
ÚNICA	SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS PARA LAS UNIDADES DEPENDIENTES DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD	\$ 7, 961, 583.42	\$ 19, 903, 958.55

La descripción, las especificaciones y contenido a detalle de la PARTIDA ÚNICA, se presentan en el anexo de propuesta técnica adjunto a las bases.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Constancia de Situación Fiscal actualizada.
- Copia simple de al menos una factura, pedido, orden de compra o de un contrato concluido a la fecha de presentación y apertura de propuestas, que ampare operaciones de la misma naturaleza que son motivo de esta licitación y que el licitante haya celebrado con cualquier entidad gubernamental y/o con la iniciativa privada. El inicio de la vigencia de los contratos deberá estar comprendida dentro de los 36 meses previos de la fecha de apertura de propuestas.
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Original o copia certificada y copia de Estado de Situación Financiera (Balance General), al 31 de diciembre de 2022, debidamente firmado por el Contador Público que lo emitió.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos 86 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Contar con constancia vigente del Padrón de Proveedores al momento de la contratación.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

C) REVISIÓN, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE BASES:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar y descargar las bases de manera digital y gratuita en el Sistema de Contrataciones Públicas y en el portal de internet de la Secretaría de Salud, en las direcciones electrónicas <http://www.chihuahua.gob.mx/info/licitaciones-publicas> y <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/> o bien de manera física los días y horas hábiles a partir de la publicación y hasta el día **22 de marzo de 2024**, en un horario de 9:00 a 14:00 horas en la planta baja de las Oficinas Centrales del Instituto Chihuahuense de salud, ubicada en calle Tercera, número 604, Colonia Centro, C.P. 31000, de esta ciudad.
Los licitantes interesados en presentar proposición, deberán efectuar el pago del costo de participación de la presente licitación pública, mediante transferencia electrónica a favor del Instituto Chihuahuense de Salud, a partir de la publicación y hasta el día **22 de marzo de 2024**, en días hábiles y en el horario antes señalado.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

- La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- La adjudicación del procedimiento se hará por partidas, por lo que podrá resultar uno o varios licitantes ganadores.
- El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona o personas que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas, se adjudicarán utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

E) PORCENTAJE A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO. El participante que resulte ganador, deberá prestar el servicio a partir de la emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 09 DE MARZO DE 2024

LIC. SERGIO HÉCTOR GONZÁLEZ GALLEGOS
SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL
INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICHS-LP-002/2024

EL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTÍCULOS 40, PRIMER PÁRRAFO, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y EL ARTÍCULO 48 DE SU REGLAMENTO, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICHS-LP-002/2024, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE OSTEOSÍNTESIS PARA UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD:

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	COSTO DE PARTICIPACIÓN
ICHS-LP-002/2024	EN LA SALA DE JUNTAS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, UBICADA EN CALLE 3ª, NÚMERO 604, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS 12:00 HORAS, DEL DÍA 20 DE MARZO DE 2024.	EN LA SALA DE JUNTAS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, UBICADA EN CALLE 3ª, NÚMERO 604, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 27 DE MARZO DE 2024.	\$1,900.00 (MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N) EL PAGO CORRESPONDIENTE DEBERÁ EFECTUARSE MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A FAVOR DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL.-

Servicio Integral de Osteosíntesis para unidades médicas del Instituto Chihuahuense de Salud.	
Partida 1	Fijación de clavícula con placa gancho.
Partida 2	Fijación de clavícula con placa anatómica bloqueada.
Partida 3	Fijación húmero proximal con placa anatómica bloqueada.
Partida 4	Fijación húmero distal con placa anatómica bloqueada.
Partida 5	Enclavado centromedular de húmero.

La descripción, las especificaciones y contenido a detalle de las 48 partidas, se presentan en el anexo de propuesta técnica adjunto a las bases.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Constancia de Situación Fiscal actualizada.
- Copia simple de al menos una factura, pedido, orden de compra o de un contrato concluido a la fecha de presentación y apertura de propuestas, que ampare operaciones de la misma naturaleza que son motivo de esta licitación y que el licitante haya celebrado con cualquier entidad gubernamental y/o con la iniciativa privada. El inicio de la vigencia de los contratos deberá estar comprendida dentro de los 36 meses previos de la fecha de apertura de propuestas.
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Original o copia certificada y copia de Estado de Situación Financiera (Balance General), al 31 de diciembre de 2023, debidamente firmado por el Contador Público que lo emitió.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos 86 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Contar con constancia vigente del Padrón de Proveedores al momento de la contratación.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

C) REVISIÓN, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE BASES:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar y descargar las bases de manera digital y gratuita en el Sistema de Contrataciones Públicas y en el portal de internet de la Secretaría de Salud, en las direcciones electrónicas <http://www.chihuahua.gob.mx/info/licitaciones-publicas> y <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/> o bien de manera física los días y horas hábiles a partir de la publicación y hasta el día 26 de marzo de 2024, en un horario de 9:00 a 14:00 horas en la planta baja de las Oficinas Centrales del Instituto Chihuahuense de salud, ubicada en calle Tercera, número 604, Colonia Centro, C.P. 31000, de esta ciudad.

Los licitantes interesados en presentar proposición, deberán efectuar el pago del costo de participación de la presente licitación pública, mediante transferencia electrónica a favor del Instituto Chihuahuense de Salud, a partir de la publicación y hasta el día 26 de marzo de 2024, en días hábiles y en el horario antes señalado.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

- La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- La adjudicación del procedimiento se hará por partidas, por lo que podrá resultar uno o varios licitantes ganadores.
- El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona o personas que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas, se adjudicarán utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

E) PORCENTAJE A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO. El participante que resulte ganador, deberá prestar el servicio a partir de la emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 09 DE MARZO DE 2024

LIC. SERGIO HÉCTOR GONZALEZ GALLEGOS
SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL
INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CUAUHTÉMOC

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CUAUHTÉMOC
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS
LICITACIONES PUBLICAS PRESENCIALES No. LP-JMASCUAUHTÉMOC 006/2024 Y LP-JMASCUAUHTÉMOC 007/2024
CONVOCATORIA 002-2024

La Junta Municipal de Agua y Saneamiento, por conductor de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de servicios, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a lo dispuesto por los artículos 40,51 fracción I,53,54,55,83 y los demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, tiene a bien convocar a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en las licitaciones públicas nacionales-presenciales enunciadas a continuación, requeridas por la dirección técnica de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Cuauhtémoc, para el periodo 01 de abril del 2024 al 31 de diciembre del 2024, requerido por la Dirección Administrativa a través del Departamento de Recursos Materiales y a efectuarse con recursos del ejercicio fiscal 2024.

NÚMERO DE LICITACIÓN PÚBLICA	DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO Y SUMINISTRO	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
LP-JMASCUAUHTÉMOC 006/2024	SUMINISTRO DE VEHÍCULO PICK-UP	\$1,300,000.00	\$2,900,000.00
DISPONIBILIDAD DE LAS BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
La disposición de bases será durante los días hábiles del 11 de marzo del 2024 hasta un día antes de la presentación y apertura de propuestas, en un horario de 09:00 a 14:00 horas.	El costo de participación es de \$2,010.48 (dos mil diez pesos 48/100 moneda nacional). No reembolsables.	En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento ubicada en la Calle 36ª y Xochimilco No. 1870 Col. Lerdo, Cuauhtémoc Chihuahua, a las 9:00 Horas, del día 14 de marzo del 2024.	En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento ubicada en la Calle 36ª y Xochimilco No. 1870 Col. Lerdo, Cuauhtémoc Chihuahua, a las 9:00 Horas, del día 28 de marzo del 2024.

NÚMERO DE LICITACIÓN PÚBLICA	DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO Y SUMINISTRO	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
LP-JMASCUAUHTÉMOC 007/2024	SUMINISTRO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A FUENTES DE ABASTECIMIENTO, REMBOMBEO Y TANQUES DE REGULARIZACIÓN.	\$6,000,000.00	\$12,000,000.00
DISPONIBILIDAD DE LAS BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
La disposición de bases será durante los días hábiles del 11 de marzo del 2024 hasta un día antes de la presentación y apertura de propuestas, en un horario de 09:00 a 14:00 horas.	El costo de participación es de \$2,010.48 (dos mil diez pesos 48/100 moneda nacional). No reembolsables.	En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento ubicada en la Calle 36ª y Xochimilco No. 1870 Col. Lerdo, Cuauhtémoc Chihuahua, a las 11:00 Horas, del día 14 de marzo del 2024.	En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento ubicada en la Calle 36ª y Xochimilco No. 1870 Col. Lerdo, Cuauhtémoc Chihuahua, a las 10:30 Horas, del día 28 de marzo del 2024.

*Las especificaciones a detalle de la partida, se presentan en las bases de la presente licitación.

A. ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

1. Las bases podrán ser consultadas durante las fechas señaladas en <https://www.jmascuauhtemoc.gob.mx> y podrán adquirirse en las oficinas del Departamento de Recursos Materiales de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento ubicada en la calle 36ava y Xochimilco No. 1870 Col. Lerdo, Cuauhtémoc Chihuahua.
2. El pago del costo de participación deberá realizarse en las cajas de esta Junta Municipal, mediante pago en efectivo y/o cheque y/o transferencia electrónica a la cuenta 0113819151 o clave interbancaria 072158001138191511 del Banco Banorte a nombre de la Junta Municipal de agua y Saneamiento de Cuauhtémoc referenciando en el recibo correspondiente el número de proceso licitatorio. Una vez efectuado el pago del costo de participación y previa presentación del recibo correspondiente se realizará su registro para participar en el presente procedimiento en el sitio indicado en el número 1 que antecede.

A. REQUISITOS GENERALES QUE DEBERAN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

1. Acreditar el pago del costo de participación.
2. Documentación financiera y fiscal que deberá presentar.

a) Balance General y Estado de Resultados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023 y 01 de enero al 29 de febrero 2024, suscrito por el Contador Público Titulado.

b) Declaración anual del I.S.R. del ejercicio fiscal 2023 y sus anexos correspondientes.

c) Declaración de los pagos provisionales de I.S.R. de enero a diciembre del año 2023.

d) Constancia de situación fiscal actualizada.

e) Formato 32-D favorable emitido por el SAT con vigencia mínima de 3 meses (opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales).

3. **Personas Morales:** Acta Constitutiva y en su caso su última modificación, Poder notariado donde consten las facultades para obligar a la Persona Moral, otorgado por quien tenga facultades para concederlo, en caso de contar con él.
4. **Personas Físicas:** Acta de Nacimiento, identificación con fotografía vigente.
5. Para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas, bastara que las personas licitantes presenten un escrito en el que el firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.
6. Currículo que acredite su experiencia en el ramo y capacidad técnica.
7. Escrito libre en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
8. Original o copia certificada y copia fotostática del certificado de registro vigente en el padrón de proveedores de bienes y servicios del Gobierno del Estado de Chihuahua, Correspondientes al año 2024.
9. Los demás requisitos que se encuentren señalados en las bases a la licitación.

B. ENTREGA DEL SERVICIO, ANTICIPOS Y PAGOS.

1. El o los proveedores con quienes se celebren los contratos, mismos que serán en la modalidad de contrato abierto, deberán de dar el suministro de vehículos en el local que ocupe su establecimiento, esto a partir del día 01 de abril de 2024.
2. En la presente licitación no se otorgará anticipo alguno.
3. La Convocante, a través de Dirección Financiera cubrirá de manera mensual al proveedor el pago respectivo en una sola exhibición dentro de los 30 días hábiles contados a partir de la presentación de la factura correspondiente, la cual deberá cumplir con los requisitos fiscales exigidos para su plena validez.

C. GENERALIDADES

En caso de que el licitante se encuentre en algún supuesto de excepción para proporcionar la información requerida en el inciso B) punto número 2 de esta convocatoria, deberá presentar la información complementaria que así lo acredite, acompañada de un escrito donde funde y motive las razones de excepción.

1. Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español y en moneda nacional.
2. Al finalizar el Acto de Apertura de Propuestas Económicas se fijará el día, la hora y el lugar en que se emitirá el fallo adjudicatario.
3. Para intervenir en el acto de la junta de aclaraciones, los licitantes deberán presentar escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, o en representación de una o un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales de la persona interesada y en su caso de quien funja como representante.
4. El comité se reservará el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
5. Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases será resuelto de acuerdo con la Ley de la Materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua.

Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua a 07 de marzo del 2024.

Lic. Hugo Marcial Aguilar Peña

Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Cuauhtémoc

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE DELICIAS**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. L.P. 04/2024**

LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE DELICIAS, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE DELICIAS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 60 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. L.P. 04/2024 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO PARA EL PARQUE VEHICULAR Y MAQUINARIA PESADA DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE DELICIAS, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN FINANCIERA DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE DELICIAS.

No. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
L.P. 04/2024	En la Sala de Juntas del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, ubicada en Avenida del Parque y Central Poniente No. 2, Colonia Centro, en Ciudad Delicias, Chihuahua, el día 14 de Marzo del 2024, a las 10:00 horas.	En la Sala de Juntas del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, ubicada en Avenida del Parque y Central Poniente No. 2, Colonia Centro, en Ciudad Delicias, Chihuahua, el día 25 de Marzo del 2024, a las 10:00 horas.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
1	Contratación de pólizas de seguro para 60 vehículos tipo sedán, pick up, y camiones de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias.
2	Contratación de pólizas de seguro para 11 unidades tipo retroexcavadora, vector, equipo, entre otros, de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias.

Las especificaciones a detalle de las partidas, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) CONSULTA, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

Las personas interesadas en la licitación pública presencial, podrán consultar las bases hasta un día hábil previo al acto de presentación y apertura comprendidos entre el día 9 al 22 de marzo del 2024, en un horario de 9:00 a 15:00 horas en el Departamento de Recursos Materiales de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias, también podrán consultarlas en el portal de internet del Organismo y en el Sistema de Contrataciones Públicas. **EL COSTO DE PARTICIPACIÓN** en la Licitación Pública será de **20 UMAS** equivalente a un importe de **\$2,171.40 (Dos mil ciento setenta y un pesos 40/100 M.N.)** y deberá de realizarse el pago no reembolsable en efectivo o cheque certificado a nombre de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias a partir de la publicación y hasta el día 22 de marzo del 2024, en cualquier sucursal del banco Santander, a la cuenta **65-50056479-3**, el cual deberán acreditar con el recibo de pago correspondiente en el Departamento de Recursos Materiales, ubicado en Avenida del Parque y Central Poniente No. 2, de esta Ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan cubierto el costo de participación para la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

C) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- Original y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
- Cubrir el costo de participación.
- Escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Documentación financiera y fiscal que deberá presentar.
 - Balance General, Balanza de comprobación y estado de resultados del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, con nombre y firma del Contador Público titulado de la empresa y del representante legal de la misma.
 - Acuse de recibo de la declaración anual ante el SAT de la declaración anual 2022.
 - Acuse de recibo de la declaración mensual ante el SAT del mes inmediato anterior a la fecha de apertura y presentación de propuestas, al que se encuentra obligado el licitante.
 - Declaración mensual ante el SAT del mes inmediato anterior a la fecha de apertura de propuestas al que se encuentra obligado el licitante.
 - Deberá acreditar un Capital Contable como mínimo por el 20% del monto total de la partida única.
 - Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales expedido por el SAT (32D) vigente y positiva.
- Copia de al menos 3 finiquitos, facturas o contratos que hayan celebrado con la administración pública o con particulares, que acrediten su capacidad técnica, financiera y operativa del 2022 y/o 2023.
- Original y copia del Registro Federal de Contribuyentes.
- Original y copia del documento que acredite su registro correspondiente al año 2024 en cualquier cámara de comercio.
- Copia del formato de solicitud de registro en el Padrón de Proveedores de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias correspondiente al año 2024, debidamente sellado por el Departamento de Recursos Materiales.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- La documentación referente a la proposición como toda la documentación complementaria, deberá presentarse en idioma español.
- Los demás requisitos señalados en las bases.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO.

- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- El Comité, se reservará el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará al proveedor que de entre los proponentes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, se adjudicará a quien presente la postura solvente más baja.

E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO.

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO.

El licitante que resulte ganador deberá entregar la carta cobertura el día 5 de abril del 2024, las pólizas de seguro objeto de la licitación deberán entregarse a más tardar el 19 de abril del 2024 en el Departamento de Recursos Materiales, y serán pagadas una vez entregadas las pólizas dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la entrega de las facturas respectivas.

DELICIAS, CHIHUAHUA A 9 DE MARZO DEL 2024

M.A. Y C.P. ALBERTO ARAGON RUIZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE DELICIAS
DIRECTOR FINANCIERO

PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LICITACIONES PÚBLICAS
PRESENCIALES 2024

CONVOCATORIA

PCE-LPP-002-2024-BIS

ADQUISICIÓN DE MATERIAL CURACIÓN

PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTICULOS 3 FRACCIÓN XIII, 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN REQUERIDOS POR ESTE ORGANISMO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, CONFORME A LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

No. De Partida	Cve. PCE	Descripción	Presentación	Máximo	Mínimo
3	1446	FIJADOR/REGENERADOR PARA PROCESAMIENTO MANUAL	Frasco 500 ml c/u	100	40
58	4754	PELICULA PLASTICA FLEXIBLE PROTEGIDA POR UNA PAPEL EN LA PARTE INFERIOR SEMI TRANSPARENTE Y TERMOPLASTICA 4 IN X 125 FT	Rollo	5	2
59	4756	VASO PARA COPROPARASITOSCOPIO 1/8 (CON TAPA SIN ROSCA NO ESTÉRIL DE 125 ML.)	Caja con 650 piezas	40	16

Y 100 partidas más que se especifican en el Anexo Técnico que forma parte de las bases licitatorias rectoras del proceso.

CALENDARIO RELATIVO AL PROCESO LICITATORIO:

DISPOSICIÓN DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	FALLO
Durante los días hábiles del 9 de marzo al 19 de marzo del año 2024, en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas.	El día 13 de marzo de 2024, a las 12:00 horas, en el Auditorio ubicado en Planta Alta del Edificio de Consulta Externa de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua.	El día 20 de marzo de 2024, a las 12:00 horas, en el Auditorio ubicado en Planta Alta del Edificio de Consulta Externa de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua.	La fecha en que se emitirá el fallo se dará a conocer en el acto de presentación y apertura de propuestas, y se notificará por escrito.

DISPOSICIÓN DE LAS BASES:

1.- Las bases estarán a disposición de los interesados hasta un día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas en la siguiente dirección electrónica <http://www.pce.chihuahua.gob.mx/> y <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/>.

2.- El costo de participación es de \$2,100.00 (dos mil cien pesos 00/100 M.N.) y deberá pagarse con cheque certificado a favor de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, en el Departamento de Tesorería ubicado en la planta baja del edificio antes señalado, en días hábiles a partir de la fecha de publicación y hasta el día 19 de marzo del 2024, con un horario de 9:00 a 14:00 horas, o bien, mediante depósito bancario en la institución bancaria BBVA Bancomer al número de cuenta clabe 012150001133427866 o cuenta número 0113342786.

3.- El comprobante de pago del costo de la participación en la licitación deberá contener los datos de la licitación de que se trata y la persona que desea participar.

REQUISITOS:

- Las personas interesadas en participar en la presente licitación deberán cubrir el pago del costo de participación.
- En el acto de presentación y apertura de propuestas, las personas licitantes deberán presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Documentación financiera y fiscal que deberán presentar.
 - Original o copia certificada por notario y copia simple del Balance General y Estado de Resultados firmados por Contador Público por el ejercicio 2023.
 - Original o copia certificada por notario y copia simple del Balance General y Estado de Resultados firmados por el Contador Público correspondiente al acumulado del mes de enero del 2024.
 - Original o copia certificada por notario y copia simple de la declaración anual del ISR del ejercicio 2023.
 - Acreditar un capital contable mínimo, equivalente a un porcentaje del 20% respecto al valor total de su oferta.
- Contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores al momento de la contratación, así como entregar una declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos señalados en las Bases Licitatorias y sus anexos.

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES Y FORMA DE PAGO:

El licitante que resulte ganador deberá entregar los bienes adjudicados dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha en que se les notifique la orden de compra respectiva, en el Almacén de Medicamentos de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, ubicado en Avenida Teófilo Borunda Ortiz No. 2900, Colonia Centro, C.P. 31000, de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, en días hábiles, esto es de lunes a viernes, en un horario de 8:00 a 15:00 horas

En la presente licitación no se otorgará anticipo. El pago de los bienes se realizará en moneda nacional dentro de los 20 días hábiles siguientes a la presentación de los comprobantes fiscales que cumplan con los requisitos establecidos en el Artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, previa entrega de los bienes en los términos establecidos en el contrato.

GENERALIDADES:

Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español. Al finalizar el acto de presentación y apertura de propuestas se fijará el día, lugar y la hora en que se emitirá el fallo adjudicatorio.

La adjudicación se hará al licitante que cumpla con los requisitos establecidos en la convocatoria y las bases, haga la propuesta solvente con el precio más bajo y, además, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato. Lo no previsto en esta convocatoria o sus bases será resuelto por la Ley de la materia o por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIH., A 9 DE MARZO DE 2024

EL SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

C.P. FEDERICO ACEVEDO MUÑOZ

SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SSCH-LP-005/2024 BIS

EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTÍCULOS 40, PRIMER PÁRRAFO, 45, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 58, 60, 64 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL **SSCH-LP-005/2024 BIS**. RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE MENSAJERIA”

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	COSTO DE PARTICIPACIÓN
SSCH-LP-005/2024 BIS	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, UBICADA EN CALLE 3ª, NÚMERO 604, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS 13:00 HORAS, DEL DÍA 15 DE MARZO DE 2024.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, UBICADA EN CALLE 3ª, NÚMERO 604, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 22 DE MARZO DE 2024.	1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) EL PAGO CORRESPONDIENTE DEBERÁ EFECTUARSE EN LA SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DE SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA

A) DESCRIPCIÓN GENERAL. -

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
UNICA	SERVICIO DE MENSAJERIA

La totalidad de la descripción, especificaciones y contenido a detalle de la partida, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- 1. Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- 2. Original y copia de la Constancia de Situación Fiscal actualizada.
- 3. Original o copia certificada y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2024.
- 4. Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- 5. Balance General que acredite un capital contable mínimo del 20% de su propuesta económica.
- 6. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos 86 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- 7. Contar con constancia vigente del Padrón de Proveedores al momento de la contratación.
- 8. Los demás requisitos que establecen las bases.

C) REVISIÓN, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE BASES:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases los días y horas hábiles comprendidas entre el **09 y 21 de marzo de 2024**, en un horario de 9:00 a 14:00 horas en el Departamento de Adquisiciones de Servicios de Salud de Chihuahua, ubicado en calle Tercera, número 604, Colonia Centro, C.P. 31000, de esta ciudad. Así mismo se podrán consultar en la página; <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx> y <https://chihuahua.gob.mx/info/licitaciones-publicas>.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

1. La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
2. Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
3. La adjudicación del procedimiento se hará por partida única.
4. El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
5. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas, se adjudicarán utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

E) PORCENTAJE A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

Los participantes que resulten ganadores deberán de prestar los servicios en los lugares, plazos y cantidades señaladas en las bases rectoras de la presente licitación. Los pagos se realizarán a los 20 días hábiles posteriores a la presentación de la factura correspondiente.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 09 DE MARZO DE 2024



**C.P. LAURA LORENA SÁNCHEZ DUARTE
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA**

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL
No. NÚMERO UACH-DA-A040301-2024-P

Adquisición de vehículos para la
Universidad Autónoma de Chihuahua solicitada por distintas
Unidades Administrativas y Académicas

La Universidad Autónoma de Chihuahua a través del Comité de Adquisiciones, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 134, tercer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley Orgánica y el Reglamento de Presupuesto, Gasto y Contabilidad, ambos de la Universidad Autónoma de Chihuahua; y, en cuanto a su procedimiento, con fundamento en lo que disponen los artículos 40, 51 fracción I, 53, 54, 55, 56 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y su Reglamento, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Presencial número UACH-DA-A040301-2024-P relativa a la Adquisición de vehículos para la Universidad Autónoma de Chihuahua solicitada por distintas Unidades Administrativas y Académicas.

OBJETO DE LA LICITACIÓN		
Adquisición de vehículos para la Universidad Autónoma de Chihuahua solicitada por distintas Unidades Administrativas y Académicas		
PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	1	Adquisición de vehículo tipo pick up
2	1	Adquisición de vehículo tipo pick up
3	2	Adquisición de vehículo tipo pick up
4	1	Adquisición de vehículo tipo sedán
5	1	Adquisición de vehículo tipo furgoneta de pasajeros
La descripción, especificaciones y contenido a detalle de las partidas, renglones y conceptos que la integran, se asientan en el "Anexo UNO" de las Bases de la presente licitación.		

DISPONIBILIDAD DE LAS BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES
A partir del 9 de marzo de 2024 en un horario de las 9:00 a las 15:00 horas.	\$1,500.00 (Un mil quinientos pesos 00/100 M.N.) No Reembolsables	El día 14 de marzo de 2024 a las 10:00 horas en la sala de juntas del Comité de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua, ubicada en Campus I s/n, entre la Calle Pascual Orozco y Ave. Tecnológico, primer piso, en el Edificio de Dirección Administrativa, en la Ciudad de Chihuahua, Chih., México.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
El acto de presentación y apertura de propuestas se llevará a cabo el día 22 de marzo a las 10:00 horas, en la sala de juntas del Comité de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua, ubicada en Campus I s/n, entre la Calle Pascual Orozco y Ave. Tecnológico, primer piso, en el Edificio de Dirección Administrativa, en la ciudad de Chihuahua, Chih., México.

- A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.
- Las bases podrán ser consultadas en el Departamento de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua, ubicado en calle Campus I s/n, entre Calle Pascual Orozco y Ave. Tecnológico, segundo piso, en el edificio que ocupa la Dirección Administrativa, en la ciudad de Chihuahua, Chih., México, a partir del día 9 de marzo del año en curso en un horario de las 9:00 a las 15:00 hrs., y en la página oficial de la Universidad Autónoma de Chihuahua <https://www.uach.mx/convocatorias-para-licitaciones/>.
 - Los interesados en participar en la licitación deberán cubrir el costo de participación en cualquiera de las cajas únicas de la Universidad Autónoma de Chihuahua y/o vía transferencia electrónica a la siguiente cuenta: CUENTA BANCO BBVA BANCOMER, NO. CUENTA: 0157809239, A NOMBRE DE: UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, CLABE: 012150001578092393, la cantidad no reembolsable de \$1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), dicho recibo o comprobante de transferencia electrónica es requisito y deberá presentarse en la propuesta para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará, sin excepción alguna, con aquellos que hayan cubierto el costo de participación de la licitación.
- B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.
- Tratándose de personas morales: copia certificada y copia simple del Acta Constitutiva y su última modificación si la hubiere y, tratándose de personas físicas: copia certificada y copia simple del acta de nacimiento e identificación oficial vigente con fotografía. En ambos casos copia certificada y copia simple del poder de quien tenga facultades para suscribir las propuestas.
 - Constancia actualizada en sentido POSITIVO de la Opinión de Cumplimiento de obligaciones fiscales del Servicio de Administración Tributaria.
 - Estados financieros anuales 2023 que acrediten un capital contable mínimo del 10% del monto máximo de la partida en la que participa.
 - Copia simple del registro vigente del Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) o de la Cámara que corresponda.
 - Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 86 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
 - Los demás requisitos que establecen las bases.
- C) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO.
- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente.
 - La adjudicación del contrato se hará POR PARTIDAS, por lo que podrá ser a uno o más proveedores.
 - El Comité rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases, en la presente convocatoria y en la junta de aclaraciones.
 - El Comité, con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato al proveedor que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la postura solvente más baja.
- D) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO.
- Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.
- E) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO.
- El participante que resulte ganador deberá entregar los bienes a conformidad de la convocante. El pago se hará a más tardar dentro de los siguientes 20 días hábiles contra entrega de los bienes, previa presentación de la factura correspondiente conforme a lo establecido en las bases.

Chihuahua, Chih., a 9 de marzo de 2024

L.A.E. ALBERTO ELOY ESPINO DICKENS
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

ÓRGANOS AUTÓNOMOS FISCALÍA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Licenciado Abelardo Valenzuela Holguín, Fiscal Anticorrupción del Estado de Chihuahua; con fundamento en el artículo 21 y 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 122 y 122 Bis de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; artículo 3 y 17 fracción XXII, XXVIII y XXX de la Ley Reglamentaria y Orgánica de la Fiscalía Anticorrupción del Estado de Chihuahua y con la participación del C.P. Ricardo Zamarripa Portillo, Director Administrativo de la Fiscalía Anticorrupción del Estado de Chihuahua, fundamentado en el artículo 49 fracción III, VII, IX, X y XI de la Ley Reglamentaria y Orgánica de la Fiscalía Anticorrupción del Estado de Chihuahua; y

CONSIDERANDO

- I. Que, de conformidad a las directrices normadas por los artículos 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 165 bis de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, existe una obligación constitucional de que los Servidores Públicos de este Organismo reciban una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, que deberá ser proporcional a sus responsabilidades.
- II. Que la Fiscalía Anticorrupción del Estado de Chihuahua, como un organismo constitucionalmente autónomo, está dotada de autonomía de determinación presupuestal y autonomía de gestión; dicha autonomía presupuestal, encuentra disposición expresa en los artículos 9 y 12 de la Ley Reglamentaria y Orgánica de la Fiscalía Anticorrupción del Estado de Chihuahua.
- III. Que una de las características esenciales de la remuneración de los servidores públicos, es que las mismas no pueden ser disminuidas durante el ejercicio de su encargo.
- IV. Que el poder adquisitivo de la remuneración que reciben los servidores públicos, no es inmutable, sino que fluctúa en el tiempo; constituyéndose el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) y el Índice de Precios de la Canasta de Consumo Mínimo (IPCCM) como los principales indicadores económico-metodológicos para el cálculo y seguimiento de dicha fluctuación inflacionaria, pues son definidos por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) respectivamente, como:

IV.1. *“Un indicador económico que mide, a lo largo del tiempo, la variación promedio de los precios de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo de los hogares del país” Y;*

IV.2. *“Indicador económico que mide las variaciones de los precios de una Canasta de Consumo Mínimo integrada por bienes y servicios genéricos que reflejan un patrón de consumo actualizado de los hogares al incluir productos que atienden a*

recomendaciones nutricionales y energéticas en la parte alimentaria y servicios de consumo básico.”

- V. Que, de acuerdo a los datos oficiales del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, la variación anual, que, en los doce meses previos a enero de 2024, sufrieron los indicadores citados, fue de un aumento de 4.66% en lo que respecta al INPC y un 3.8% en el IPCCM.
- VI. Que se cuenta con previsión y suficiencia presupuestal, que responden a las necesidades de la ejecución del presente acuerdo.
- VII. Que en cumplimiento con los artículos 46, 61, 62 fracción III, 64, y 65 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, se tiene que:
 - VII. 1. Se cuenta con una partida expresa y saldo suficiente en el capítulo de servicios personales, para la ejecución del presente acuerdo.
 - VII. 2. Que la remuneración devendrá siempre del nombramiento de un Servidor Público.
 - VII. 3. Que, se observan y se observarán las obligaciones registrales respectivas, que contengan los nombres de los empleados y el importe de las cantidades que se realicen con cargo al presupuesto, así como las retenciones respectivas y se acompañarán de los recibos, pólizas y demás documentos que demuestren la entrega de las percepciones, las retenciones a terceros y demás pagos que sean procedentes y su aplicación contable.
- VIII. Que toda vez que el presente, se opera sujetándose a los principios de igualdad y proporcionalidad, previstos por el artículo 74 la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, así como a las bases contenidas en el artículo 165 bis de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; es que se ha tenido a bien la emisión del siguiente:

ACUERDO DE AJUSTE SALARIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

PRIMERO. - Se considera procedente un ajuste salarial, a los tabuladores de la Fiscalía Anticorrupción del Estado de Chihuahua, para el ejercicio dos mil veinticuatro, correspondiente a una actualización del 8% (ocho por ciento) del sueldo base tabular.

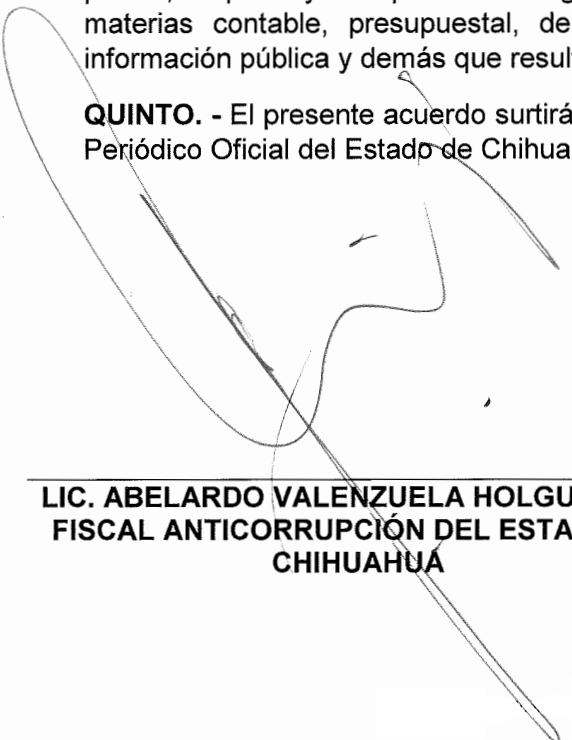
SEGUNDO. - El ajuste salarial, deberá operarse con efecto al inicio del ejercicio presupuestal dos mil veinticuatro, en beneficio de todo el personal de la Fiscalía Anticorrupción del Estado de Chihuahua, que, al momento del inicio de la vigencia del presente, posea el carácter de Servidor Público, observando para ello proporcionalidad en el pago del personal que no se encontraba en el ente público al inicio del ejercicio.

TERCERO. - El régimen constitucional de las remuneraciones de los servidores públicos del Estado mexicano previsto en el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el artículo 165 Bis de la Constitución Política del Estado de Chihuahua estipula que los servidores públicos del Estado, de los municipios, de sus entidades y dependencias, así como sus administraciones paraestatales y paramunicipales, fideicomisos públicos, instituciones y organismos autónomos, y cualquier ente público, recibirán una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo cargo o comisión que deberá ser proporcional a sus responsabilidades y tomando en cuenta los datos oficiales del Instituto Nacional de Estadística y Geografía en relación con la variación anual se presenta una adecuación a la base nominal.

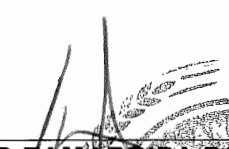
CUARTO. - Túrnese el presente a la Dirección Jurídica y de Extinción de Dominio, al Departamento de Recursos Humanos, al Departamento de Recursos Financieros y a la Unidad de Transparencia de la Fiscalía Anticorrupción del Estado de Chihuahua, para su inmediata ejecución, adecuación del tabulador vigente y consecuencias jurídico administrativas pertinentes; además de que se mantengan actualizados los registros de plazas, empleos y cualquier otra obligación de pago, así como aquellos conducentes en materias contable, presupuestal, de responsabilidad administrativa, de acceso a la información pública y demás que resulten procedentes con la suscripción del presente.

QUINTO. - El presente acuerdo surtirá sus efectos al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

Chihuahua, Chih., a 01 de marzo de 2024



LIC. ABELARDO VALENZUELA HOLGUÍN
FISCAL ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE
CHIHUAHUA



C.P. RICARDO ZAMARRIPA PORTILLO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA
FISCALÍA ANTICORRUPCIÓN DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA



					ZONA DE VIDA CARA		
PUESTO	CATEGORÍA	SUELDO (1)	COMPENSACIÓN (2)		SUELDO (1) +06852	COMPENSACIÓN (2)	
			DESDE	HASTA		DESDE	HASTA
FISCAL ANTICORRUPCIÓN	CONFIANZA	62,985.60	110,000.00	130,000.00			
VICEFISCAL DE INVESTIGACIÓN Y PROCESOS	CONFIANZA	37,685.22	45,000.00	60,000.00			
SECRETARIO PARTICULAR	CONFIANZA	33,539.30	37,000.00	37,000.00			
DIRECTORES	CONFIANZA	33,539.26	30,000.00	60,000.00	35,837.37		
COORDINADORES	CONFIANZA	33,539.30	20,000.00	50,000.00			
ASESOR TÉCNICO A	CONFIANZA	33,539.30	28,000.00	45,000.00			
ASESOR TÉCNICO B	CONFIANZA	25,544.23	15,000.00	21,500.00	27,294.52	15,000.00	21,500.00
TITULAR DE UNIDAD DE TRANSPARENCIA	CONFIANZA	25,544.23	12,000.00	12,000.00			
COORDINADOR DE AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO	OPERATIVO	31,594.35	18,000.00	24,000.00	33,759.19	18,000.00	24,000.00
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO A	OPERATIVO	31,594.35	16,000.00	21,500.00	33,759.19	16,000.00	21,500.00
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO B	OPERATIVO	26,959.32	14,000.00	14,000.00	28,806.57	14,000.00	14,000.00
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO C	OPERATIVO	22,241.50	12,500.00	12,500.00	23,765.49	12,500.00	12,500.00
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO D	OPERATIVO	18,310.84	10,500.00	10,500.00	19,565.49	10,500.00	10,500.00
JEFE DE DEPARTAMENTO	CONFIANZA	25,544.23	15,000.00	21,500.00	27,294.52	15,000.00	21,500.00
SUPERVISOR ADMINISTRATIVO	BASE	21,907.79	11,500.00	16,000.00	23,408.91	11,500.00	16,000.00
PERITO PROFESIONAL	OPERATIVO	20,769.09	12,000.00	28,000.00	22,192.19	12,000.00	28,000.00
ANALISTA	BASE	16,987.45	12,000.00	28,000.00	18,151.43	12,000.00	28,000.00
PERSONAL ESPECIALIZADO A	BASE	18,783.53	10,000.00	18,000.00	20,070.58	10,000.00	18,000.00
PERSONAL ESPECIALIZADO B	BASE	16,334.09	8,000.00	12,000.00	17,453.30	8,000.00	12,000.00
SECRETARIA DE ÁREA	BASE	10,422.76	8,000.00	8,000.00	11,136.93	8,000.00	8,000.00
AUXILIAR ESPECIALIZADO	BASE	10,422.76	3,000.00	7,500.00	11,136.93	3,000.00	7,500.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	BASE	7,936.48	4,000.00	8,000.00	8,480.28	4,000.00	8,000.00
OFICIAL	OPERATIVO	22,241.50	12,500.00	12,500.00	23,765.49	12,500.00	12,500.00
SUB OFICIAL	OPERATIVO	16,678.24	11,500.00	11,500.00	17,821.03	11,500.00	11,500.00

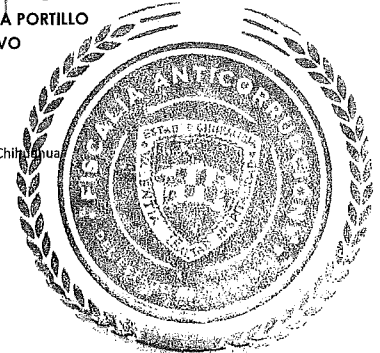
AUTORIZA
LIC. ABELARDO VALENZUELA HOLGUÍN
FISCAL ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

VºBº.
C.P. RICARDO ZAMARRIPA PORTILLO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

(1) El importe expresado en la columna 'sueldo' se refiere a la cantidad nominal bruta antes de retenciones

(2) El importe expresado en las columnas 'hasta' se refiere a los límites de la compensación neta, después del ISR

(3) El presente tabulador se encuentra aparejado al Manual de Remuneraciones de los Servidores Públicos de la Fiscalía Anticorrupción del Estado de Chihuahua



**GOBIERNO MUNICIPAL
PRESIDENCIAS MUNICIPALES
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BALLEZA**

**MUNICIPIO DE BALLEZA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL PMB-FISM-LP07-2024**

El municipio de Balleza, Chihuahua, a través de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 40, 47, 51 fracción I, 53, 54, 60 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la licitación pública presencial **NO.PMB-FISM-LP07-2024** relativa a la adquisición de estufas ecológicas para beneficiar a localidades del Municipio de Balleza, Chihuahua, conforme a lo siguiente:

Partida	Cantidad	Descripción
Única	300	Adquisición de estufas ecológicas

CALENDARIO DEL PROCESO LICITATORIO E INFORMACIÓN RELATIVA AL FALLO.

Disposición de las bases	Junta de aclaraciones	Recepción y apertura de propuestas	Fallo adjudicatorio
Días hábiles del 09 al 26 de marzo de 2024 de 9:00 a 14:00 horas	13 de marzo de 2024 a las 10:00 horas en las instalaciones de la Presidencia Municipal de Balleza, Chihuahua.	27 de marzo de 2024 a las 10:00 horas en las instalaciones de la Presidencia Municipal de Balleza, Chihuahua.	La fecha se dará a conocer en el acto de apertura de propuestas

Los actos se celebrarán en la sala de Juntas de la Presidencia Municipal de Balleza, ubicadas en la calle Independencia número 1, colonia Centro en el Municipio de Balleza Chihuahua y se ajustarán a las fechas y horarios señalados.

ORIGEN DE LOS RECURSOS.

Fondo de Infraestructura Social Municipal del ejercicio fiscal 2024, por lo que el contrato no será considerado plurianual

DISPOSICIÓN DE LAS BASES

Las bases estarán disponibles para su consulta en la tesorería de la convocante y en la dirección electrónica <http://municipioballeza.gob.mx> los días hábiles del 09 al 26 de marzo de 2024 en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

COSTO DE PARTICIPACIÓN

Las bases estarán disponibles de forma gratuita. La participación en el presente proceso tiene un costo de \$1,900.00 (mil novecientos pesos 00/100 M.N.), que deberá ser cubierto en los términos previstos en las bases licitatorias, únicamente por quienes presenten propuesta en el acto correspondiente.

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

El criterio de adjudicación de los bienes objeto de la presente licitación será binario, de conformidad al cuarto párrafo del artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

ANTICIPO

Para la presente licitación no se otorgará anticipo.

IDIOMA

Las propuestas relativas a la presente licitación deberán presentarse en idioma español

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:

Los interesados en participar en la presente licitación, deberán acreditar a través de los documentos establecidos en las bases licitatorias, su capacidad legal, técnica y financiera, así como su experiencia en la comercialización, fabricación y/o arrendamiento de bienes acordes al objeto del proceso licitatorio; asimismo los licitantes deberán contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores del municipio de Balleza y declarar bajo protesta de decir verdad no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

En el acto de presentación y apertura de propuestas, las personas licitantes deben presentar un escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

PAGO

Dentro de los 20 días naturales siguientes a la entrega de los bienes instalados a entera satisfacción de la convocante y previa presentación de los comprobantes fiscales digitales ante la tesorería del Municipio de Balleza, Chihuahua

LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES:

El participante que resulte ganador hará la entrega de los bienes adjudicados libre a bordo en los lugares que al efecto se indiquen por el Municipio de Balleza, Chihuahua, conforme a la calendarización contenida en las bases licitatorias.

Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios municipio de Balleza, Chihuahua, de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 09 DE MARZO DE 2024

ATENTAMENTE:

**EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL
MUNICIPIO DE BALLEZA**

C. CRUZ FRANCO MATA



OFICIAL MAYOR

Balleza, Chihuahua
Administración 2021-2024

**MUNICIPIO DE BALLEZA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. PMB-FISM-LP08-2024**

El municipio de Balleza, Chihuahua, a través de su Comité de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 1 fracción IV, 4, 6 fracción I, 10, 35 fracción I, 37 fracción I, 38, 39, 46 tercer párrafo y demás relativos y aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, convoca a los interesados en participar en la licitación pública presencial No. **PMB-FISM-LP08-2024**, relativa a la construcción de sistema de agua potable (2E) en la localidad de Guichagoachi, municipio de Balleza, Chihuahua, conforme lo siguiente:

Descripción de la obra
Construcción de sistema de agua potable (2E) en la localidad de Guichagoachi, municipio de Balleza, Chihuahua, de conformidad a las especificaciones técnicas, planos y catálogos de conceptos contenidos en las bases licitatorias.

De acuerdo con las especificaciones contenidas en el anexo cuatro de las bases rectoras.

CALENDARIO DEL PROCESO LICITATORIO E INFORMACIÓN RELATIVA AL FALLO.

Disposición de las bases	Visita al sitio de la obra	Junta de aclaraciones	Recepción y apertura de propuestas	Fallo adjudicatorio
Días hábiles del 09 al 20 de marzo de 2024 de 9:00 a 14:00 horas	13 de marzo de 2024 a las 09:30 horas en el lugar en donde se realizarán los trabajos	13 de marzo de 2024 a las 11:30 horas	25 de marzo de 2024 a las 10:00 horas	La fecha se dará a conocer en el acto de apertura de propuestas

Los actos se celebrarán en la sala de Juntas de la Presidencia Municipal Municipio de Balleza, Chihuahua, con domicilio en calle Independencia, número 1, Colonia centro en Balleza, Chihuahua, y en la localidad de Guizagoachio, lugar donde se desarrollaran los trabajos. Y se ajustarán a las fechas y horarios señalados.

DISPOSICIÓN DE LAS BASES

Las bases estarán disponibles para su consulta en la Dirección de Obras Públicas de la de la convocante del 09 al 20 de marzo de 2024, en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

El criterio de adjudicación de los bienes objeto de la presente licitación será binario, de conformidad el artículo 52 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua,

ANTICIPO

No se otorgará anticipo.

IDIOMA

Las propuestas relativas a la presente licitación deberán presentarse en idioma español

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:

Los interesados en participar en la presente licitación, deberán acreditar a través de los documentos establecidos en las bases licitatorias, su capacidad legal, técnica y financiera, así como su experiencia en la ejecución de obras acordes al objeto del proceso licitatorio; asimismo los licitantes deberán contar constancia vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado de Chihuahua, así como declarar bajo protesta de decir verdad no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua. En el acto de presentación y apertura de propuestas, las personas licitantes deben presentar un escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

COSTO DE PARTICIPACIÓN.

La participación en este proceso licitatorio tiene un costo de \$1,900.00 (un mil novecientos pesos 00/100 M.N.), mismos que deberán ser pagados en la tesorería del Municipio de Balleza, Chihuahua, en efectivo o mediante cheque certificado; las bases estarán disponibles para su consulta de forma gratuita en la Dirección de Obras Públicas de la convocante los días hábiles del 09 al 20 de marzo de 2024, en un horario de 9:00 a 14:00 horas. Únicamente tendrán como obligación de pago de la participación en el proceso quienes presenten propuestas en el acto correspondiente.

SUBCONTRATACIÓN

En la presente obra no se podrá subcontratar ninguno de los conceptos licitados.

Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto por el Comité de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del municipio de Balleza, Chihuahua de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 09 DE MARZO DE 2024

ATENTAMENTE:

**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS
RELACIONADOS CON LA MISMA DEL MUNICIPIO DE BALLEZA, CHIHUAHUA**

ING. JOSÉ VILLALOBOS OGAZ



**DPTO. OBRAS PÚBLICAS
Balleza, Chih.
Administración 2021-2024**

**MUNICIPIO DE BALLEZA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. PMB-FISM-LP09-2024**

El municipio de Balleza, Chihuahua, a través de su Comité de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 1 fracción IV, 4, 6 fracción I, 10, 35 fracción I, 37 fracción I, 38, 39 y demás relativos y aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, convoca a los interesados en participar en la licitación pública presencial No. **PMB-FISM-LP09-2024**, relativa a la ampliación de la red de agua potable (segunda etapa) en la localidad de La Cruz, municipio de Balleza, Chihuahua, conforme lo siguiente:

Descripción de la obra
Ampliación de la red de agua potable (segunda etapa) en la localidad de La Cruz, municipio de Balleza, Chihuahua, de conformidad a las especificaciones técnicas, planos y catálogos de conceptos contenidos en las bases licitatorias.

De acuerdo con las especificaciones contenidas en el anexo cuatro de las bases rectoras.

CALENDARIO DEL PROCESO LICITATORIO E INFORMACIÓN RELATIVA AL FALLO.

Disposición de las bases	Visita al sitio de la obra	Junta de aclaraciones	Recepción y apertura de propuestas	Fallo adjudicatorio
Días hábiles del 09 al 20 de marzo de 2024 de 9:00 a 14:00 horas	13 de marzo de 2024 a las 10:00 horas en el lugar donde se ejecutará la obra	13 de marzo de 2024 a las 12:00 horas	25 de marzo de 2024 a las 11:00 horas	La fecha se dará a conocer en el acto de apertura de propuestas

Los actos se celebrarán en la sala de Juntas de la Presidencia Municipal Municipio de Balleza, Chihuahua, con domicilio en calle Independencia, número 1, Colonia centro en Balleza, Chihuahua y se ajustarán a las fechas y horarios señalados.

DISPOSICIÓN DE LAS BASES

Las bases estarán disponibles para su consulta en la Dirección de Obras Públicas de la de la convocante del 09 al 20 de marzo de 2024, en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

El criterio de adjudicación de los bienes objeto de la presente licitación será binario, de conformidad el artículo 52 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua,

ANTICIPO

No se otorgará anticipo.

IDIOMA

Las propuestas relativas a la presente licitación deberán presentarse en idioma español

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:

Los interesados en participar en la presente licitación, deberán acreditar a través de los documentos establecidos en las bases licitatorias, su capacidad legal, técnica y financiera, así como su experiencia en la ejecución de obras acordes al objeto del proceso licitatorio; asimismo los licitantes deberán contar constancia vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado de Chihuahua, así como declarar bajo protesta de decir verdad no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua. En el acto de presentación y apertura de propuestas, las personas licitantes deben presentar un escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

COSTO DE PARTICIPACIÓN.

La participación en este proceso licitatorio tiene un costo de \$1,900.00 (un mil novecientos pesos 00/100 M.N.), mismos que deberán ser pagados en la tesorería del Municipio de Balleza, Chihuahua, en efectivo o mediante cheque certificado; las bases estarán disponibles para su consulta de forma gratuita en la Dirección de Obras Públicas de la convocante los días hábiles del 09 al 20 de marzo de 2024, en un horario de 9:00 a 14:00 horas. Únicamente tendrán como obligación de pago de la participación en el proceso quienes presenten propuestas en el acto correspondiente.

SUBCONTRATACIÓN

En la presente obra no se podrá subcontratar ninguno de los conceptos licitados.

Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto por el Comité de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del municipio de Balleza, Chihuahua de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 09 DE MARZO DE 2024
ATENTAMENTE:
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS
RELACIONADOS CON LA MISMA DEL MUNICIPIO DE BALLEZA, CHIHUAHUA**

Ing. José Villalobos Ogaz



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CAMARGO

CONVOCATORIA NACIONAL
LICITACIÓN PÚBLICA

El Ayuntamiento del Municipio de Camargo, Chih. a través del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 134 Constitucional y en el Artículo 35 fracción I, Artículo 37 fracción I, Artículo 38 y Artículo 39, contenidos en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y su Reglamento, así como las demás disposiciones legales aplicables vigentes, convoca a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en la licitación para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de los trabajos que a continuación se señalan, las cuales se ejecutarán con recursos provenientes de Programas de Infraestructura 2024.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	TRABAJOS A EJECUTAR	VISITA A LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA LIMITE PARA ENTREGAR LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
OP-LP-RCM-002-2024	REHABILITACIÓN DE CALLES A BASE DE BACHEO CON MEZCLA ASFÁLTICA Y CONCRETO HIDRAULICO EN VARIAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE CAMARGO, CHIH.	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA CALIENTE EN BACHES, CORTE Y CUADREO DE BACHES, RIEGO DE LIGA, COMPACTACIÓN DE LA MEZCLA TENDIDA Y LA BASE, LIMPIEZA FINAL DEL ÁREA. PRUEBAS DE LABORATORIO.	14 DE MARZO DE 2024 A LAS 10:30 HRS. EL PUNTO DE REUNIÓN SERÁ EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, UBICADA EN LA PLANTA BAJA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CD. CAMARGO, CHIH,	14 DE MARZO DE 2024 A LAS 12:00 HRS. EL PUNTO DE REUNIÓN SERÁ EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, UBICADA EN LA PLANTA BAJA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CD. CAMARGO, CHIH,	21 DE MARZO DE 2024	26 DE MARZO DE 2024 A LAS 10:00 HORAS	5 DE ABRIL 2024	150 DÍAS NATURALES	\$3'400,000.00

- **ANTICIPO:**
En el Contrato de Obra derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará un anticipo por el veinticinco por ciento (25%) del monto total del contrato, para aplicarse y amortizarse en términos de la Ley.
- **SUBCONTRATACION:**
En la presente Licitación no se podrá subcontratar de ningún modo el total de la obra o partes de la misma, salvo mediante la autorización a la que se refiere el artículo 98 del Reglamento
- **IDIOMA:**
La presente licitación es de carácter nacional, el idioma que se presentaran las proposiciones es en español.
- **PROHIBICIONES:**
No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.
- **PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA:**
El licitante que resulte adjudicado estará obligado contar con registro en el Padrón Único de Contratistas vigente para el año del 2024, al momento de la contratación.
- **ESPECIALIDADES REQUERIDAS COMO EXPERIENCIA DEL PARTICIPANTE:**
 - a. La especialidad No. 1601 , consistentes En vialidades urbanas, estacionamientos, urbanizaciones y caminos de concreto asfáltico.
 - b. La especialidad No. 1607 , consistentes Mantenimiento de vialidades con concreto asfáltico
- **BASES Y ESPECIFICACIONES DE LAS LICITACIONES:**
Las bases y sus anexos estarán disponibles de forma gratuita a las personas que presenten interés mediante oficio, en donde soliciten la entrega de las mismas y especifiquen el número o nombre de la licitación. Se entregaran a partir de la Publicación de la Convocatoria hasta la fecha limite indicada, en la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicada en la planta baja de la Presidencia Municipal de Camargo, Chih, localizada en la calle Allende No. 1 Col. Centro, Cd. Camargo, Chih., en días hábiles y en un horario de 9:00 a 14:00 horas.
- **COSTO DE PARTICIPACIÓN:**
El Costo de Participación a la Licitación será el pago no reembolsable de \$ 2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N) que efectúen el ante la Tesorería Municipal de Camargo, Chih. ubicada en la planta baja de la Presidencia Municipal de Camargo, Chih, localizada en la calle Allende No. 1 Col. Centro, Cd. Camargo, Chih., en días hábiles y en un horario de 9:00 a 14:00 horas, en efectivo o en cheque a favor de la Tesorería Municipal de Camargo, Chih, a partir de la Publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha límite para entregar las Bases de Licitación.
La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan solicitado las Bases de la Licitación y cubierto el costo de participación hasta la fecha límite indicada. Los contratistas que pretendan participar en asociación deberán informar por escrito, así mismo, deberán hacerlo al momento del pago de Participación a la Licitación en la Tesorería Municipal de Camargo, Chih.
- **PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:**
La presentación y Apertura de las Proposiciones, se efectuará en la fecha y hora indicada, en la sala de Cabildo del H. Ayuntamiento de Camargo, ubicada en la planta alta de la Presidencia Municipal de Camargo, Chih., localizada en la calle Allende No. 1, Col. Centro, Camargo, Chih.
La solvencia de las proposiciones recibidas de los licitantes se evaluara mediante el **Criterio Binario**.
La Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las Bases de la Licitación
Al término del acto, se informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- **FALLO**
La Convocante efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas y turnará al Comité de Obras Públicas del Municipio de Camargo, Chih., el resultado de los mismos, para que éste último emita el dictamen en que se fundamentará el fallo del Concurso, mediante el cual, el Contrato se adjudicará a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuenten con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones, satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el contratos se adjudicará a quien presente la postura económica más baja, dándose preferencia a favor de los Contratistas locales respecto de los que no lo sean, considerando un porcentaje a favor de los contratistas locales del 5% (cinco por ciento), entendiéndose como contratistas locales toda persona física o moral que tenga su domicilio fiscal en el Estado de Chihuahua. Contra las resoluciones del fallo, no procederá recurso alguno.

Cd. Camargo, Chih., a 9 de marzo de 2024


ING. EMMANUEL CÁZAREZ BURROLA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DEL MUNICIPIO DE CAMARGO.


DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
CD. CAMARGO, CHIH.
ADMINISTRACIÓN 2021-2024

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA**MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA NACIONAL PRESENCIAL DE OBRA PÚBLICA No. 03-2024**

En cumplimiento a los artículos 35 fracción I, 37 Fracción I, 38, 39, 40 y 46 primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, así como los artículos, 47 fracción I, 48, 49, 50 y 56 de su Reglamento, el Municipio de Chihuahua convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en el siguiente procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la construcción de la obra que a continuación se señala, misma que se ejecutara con Recursos Municipales correspondientes al Fondo para el Desarrollo Socioeconómico Municipal (FODESM).

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA LÍMITE PARA CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO TENTATIVO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
DOPM-05-2024	AMPLIACIÓN, MODERNIZACIÓN Y SEMAFORIZACIÓN DE LOS CRUCEROS CIRCUITO UNIVERSITARIO Y CALLE PASEOS DE LA UNIVERSIDAD Y AV. TECNOLÓGICO EN INTERSECCIÓN CON VIALIDAD LOS NOGALES.	14 DE MARZO 2024 A LAS 09:00 HORAS, PUNTO DE REUNIÓN: DEPTO. DE CONSTRUCCIÓN URBANA DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVÍSCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA.	15 DE MARZO DE 2024 A LAS 09:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVÍSCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA.	21 DE MARZO DE 2024 HASTA LAS 14:00 HRS.	26 DE MARZO DE 2024, A LAS 12:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVÍSCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA.	12 DE ABRIL DE 2024	150 DÍAS	\$ 3,200,000.00

Para el contrato de Obra derivado del procedimiento se otorgará el 30% (treinta) anticipo.

No podrán subcontratar ninguna de las partes de la obra.

No podrán participar en la presente Licitación Pública, las personas físicas o morales que se encuentre en los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Los contratistas deberán presentar los siguientes requisitos:

El licitante que resulte adjudicado estará obligado a contar con registro vigente del Padrón único de contratistas del Estado al momento de la contratación, en el que acrediten, contar con las siguientes especialidades:

1403 Guarniciones y banquetas; 1601 Pavimentos en vialidades urbanas, vialidades suburbanas, estacionamientos, urbanizaciones y caminos de concreto asfáltico; 1602 Pavimentos en vialidades urbanas, vialidades suburbanas, estacionamientos, urbanizaciones y caminos de concreto hidráulico y 4601 Señalamientos y protecciones urbanas y suburbanas vertical y/o horizontal.

Las personas interesadas podrán obtener las bases y especificaciones desde la publicación de la convocatoria y hasta tres días hábiles previos al acto de presentación y apertura, en el Departamento de Licitaciones y Control de Obra de la Dirección de Obras Públicas, teléfono: 072 Ext. 6100 y 6119, ubicada en C. Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108, Col. Campesina Nueva C.P. 31410 de la ciudad de Chihuahua, en un horario de 8:00hrs. a 14:00hrs. Así como en el portal de internet <https://www.municipiochihuahua.gob.mx> y en el sistema electrónico de contrataciones <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>

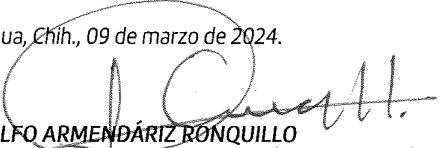
El costo de participación para la licitación equivale a 20 UMAS (Unidad de Medida y Actualización Vigente) no reembolsables, deberá cubrirse en efectivo o cheque certificado a favor del Municipio de Chihuahua, en la caja ubicada C. Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108, Col. Campesina Nueva C.P. 31410 de la Ciudad de Chihuahua en días hábiles y en un horario de 8:00 a 14:00 horas.

La solvencia de las proposiciones recibidas de los licitantes se evaluará mediante el criterio de evaluación binario, que consiste en determinar la solvencia de las proposiciones a partir de verificar el cumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en las bases de la licitación pública, el contrato se adjudicará a la persona licitante cuya proposición haya ofertado el precio más bajo, siempre y cuando este resulte aceptable.

Las condiciones contenidas en los procedimientos de licitación pública no podrán ser negociadas, sin perjuicio de que la convocante pueda solicitar a las personas licitantes aclaraciones o información adicional en los términos de Ley.

Así como los demás requisitos señalados en las bases.

Chihuahua, Chih., 09 de marzo de 2024.


ING. RODOLFO ARMENDÁRIZ RONQUILLO
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL OM21/2024

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS (EN ADELANTE EL "COMITÉ"), EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTÍCULOS 40 PRIMER PÁRRAFO, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 64 FRACCIÓN I, 83 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO OM21/2024 RELATIVA A LA:

"ADQUISICIÓN DE ACEITES, LUBRICANTES Y GRASAS PARA EL MANTENIMIENTO DEL PARQUE VEHICULAR LIGERO Y PESADO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REQUERIDO POR LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DEPENDIENTE DE OFICIALÍA MAYOR"

FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL SISTEMA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS	09 DE MARZO DEL 2024
DISPOSICIÓN DE BASES	En el portal de internet de este Municipio siendo la página www.municipiochihuahua.gob.mx así como en el Sistema de Contrataciones Públicas en la dirección electrónica: https://contrataciones.chihuahua.gob.mx
PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES	13:00 HORAS DEL DÍA 14 DE MARZO DEL 2024
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	10:00 HORAS DEL DÍA 22 DE MARZO DEL 2024
LUGAR DE LOS EVENTOS	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO ANTIGUO HOTEL DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, COL. CENTRO, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA

COSTO DE PARTICIPACIÓN

Se deberá efectuar en las cajas de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, por la cantidad no reembolsable equivalente a 20 UMA (Unidad de Medida y Actualización) valor diario, según lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 09 DE MARZO DEL 2024

LIC. ANGELICA YOLANDA RODRÍGUEZ CARBAJAL
SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
OFICIALÍA MAYOR

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO. IMCFD-03/2024

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS (EN ADELANTE "EL COMITÉ"), EN CUMPLIMIENTO POR LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTÍCULOS 40, PRIMER PÁRRAFO, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 60, 64, 83 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO. IMCFD-03/2024, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LAS ALBERCAS DE LOS CENTROS DEPORTIVOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, SOLICITADO POR EL DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE.

No. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA DE PROPUESTAS
IMCFD-03/2024	En la Sala de Juntas del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua ubicado en la Av. Homero 330. Colonia Complejo Industrial Chihuahua, en esta ciudad de Chihuahua, a las 10:00 hrs. del día 14 de marzo de 2024.	En la Sala de Juntas del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua ubicado en la Av. Homero 330. Colonia Complejo Industrial Chihuahua, en esta ciudad de Chihuahua, a las 12:00 hrs. del día 22 de marzo de 2024.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL DE BIENES Y/O SERVICIOS:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO MÍNIMO A CONTRATAR IVA INCLUIDO	MONTO MÁXIMO A CONTRATAR IVA INCLUIDO
ÚNICA	ADQUISICION DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LAS ALBERCAS DE LOS CENTROS DEPORTIVOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE	\$680,000.00	\$1,700,000.00

De conformidad con la descripción las especificaciones y contenido a detalle, que se presentan en el anexo técnico de las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Constancia de Situación Fiscal actualizada del licitante, con una antigüedad no mayor a 30 días de la fecha de presentación y apertura de propuestas.
- Original o copia certificado y copia del documento que acredite su registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano ejercicio 2024 (la presentación de la constancia del levantamiento de entrevista no acredita su registro). Para el caso de que el documento sea expedido por la cámara mexicana de la industria de la construcción, solo se aceptará la factura de pago.
- Carta compromiso mediante la cual se obligue a que, en caso de resultar adjudicado, a más tardar a la firma del contrato correspondiente deberá presentar original o copia certificada y copia del registro vigente del Padrón de Proveedores del Municipio sellada por proveeduría, así como el pago por el ejercicio 2024.
- Manifestación por escrito donde se indique una dirección de correo electrónico y el domicilio en el estado de Chihuahua, para recibir notificaciones y llevar a cabo el cumplimiento de las obligaciones que contraiga con relación a la presente licitación.
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Balance General que acredite un capital contable mínimo del 20% del monto total a contratar, firmado por el contador público que lo emitió.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos en los artículos 86 y 100 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

C) REVISIÓN, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE BASES:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente, los días y horas hábiles comprendidos desde la publicación de la convocatoria, en un horario de 9:00 a 14:00 hrs. en la oficina de compras del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua, en la página <http://www.imcfdchihuahua.com> y/o <http://www.municipiochihuahua.gob.mx>, así como en el portal de contrataciones abiertas (Sistema de Contrataciones Públicas del Estado de Chihuahua) que se encuentra en la dirección electrónica: <http://contrataciones.chihuahua.gob.mx>. El costo de participación se efectuará por todo interesado en la cuenta del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, Cuenta: 22000555017, Banco: Santander, por la cantidad no reembolsable equivalente a 10.39 UMAS (Unidad de Medida y Actualización vigente), según lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, a favor del Instituto. El pago del costo de participación se deberá presentar en el sobre que contenga su propuesta técnica de acuerdo a lo establecido en las bases.

D) PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y FALLO

- La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
- Al término del acto de presentación y apertura de propuestas se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- La adjudicación del procedimiento será por la partida única, por lo que podrá resultar solo un licitante ganador.
- El Comité rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato con la persona o personas que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas se adjudicarán utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

E) PORCENTAJE A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato abierto derivado de la presente licitación no se tiene contemplado la entrega de anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El licitante que resulte ganador deberá suministrar los bienes a partir del 1 de abril de 2024, cuando se lo solicite el área requirente y hasta el 9 de septiembre de 2024, bajo las condiciones y términos establecidos en el Anexo Técnico de las bases. Los pagos se harán de manera mensual contra servicio efectivamente devengado, dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la entrega de las facturas respectivas.

Chihuahua, Chihuahua a 9 de marzo de 2024

ING. JUAN JOSÉ ABDO FIERRO

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE PARA EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA



IMCFD

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC

**MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
ADMINISTRACIÓN 2021-2024.**

CONVOCATORIA N07/2024.

El Municipio de Cuauhtémoc Chihuahua, por conducto de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 134 primero, segundo y cuarto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a los artículos 40, 51 fracción I, 53, 54, 55, 56 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como a los artículos 48, 49, 50, 51 y 85 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Presencial Número MC-C.A.A.C.S-N07/2024, relativa a la **ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELECTRICO** para el alumbrado público de esta Cabecera Municipal, solicitado por la Dirección de Servicios Públicos y a efectuarse con recursos propios correspondientes al ejercicio fiscal 2024.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS BIENES	MONTOS POR ADQUIRIR ANTES DE I.V.A.	
		MÍNIMO	MÁXIMO
única	Material eléctrico destinado al alumbrado público, de acuerdo con el Anexo Técnico Uno.	\$681,096.76	\$1,702,741.90

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
Durante los días hábiles del 09 al 21 de marzo del año 2024, en un horario de 09:00 a 14:00 horas.	\$1,817.46 (mil ochocientos diecisiete pesos 46/100 M.N.). No reembolsables.	Viernes 15 de marzo de 2024, a las 10:00 horas en la Sala de Juntas de Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso del Auditorio de las Tres Culturas, sito en Avenida Ignacio Allende número 65 de la zona centro de esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.	Viernes 22 de 2024 a las 10:00 horas , en la Sala de Juntas de Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso del Auditorio de las Tres Culturas, sito en Avenida Ignacio Allende número 65 de la zona centro de esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.

A). DISPOSICIÓN DE BASES Y COSTO DE PARTICIPACIÓN.

- Estas bases estarán disponibles para consulta de los interesados y el público en general, en la dirección electrónica <https://licitaciones.municipiocuauhtemoc.gob.mx> y en las oficinas de Oficialía Mayor en el Departamento de Comité de Adquisiciones, ubicado en el Auditorio de las Tres Culturas, sito en Avenida Ignacio Allende número 65 de la zona centro de esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua., durante los días hábiles del periodo comprendido del día 09 al 21 de marzo de año 2024, en un horario de 09:00 a 14:00 horas.
- El pago del costo de participación deberá realizarse en la Tesorería Municipal, mediante pago en efectivo y/o cheque y/o transferencia electrónica a la cuenta 0117904126, o clabe interbancaria 012150001179041264 del Banco BBVA todas a nombre de Municipio de Cuauhtémoc, referenciando en el recibo correspondiente el número de proceso licitatorio. Una vez efectuado el pago del costo de participación y previa presentación del recibo correspondiente se realizará su registro para participar en el presente procedimiento en el sitio indicado en el punto número 1 que antecede.

B). REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- Acreditar el pago del costo de participación.
- Documentación financiera y fiscal que deberá presentar:
 - Balance General y Estado de Resultados de los periodos del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2023, suscritos por el Contador Público Titulado y del mes de enero de 2024.
 - Declaración anual del I.S.R. del ejercicio fiscal 2022 y sus anexos correspondientes.
 - Pagos provisionales de I.S.R., de los meses de enero a diciembre del año 2023 y del mes de enero de 2024.
 - Constancia de Situación Fiscal con 1 mes de vigencia a la fecha del presente procedimiento.
 - Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales positiva (32-D emitida por el S.A.T.) con 1 mes de vigencia a la fecha del presente procedimiento.

En caso de que el licitante se encuentre en algún supuesto de excepción para proporcionar la información requerida en punto número 2 que antecede, deberá presentar la información complementaria que así lo acredite, acompañada de un escrito donde funde y motive las razones de la excepción.

- Personas Morales:** Acta Constitutiva y en su caso su última modificación, en caso de existir, Poder Notariado donde consten las facultades para obligar a la Persona Moral, otorgado por quien tenga facultades para concederlo
- Personas Físicas:** Acta de Nacimiento y en caso de existir, Poder Notariado del Representante Legal donde acrediten sus facultades de representación.
- Escrito libre en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar adjudicado con contrato, realizará su registro en el Padrón de Proveedores de este Municipio
- Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad que, cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, esto para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas.
- Escrito libre en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Escrito libre en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad de no desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público, o en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización de contrato no se actualiza un conflicto de intereses.
- Los demás requisitos que se encuentren señalados en las bases a la licitación.

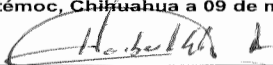
C). ENTREGA DE LOS BIENES Y SERVICIOS, ANTICIPOS Y PAGOS.

- El licitante adjudicado con quien se celebre contrato, mismo que será en la modalidad de contrato abierto, deberá entregar los bienes de acuerdo a los requerimientos de la convocante a partir de la firma del contrato y hasta el día 31 de diciembre de 2024, esto contra entrega de la orden de compra correspondiente misma que deberá estar debidamente firmada y sellada.
- En la presente licitación **no se otorgará anticipo alguno.**
- La Convocante, a través de Tesorería Municipal cubrirá de manera mensual al proveedor el pago de los bienes efectivamente entregados, esto dentro de los veinte (20) días hábiles contados a partir de la presentación de la factura correspondiente, la cual deberá cumplir con los requisitos fiscales exigidos para su plena validez.

D). GENERALIDADES.

- Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español y en moneda nacional.
- Al finalizar el Acto de Apertura de Propuestas, se fijará el día, la hora y el lugar en que se emitirá el fallo adjudicatorio.
- Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases será resuelto por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua. de acuerdo a las disposiciones de los artículos 7 y 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y su Reglamento.

Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua a 09 de marzo de 2024.


C. P. Heriberto González Andujo
 Presidente del Comité de Adquisiciones,
 Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio

MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
ADMINISTRACIÓN 2021-2024.

CONVOCATORIA N08/2024.

El Municipio de Cuauhtémoc Chihuahua, por conducto de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 134 primero, segundo y cuarto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a los artículos 40, 45, 51 fracción I, 53, 54, 55, 56 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como a los artículos 37, 48, 49, 50, 51 y 85 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Presencial Número MC-C.A.A.C.S-N08/2024, relativa a la **ADQUISICIÓN DE PINTURA TRAFICO y MATERIAL PARA SEÑALIZACIÓN Y SEMAFORIZACIÓN**, solicitado por el Departamento de Vialidad y Tránsito Municipal, a efectuarse con recursos propios correspondientes al ejercicio fiscal 2024.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS BIENES	MONTOS A ADQUIRIR ANTES DE I.V.A.	
		MÍNIMO	MÁXIMO
1	Adquisición de pintura tráfico, de acuerdo con el anexo técnico 1.	\$413,793.10	\$1,034,482.76
2	Adquisición de material para señalización y semaforización, de acuerdo con el anexo técnico 2.	\$241,379.31	\$603,448.28

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
Durante los días hábiles del 09 al 21 de marzo del año 2024, en un horario de 09:00 a 14:00 horas.	\$1,817.46 (mil ochocientos diecisiete pesos 46/100 M.N.). No reembolsables.	Viernes 15 de marzo de 2024, a las 12:00 horas en la Sala de Juntas de Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso del Auditorio de las Tres Culturas, sito en Avenida Ignacio Allende número 65 de la zona centro de esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.	Viernes 22 de marzo de 2024 a las 12:00 horas , en la Sala de Juntas de Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso del Auditorio de las Tres Culturas, sito en Avenida Ignacio Allende número 65 de la zona centro de esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.

A). DISPOSICIÓN DE BASES Y COSTO DE PARTICIPACIÓN.

- Estas bases estarán disponibles para consulta de los interesados y el público en general, en la dirección electrónica <https://licitaciones.municipiocuauhtemoc.gob.mx> y en las oficinas de Oficialía Mayor en el Departamento de Comité de Adquisiciones, ubicado en el Auditorio de las Tres Culturas, sito en Avenida Ignacio Allende número 65 de la zona centro de esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua., durante los días hábiles del periodo comprendido del día 09 al 21 de marzo de año 2024, en un horario de 09:00 a 14:00 horas.
- El pago del costo de participación deberá realizarse en la Tesorería Municipal, mediante pago en efectivo y/o cheque y/o transferencia electrónica a la cuenta 0117904126, o clabe interbancaria 012150001179041264 del Banco BBVA todas a nombre de Municipio de Cuauhtémoc, referenciando en el recibo correspondiente el número de proceso licitatorio. Una vez efectuado el pago del costo de participación y previa presentación del recibo correspondiente se realizará su registro para participar en el presente procedimiento en el sitio indicado en el punto número 1 que antecede.

B). REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- Acreditar el pago del costo de participación.
- Documentación financiera y fiscal que deberá presentar:
 - Balance General y Estado de Resultados de los periodos del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2023, suscritos por el Contador Público Titulado y del mes de enero de 2024.
 - Declaración anual del I.S.R. del ejercicio fiscal 2022 y sus anexos correspondientes.
 - Pagos provisionales de I.S.R., de los meses de enero a diciembre del año 2023 y del mes de enero de 2024.
 - Constancia de Situación Fiscal con 1 mes de vigencia a la fecha del presente procedimiento.
 - Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales positiva (32-D emitida por el S.A.T.) con 1 mes de vigencia a la fecha del presente procedimiento.

En caso de que el licitante se encuentre en algún supuesto de excepción para proporcionar la información requerida en punto número 2 que antecede, deberá presentar la información complementaria que así lo acredite, acompañada de un escrito donde funde y motive las razones de la excepción.

- Personas Morales:** Acta Constitutiva y en su caso su última modificación, en caso de existir, Poder Notariado donde consten las facultades para obligar a la Persona Moral, otorgado por quien tenga facultades para concederlo
- Personas Físicas:** Acta de Nacimiento y en caso de existir, Poder Notariado del Representante Legal donde acrediten sus facultades de representación.
- Escrito libre en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar adjudicado con contrato, realizará su registro en el Padrón de Proveedores de este Municipio
- Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad que, cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, esto para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas.
- Escrito libre en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Escrito libre en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad de no desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público, o en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización de contrato no se actualiza un conflicto de intereses.
- Los demás requisitos que se encuentren señalados en las bases a la licitación.

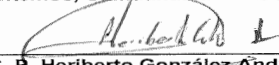
C). ENTREGA DE LOS BIENES Y SERVICIOS, ANTICIPOS Y PAGOS.

- El o los licitantes con quien se celebren contratos, mismos que serán en la modalidad de contrato abierto, deberán entregar los bienes de acuerdo a los requerimientos de la convocante a partir de la firma del contrato y hasta el día 31 de diciembre de 2024, esto contra entrega de la orden de compra correspondiente misma que deberá estar debidamente firmada y sellada.
- En la presente licitación **no se otorgará anticipo alguno.**
- La Convocante, a través de Tesorería Municipal cubrirá de manera mensual al proveedor el pago de los bienes efectivamente entregados, esto dentro de los veinte (20) días hábiles contados a partir de la presentación de la factura correspondiente, la cual deberá cumplir con los requisitos fiscales exigidos para su plena validez.

D). GENERALIDADES.

- Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español y en moneda nacional.
- Al finalizar el Acto de Apertura de Propuestas, se fijará el día, la hora y el lugar en que se emitirá el fallo adjudicatario.
- Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases será resuelto por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua. de acuerdo a las disposiciones de los artículos 7 y 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y su Reglamento.

Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua a 09 de marzo de 2024.


C. P. Heriberto González Ándujo
 Presidente del Comité de Adquisiciones,
 Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA

En cumplimiento en los Artículos 34 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 Fracción I, 37 Fracción I, 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, 25 Fracción I, inciso a), 47 Fracción I y 48 de su Reglamento; el Municipio de Cuauhtémoc, a través del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Municipio, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales para Adjudicación de los Contratos de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativas a las obras a realizar en esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chih., misma que a continuación se señalan, la cual se ejecutaran con recursos provenientes del Programa Municipal.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA DE OBRA	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPUESTAS	JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
MC-2417004-004	PRODUCCION Y SUMINISTRO DE MATERIAL ASFALTICO EN CD. CUAUHTEMOC CHIHUAHUA	14 de Marzo de 2024 a las 10:00 Hrs. el punto de reunión será en la Sala de juntas de la Dirección de Obras Publicas municipales.	21 de Marzo de 2024	26 de Marzo de 2024 a las 10:00 Hrs. en la Sala de juntas de la Dirección de Obras Publicas municipales.	19 de Marzo de 2024 a las 10:00 Hrs. en la Sala de juntas de la Dirección de Obras Publicas municipales.	08 de Abril de 2024	120 días naturales	\$ 1,000,000.00
MC-2417006-006	CONSTRUCCION DE PARQUE JARDINES DE LA UNION EN COL. NUEVO MILENIO EN C. ARTURO LLAMAS CD. CUAUHTEMOC CHIHUAHUA	14 de Marzo de 2024 a las 11:00 Hrs. el punto de reunión será en la Sala de juntas de la Dirección de Obras Publicas municipales.	21 de Marzo de 2024	26 de Marzo de 2024 a las 12:00 Hrs. en la Sala de juntas de la Dirección de Obras Publicas municipales.	19 de Marzo de 2024 a las 11:00 Hrs. en la Sala de juntas de la Dirección de Obras Publicas municipales.	08 de Abril de 2024	120 días naturales	\$ 1,000,000.00
MC-2417008-008	REMEDIACION DE PARQUE "MASARA" EN CALLE NETZAHUALCOYOTL Y CALLE 100 CD. CUAUHTEMOC CHIHUAHUA	14 de Marzo de 2024 a las 12:00 Hrs. el punto de reunión será en la Sala de juntas de la Dirección de Obras Publicas municipales.	22 de Marzo de 2024	27 de Marzo de 2024 a las 10:00 Hrs. en la Sala de juntas de la Dirección de Obras Publicas municipales.	19 de Marzo de 2024 a las 12:00 Hrs. en la Sala de juntas de la Dirección de Obras Publicas municipales.	08 de Abril de 2024	120 días naturales	\$ 1,600,000.00
MC-2417009-009	REHABILITACION DE PARQUE BITOLA EN CALLE MARTIRES DE CANANEA Y MARTIN CRDOVA EN COL. EMILIANO ZAPATA CD. CUAUHTEMOC CHIHUAHUA	14 de Marzo de 2024 a las 13:00 Hrs. el punto de reunión será en la Sala de juntas de la Dirección de Obras Publicas municipales.	22 de Marzo de 2024	27 de Marzo de 2024 a las 12:00 Hrs. en la Sala de juntas de la Dirección de Obras Publicas municipales.	19 de Marzo de 2024 a las 13:00 Hrs. en la Sala de juntas de la Dirección de Obras Publicas municipales.	08 de Abril de 2024	120 días naturales	\$ 1,600,000.00

ANTICIPO: En los contratos que se deriven de las Licitaciones No. MC-2417004-004, MC-2417006-006, MC-2417008-008 y MC-2417009-009 se otorgará un anticipo del 30% (treinta por ciento) del monto total, pagado en una sola exhibición, para aplicarse en términos de la Ley.

SUBCONTRATACIÓN: Para las obras de las presentes Licitaciones no se podrán subcontratar de ningún modo el total de la obra o parte de la misma.

PROHIBICIONES: En la presente Licitación no podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

a).- Los Contratistas deberán presentar los siguientes documentos:

I. Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente para el año 2023, en el que acrediten estar inscritos bajo las especialidades: **MC-2417004-004: Producción y suministro de material asfáltico. MC-2417006-006: Albañilería y obra civil y 1403 Guarniciones y banquetas, MC-2417008-008: Albañilería y obra civil y 1403 Guarniciones y banquetas, MC-2417009-009: Albañilería y obra civil y 1403 Guarniciones y banquetas.**

II. Relación de la Maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra.

III. Relación de contratos en vigor que tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.

IV. Acta constitutiva y sus modificaciones tratándose de personas morales o acta de nacimiento si se trata de personas físicas; poderes que deberán acreditarse y demás requisitos generales que deberán cumplir los interesados.

b).- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las Bases de Licitación previamente a su adquisición.

Las Bases de las licitaciones se entregarán a los interesados, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicada en el Edificio de Presidencia Fernando Suarez Coello en Blvd. Jorge Castillo Cabrera # 1675 en Cd. Cuauhtémoc, los días de Lunes a Viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas.

El pago no reembolsable de \$2,060.00 (Dos mil sesenta Pesos 00/100 MN), que es el costo de la participación, se realizará en efectivo o en cheque certificado a favor del Municipio de Cuauhtémoc, dentro del mismo periodo señalado para la adquisición de las bases en la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicada en el Edificio de Presidencia Fernando Suarez Coello en Blvd. Jorge Castillo Cabrera # 1675 en Cd. Cuauhtémoc, los días de Lunes a Viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas.

c).- Presentación de Proposiciones y Fallo:

I.- La presentación y Apertura de las Proposiciones, se efectuará en la fecha y horas indicadas, en las instalaciones de Presidencia Municipal, ubicada en el Edificio de Presidencia Fernando Suarez Coello en Blvd. Jorge Castillo Cabrera # 1675, al término de la apertura económica, se informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente.

II.- La Convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas y turnará al Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el resultado del mismo, para que éste último emita el dictamen en que se fundamentará el fallo de la Licitación, mediante el cual, el Contrato se adjudicará a la persona que, de entre las proposiciones reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la prestación de servicios. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien determine el resultado de la evaluación establecida en las bases. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno.

Cd. Cuauhtémoc, Chih., a 09 de Marzo del 2024

Ing. Oscar Daniel Cota Kelly

Presidente del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Municipio de Cuauhtémoc, Chih.

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA

En cumplimiento en los Artículos 34 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 Fracción I, 37 Fracción I, 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, 25 Fracción I, inciso a), 47 Fracción I y 48 de su Reglamento; el Municipio de Cuauhtémoc, a través del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Municipio, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales para Adjudicación de los Contratos de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativas a las obras a realizar en esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chih., misma que a continuación se señalan, la cual se ejecutaran con recursos provenientes del Programa Municipal.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA DE OBRA	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPUESTAS	JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
MC-2417012-13-14-014	REHABILITACION DE CARPETA ASFALTICA EN CALLE 4TA ENTRE CALLE SONORA Y FCO. I MADERO, REHABILITACION DE CARPETA ASFALTICA EN CALLE 10A ENTRE CALLE GUERRERO E HIDALGO Y REHABILITACION DE CARPETA ASFALTICA EN CALLE RAYON ENTRE AV. AGUSTIN MELGAR Y CALLE 6A CD. CUAUHTEMOC CHIHUAHUA	14 de Marzo de 2024 a las 14:00 Hrs. el punto de reunión será en la Sala de juntas de la Dirección de Obras Públicas municipales.	25 de Marzo de 2024	01 de Marzo de 2024 a las 10:00 Hrs. en la Sala de juntas de la Dirección de Obras Públicas municipales.	19 de Marzo de 2024 a las 14:00 Hrs. en la Sala de juntas de la Dirección de Obras Públicas municipales.	08 de Abril de 2024	60 días naturales	\$ 1,300,000.00
MC-2417015-015	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN AVENIDA FCO. I MADERO ENTRE CALLE 2A Y CALLE 7A EN EL SECCIONAL DE ANAHUAC	14 de Marzo de 2024 a las 10:00 Hrs. el punto de reunión será en la Sala de juntas de la Dirección de Obras Públicas municipales.	25 de Marzo de 2024	01 de Marzo de 2024 a las 12:00 Hrs. en la Sala de juntas de la Dirección de Obras Públicas municipales.	20 de Marzo de 2024 a las 10:00 Hrs. en la Sala de juntas de la Dirección de Obras Públicas municipales.	08 de Abril de 2024	120 días naturales	\$ 1,000,000.00

ANTICIPO: En los contratos que se deriven de las Licitaciones No. MC-2417012-13-14-014 y MC-2417015-015 se otorgará un anticipo del 30% (treinta por ciento) del monto total, pagado en una sola exhibición, para aplicarse en términos de la Ley.

SUBCONTRATACIÓN: Para la obras de las presentes Licitaciones no se podrán subcontratar de ningún modo el total de la obra o parte de la misma.

PROHIBICIONES: En la presente Licitación no podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

a).- Los Contratistas deberán presentar los siguientes documentos:

- I. Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente para el año 2023, en el que acrediten estar inscritos bajo las especialidades: **MC-2317012-1314-014:1601 En vialidades urbanas, vialidades suburbanas, estacionamientos, urbanizaciones y camino de concreto asfáltico. MC-2417015-015: 1602 En vialidades urbanas, vialidades suburbanas, estacionamientos, urbanizaciones y camino de concreto hidráulico.**

II. Relación de la Maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra.

III. Relación de contratos en vigor que tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.

IV. Acta constitutiva y sus modificaciones tratándose de personas morales o acta de nacimiento si se trata de personas físicas; poderes que deberán acreditarse y demás requisitos generales que deberán cumplir los interesados.

b).- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las Bases de Licitación previamente a su adquisición.

Las Bases de las licitaciones se entregarán a los interesados, a partir de la Publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicada en el Edificio de Presidencia Fernando Suarez Coello en Blvd. Jorge Castillo Cabrera # 1675 en Cd. Cuauhtémoc, los días de Lunes a Viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas.

El pago no reembolsable de \$2,060.00 (Dos mil sesenta Pesos 00/100 MN), que es el costo de la participación, se realizará en efectivo o en cheque certificado a favor del Municipio de Cuauhtémoc, dentro del mismo periodo señalado para la adquisición de las bases en la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicada en el Edificio de Presidencia Fernando Suarez Coello en Blvd. Jorge Castillo Cabrera # 1675 en Cd. Cuauhtémoc, los días de Lunes a Viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas.

c).- Presentación de Proposiciones y Fallo:

I.- La presentación y Apertura de las Proposiciones, se efectuará en la fecha y horas indicadas, en las instalaciones de Presidencia Municipal, ubicada en el Edificio de Presidencia Fernando Suarez Coello en Blvd. Jorge Castillo Cabrera # 1675, al término de la apertura económica, se informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente.

II.- La Convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas y turnará al Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el resultado del mismo, para que éste último emita el dictamen en que se fundamentará el fallo de la Licitación, mediante el cual, el Contrato se adjudicará a la persona que, de entre las proposiciones reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la prestación de servicios. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien determine el resultado de la evaluación establecida en las bases. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno.

Cd. Cuauhtémoc, Chih., a 09 de Marzo del 2024

Ing. Oscar Daniel Cota Kelly

Presidente del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Municipio de Cuauhtémoc, Chih.

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE DELICIAS

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. L.P. 02/2024

EL MUNICIPIO DE DELICIAS, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53 Y 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y LOS ARTÍCULOS 48, 49 DE SU REGLAMENTO, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LA PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. L.P. 02/2024 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE DESPENSAS PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS, SOLICITADO POR LA COORDINACIÓN DE GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
L.P. 02/2024	En la Sala de Juntas del Comité de Adquisiciones ubicada en Circulo del Reloj y Avenida del Parque Sur, Planta Alta, de esta ciudad, a las 10:00 horas, del día 14 de marzo de 2024.	En la Sala de Juntas del Comité de Adquisiciones ubicada en Circulo del Reloj y Avenida del Parque Sur, Planta Alta, de esta ciudad, a las 10:00 horas, del día 21 de marzo de 2024.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL

Adquisición de despensas para familias de escasos recursos, mediante contrato abierto, a precio unitario, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
ÚNICA	Adquisición de despensas para familias de escasos recursos.

Las especificaciones a detalle de las partidas, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES

Las personas interesadas en la licitación pública presencial, podrán consultar las bases hasta un día hábil previo al acto de presentación y apertura comprendidos entre el día 09 al 20 de marzo del 2024 en un horario de 9:00 a 15:00 horas en el Área de Proveeduría, Licitaciones y Adquisiciones del Municipio de Delicias. **EL COSTO DE PARTICIPACIÓN** en la Licitación Pública será de 20 UMAS equivalente a un importe de \$2,171.40 (Dos mil Ciento Setenta y Un pesos 40/100 M.N.) y deberá de realizarse el pago no reembolsable en las cajas de la Dirección de Finanzas y Administración, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Delicias a partir de la publicación y hasta el día 20 de marzo del 2024, en días hábiles y en el horario antes señalado, el cual deberán acreditar con el recibo de pago correspondiente en el Área de Proveeduría, Licitaciones y Adquisiciones del Municipio de Delicias, ubicada en Circulo del Reloj Oriente #1 de esta Ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan cubierto el costo de participación para la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

C) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS

- Original y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
- Cubrir el costo de participación.
- Escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Documentación financiera y fiscal que deberá presentar.
 - Balance General, Balanza de comprobación y estado de resultados del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, con nombre y firma del Contador Público titulado de la empresa y del representante legal de la misma.
 - Acuse de recibo de la declaración anual ante el SAT de la declaración anual 2022.
 - Acuse de recibo de la declaración mensual ante el SAT del mes inmediato anterior a la fecha de apertura y presentación de propuestas, al que se encuentra obligado el licitante.
 - Declaración mensual ante el SAT del mes inmediato anterior a la fecha de apertura de propuestas al que se encuentra obligado el licitante.
 - Deberá acreditar un Capital Contable como mínimo por el 20% del monto total de la partida única.
 - Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales expedido por el SAT (32D) vigente y positiva.
- Copia de finiquitos, facturas o contratos que hayan celebrado con la administración pública o con particulares, que acrediten su capacidad técnica, financiera y operativa del 2021, 2022 y/o 2023.
- Original y copia del Registro Federal de Contribuyentes.
- Original y copia del documento que acredite su registro correspondiente al año 2024 en cualquier cámara de comercio.
- Copia del formato de solicitud de registro en el Padrón de Proveedores del Municipio correspondiente al año 2024, debidamente sellado por el Área de Proveeduría, Licitaciones y Adquisiciones.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- La documentación referente a la proposición como toda la documentación complementaria, deberá presentarse en idioma español.
- Los demás requisitos señalados en las bases.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- El Comité, se reservará el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará al proveedor que de entre los proponentes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, se adjudicará a quien presente la postura solvente más baja.

E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

El participante que resulte ganador deberá iniciar el suministro de las despensas conforme sean solicitados por la licitante a partir de la firma del contrato y hasta el 31 de agosto del 2024, en las instalaciones de la Coordinación de Gestión y Participación Ciudadana, ubicadas en Avenida 1ª y Calle Central Oriente S/N, Colonia Centro, de Ciudad Delicias, Chihuahua.

DELICIAS, CHIHUAHUA A 09 DE MARZO DEL 2024.

L.C. EDGAR HOMERO BELTRÁN DEL RÍO MÉNDEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL MUNICIPIO DE DELICIAS
DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN



DIRECCIÓN DE FINANZAS
Y ADMINISTRACIÓN

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE URIQUE

**MUNICIPIO DE URIQUE
CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL
LICITACION PUBLICA No. MUR-FISM24-A-003**

El municipio de Urique, Chihuahua, a través de su Comité de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, en cumplimiento a las disposiciones contenida en los artículos 35 Fracción I, 37 Fracción I Y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, convoca a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la licitación pública presencial para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, mismas que se ejecutará con recurso del FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL 2024.

OBRA

CONSTRUCCION DE CORTINA DE MAMPOSTERIA PARA PRESA SOBRE EL ARROYO LA LAJA 2DA ETAPA EN LA SECCION DE SAN RAFAEL, MUNICIPIO DE URIQUE, CHIH.

CALENDARIO DEL PROCESO LICITATORIO E INFORMACIÓN RELATIVA AL FALLO.

Disposición de bases	Visita al sitio de la obra	Junta de aclaraciones	Recepción y apertura de propuestas	Fallo adjudicatorio
Días hábiles del 09 de marzo al 19 de marzo del 2024 de 9:00 a 14:00 horas	15 de marzo de 2024 a las 9:30 horas Localidad de San Rafael, Mpio. de Urique, Chih.	15 de marzo de 2024 a las 10:30 horas Localidad de San Rafael, Mpio. de Urique, Chih..	22 de marzo del 2024 a las 12:00 horas Localidad de Urique, Chih.	Se dará a conocer en el acto de recepción y apertura de propuestas.

Los actos de visita y junta de aclaraciones se celebrarán en la presidencia seccional de la Localidad de San Rafael, Mpio. De Urique, Chihuahua, y se ajustarán a las fechas y horarios señalados.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

ANTICIPO Y SUBCONTRATACIÓN

No se otorgará anticipo y no se podrá subcontratar de ningún modo el total o parte de la obra.

IDIOMA

Las propuestas relativas a la presente licitación deberán presentarse en idioma español.

LOS CONCURSANTES DEBERÁN CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS (ORIGINAL Y COPIA SIMPLE)

1. Del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente para el año 2024 con al menos las claves de especialidad 1501P y 3101P adjuntándole: Curriculum de la empresa, acta constitutiva y sus modificaciones para personas morales y acta de nacimiento para personas físicas y documentación que acredite un monto superior al capital contable mínimo comprobable.
2. Relación de la maquinaria y equipo de propiedad de la persona física o moral, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra, comprobación que deberá hacerse mediante la presentación de las facturas originales (para cotejar) y copia simple de las mismas.
3. Relación de contratos en vigor que se tengan celebrados, tanto con la administración pública, así como con particulares, señalando el importe contratado y la fecha de terminación de obra e indicando monto por ejercer.
4. El registro en el sistema de información empresarial mexicano (SIEM) actualizado.

COSTO DE PARTICIPACIÓN Y ENTREGA DE DOCUMENTOS

El costo de participación se efectuará en la caja de tesorería municipal por el costo no reembolsables de \$1,000.00 (Un Mil pesos 00/100 M.M.) en efectivo o mediante cheque certificado a nombre de presidencia municipal de Urique, las bases estarán disponibles para su consulta de forma gratuita en la Dirección de Obras Publicas los días hábiles del 09 al 19 de marzo del 2024, en un horario de 9:00 A 15:00. Únicamente tendrán como obligación de pago de la participación en el proceso quienes presenten propuestas en el acto correspondiente, quienes deberán presentar comprobante de pago en original y copia.

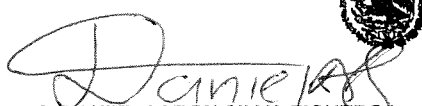
La Convocante efectuará el análisis detallado de las proposiciones aceptadas y se emitirán los dictámenes mediante los cuales serán adjudicados los contratos a las personas que de entre los proponentes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuenten con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja.

La convocante se reservará el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnen las condiciones establecidas en las bases de la licitación. Contra resolución, no procederá recurso alguno.

URIQUE, CHIHUAHUA A 09 DE MARZO DEL 2024

ATENTAMENTE:

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL MUNICIPIO DE URIQUE


C. DANIEL AARON SILVA FIGUEROA



**PRESIDENCIA MUNICIPAL
URIQUE, CHIH.
2021-2024**

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS



* E D I C T O D E R E M A T E . *

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 638/17, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LICENCIADOS RAMÓN RIVERA LOYA, JESÚS RICARDO PEÑA CRUZ, MARIANA PALMA PÉREZ Y DIANA LAURA RIVERA RODRÍGUEZ ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE, CERVEZAS CUAUHTÉMOC MOCTEZUMA, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE JORGE ARTURO PACHECO MANCHA Y RAMÓN GABRIEL MEZA ROJO, existe un auto que a la letra dice.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO. -----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día veinte del actual, presentado por el [LIC. RAMÓN RIVERA LOYA], con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, procédase al remate en Segunda Pública Almoneda, con una rebaja del 10% (diez por ciento), respecto del bien inmueble gravado, consistente en [CASA HABITACIÓN UBICADA EN CALLE PINABETE, NUMERO 1905, FRACCIONAMIENTO RINCÓN DEL LAGO DE ESTA CIUDAD; y que obra inscrito bajo el número 49, a folio 49, del libro 3636 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Morelos], anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces, dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$2,333,700.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal la suma de \$1,555,800.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, para que tenga lugar la almoneda indicada. Así mismo, se habilita días y horas inhábiles a efecto de llevar a cabo la publicación de los edictos en cuestión ordenados en autos, en los medios de comunicación a que se refiere el presente proveído. De conformidad con los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio. NOTIFÍQUESE A [JORGE ARTURO PACHECO MANCHA] el presente proveído por MEDIO DE LISTAS, en virtud de que no señaló domicilio procesal. -----

N O T I F I Q U E S E: -----
- - - Así, lo acordó y firma el LIC. GERARDO ROMERO MARTÍNEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. IMELDA PRIETO RENOVA, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL VEINTISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. -----
SURTE SUS EFECTOS EL VEINTISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----
Clave: 1119 :GM/est

LIC. GERARDO ROMERO MARTÍNEZ.- LIC. IMELDA PRIETO RENOVA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 28 DE FEBRERO DEL 2024.
LA SECRETARIA

LIC. IMELDA PRIETO RENOVA.



EDICTO DE NOTIFICACIÓN

MARLON DE PARIS LEYVA FUENTES

P R E S E N T E.-

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO E 314/00, RELATIVO AL JUICIO DIVORCIO POR MUTO CONSENTIMIENTO, PROMOVIDO POR HÉCTOR MANUEL LEYVA NÚÑEZ Y ROSA HILDA FUENTES ARZOLA., EN CONTRA DE SIN DEMANDADO, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

E 314/00

INTERLOCUTORIA DECLARA PROCEDENTE

CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA A OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

V I S T O S los autos del expediente número 314/2000, relativo al JUICIO DE DIVORCIO VOLUNTARIO promovido por [HÉCTOR MANUEL LEYVA NÚÑEZ] y [ROSA HILDA FUENTES ARZOLA], fin de dictar la resolución correspondiente al INCIDENTE DE CANCELACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA, promovido por [HÉCTOR MANUEL LEYVA NÚÑEZ], en contra de [MARLON DE PARIS LEYVA FUENTES]; y,

R E S U L T A N D O:

I.- Que por escrito recibido el dieciocho de marzo en la Oficialía de Turnos de este Distrito Judicial, y el diecinueve de marzo, en este Tribunal, ambos de dos mil veintiuno, compareció [HÉCTOR MANUEL LEYVA NÚÑEZ] promoviendo INCIDENTE DE CANCELACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA en contra de [MARLON DE PARIS LEYVA FUENTES]. Fundándose para ello en los hechos y consideraciones de derecho que menciona en su escrito incidental, a los cuales nos remitimos y se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertaran, en obvia de repeticiones innecesarias.

II.- Que por auto de fecha veintinueve de abril de dos mil veintiuno, admitido que fue dicho incidente se ordenó correr traslado a la contraria por el término de tres días para que manifestaran lo que a sus intereses conviniera, lo cual se llevó a cabo a través de edictos por haberse acreditado fehacientemente el desconocimiento del domicilio y paradero del demandado incidentista [MARLON DE PARIS LEYVA FUENTES], como se ordenó en el proveído de fecha dieciséis de marzo de dos mil veintidós, sin que aparezca en autos que haya dado contestación al incidente planteado en su contra, por lo que con fecha veintinueve de junio de dos mil veintidós se le declaró la correspondiente rebeldía.

III.- Que con fecha ocho de diciembre del año próximo pasado, se llevó a cabo la audiencia de pruebas y alegatos correspondiente, habiendo ofrecido el actor incidentista los siguientes medios de convicción: LAS DOCUMENTALES PÚBLICAS Y PRIVADAS, consistentes en copia certificada del acta de nacimiento de [MARLON DE PARIS LEYVA FUENTES], quien nació el quince de enero de mil novecientos noventa y siete, asentándose como sus padres [HECTOR MANUEL LEYVA NUÑEZ] Y [ROSA HILDA FUENTES ARZOLA]. Impresión de un comprobante de pago expedido por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado a nombre de [HÉCTOR MANUEL LEYVA NUÑEZ], correspondiente al mes de marzo de dos mil veintiuno, en donde se asienta como deducción, entre otras, el concepto de pensión alimenticia. Las cuales se tuvieron por desahogadas dada su propia y especial naturaleza. LA CONFESIONAL a cargo del demandado incidentista [MARLON DE PARIS LEYVA FUENTES] y LA TESTIMONIAL a cargo de un grupo de personas, las cuales no se desahogaron por causas atribuibles al oferente. EL INFORME a cargo del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, que fue desahogado mediante oficio de fecha tres de enero de la presente anualidad, con el oficio 089103910110/4080/2023, signado por el LICENCIADO [ALEJANDRO RIVERO SOSA], Titular de Jefatura de Servicios Jurídicos, Delegación Chihuahua, de dicho Instituto. EL INFORME a cargo de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, la cual no se desahogó debido al desistimiento que efectuó el actor incidentista sobre dicha probanza. LA INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES Y LA PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA, las cuales se toman en cuenta hoy por ser el momento procesal oportuno. Por su parte, el demandado incidentista [MARLON DE PARIS LEYVA FUENTES] no ofreció ningún medio de convicción. Así mismo, en la fase de alegatos correspondiente, ninguna de las partes expresó alegato alguno, por lo que les precluyó su derecho para tal efecto.

IV.- Finalmente por auto de fecha veintiséis de enero del presente año, se ordenó traer los autos a la vista a fin de dictar la resolución correspondiente, lo que hoy se hace:

C O N S I D E R A N D O:

I.- Este Tribunal es competente para conocer y fallar del presente asunto en los términos del artículo **155 fracción XIII** del Código de Procedimientos Civiles de mil novecientos setenta y cuatro, en relación con el numeral **83 fracción I** de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

II.- La vía intentada es la correcta de conformidad con los artículos **771 y 775** del Código de Procedimientos Civiles del Estado, aplicable a este juicio.

III.- El artículo **266** del Código Procesal Civil del Estado, de mil novecientos setenta y cuatro, dice: "*El actor debe probar su acción y el demandado sus excepciones*".

El artículo **101** del Código Procesal Civil, que se aplica a este juicio, establece en su segundo párrafo, que las resoluciones judiciales firmes dictadas en negocios sobre alimentos, entre otros casos, pueden alterarse o modificarse cuando cambien las circunstancias que afectan al ejercicio de la acción que se dedujo en el juicio correspondiente. Por su parte el artículo **280** del Código Civil establece en lo conducente, que los padres están obligados a dar alimentos a sus hijos, los cuales serán otorgados de acuerdo a las posibilidades del que deba darlos y a las necesidades del que deba recibirlos, según lo previene el artículo **288** del mismo ordenamiento legal.

IV.- En la especie tenemos, que **[HECTOR MANUEL LEYVA NUÑEZ]** solicita la cancelación de la pensión alimenticia que otorga a favor de su hijo **[MARLON DE PARIS LEYVA FUENTES]**; argumentando sustancialmente que éste ha alcanzado la mayoría de edad y concluyó sus estudios universitarios de licenciatura en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Autónoma de Chihuahua, por lo que actualmente dicho demandado incidentista ya no necesita de la pensión alimenticia que le proporciona y debe cancelarse.

V.- Para acreditar lo anterior **[HECTOR MANUEL LEYVA NUÑEZ]** desahogó las siguientes probanzas: **LAS DOCUMENTALES PÚBLICAS Y PRIVADAS**, consistentes en copia certificada del acta de nacimiento de **[MARLON DE PARIS LEYVA FUENTES]**, quien nació el quince de enero de mil novecientos noventa y siete, asentándose como sus padres **[HECTOR MANUEL LEYVA NUÑEZ]** Y **[ROSA HILDA FUENTES ARZOLA]**. Impresión de un comprobante de pago expedido por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado a nombre de **[HECTOR MANUEL LEYVA NUÑEZ]**, correspondiente al mes de marzo de dos mil veintiuno, en donde se asienta como deducción, entre otras, el concepto de pensión alimenticia. **INFORME** a cargo del **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que fue desahogado mediante oficio de fecha tres de enero de la presente anualidad, con el oficio **089103910110/4080/2023**, signado por el **LICENCIADO [ALEJANDRO RIVERO SOSA]**, Titular de Jefatura de Servicios Jurídicos, Delegación Chihuahua, donde expresa que **[MARLON DE PARIS LEYVA FUENTES]** no se encuentra dado de alta en esa fecha en ese Instituto. Documentales a las que se les concede valor convictivo pleno, de acuerdo a lo previsto por los artículos **310, 320, 322 y 380** del Código de Procedimientos Civiles del Estado, de mil novecientos setenta y cuatro.

Igualmente obra en autos, **LA CONFESIONAL FICTA** del demandado incidentista **[MARLON DE PARIS LEYVA FUENTES]**, derivada de no dar contestación a la demanda incidental ejercitada en su contra, por lo que se presumen ciertos los hechos narrados por **[HECTOR MANUEL LEYVA NUÑEZ]**. Probanza a la que este Tribunal le confiere eficacia convictiva de acuerdo a lo previsto por el artículo **373** del mencionado ordenamiento legal, administrada, desde luego, a los diversos medios de prueba que obran en el sumario.

VI.- Analizados que fueron los argumentos esgrimidos por el incidentista, este Tribunal considera que resultan fundados; toda vez que quedó plenamente probado que **[MARLON DE PARIS LEYVA FUENTES]** ha alcanzado la mayoría de edad, según se desprende del acta de nacimiento que está agregada en el sumario a fojas ciento trece, de la que se desprende que nació el día quince de enero de mil novecientos noventa y siete, y que sus padres son **[HECTOR MANUEL LEYVA NUÑEZ]** Y **[ROSA HILDA FUENTES ARZOLA]**, documental que valorada con antelación, así como también que el demandado incidentista no estudia, pues no compareció al procedimiento incidental a oponer defensas respecto de esta incidencia, ya que tratándose de hijos mayores de edad, a éstos les corresponde acreditar su necesidad de recibirlos, lo que en la especie no sucede. De ahí que, en cuanto a la obligación del actor incidentista respecto de su hijo **[MARLON DE PARIS LEYVA FUENTES]**, se dan los supuestos del artículo **297** del Código Civil del Estado que dice: "*Cesa la obligación de dar alimentos: I.- Cuando el que la tiene carece de medios para cumplirla; II.- Cuando el alimentista deja de necesitar los alimentos; ...*".

Sirve de apoyo a lo anterior la siguiente jurisprudencia:

"ALIMENTOS. HIJOS MAYORES DE EDAD, DEBEN PROBAR SU NECESIDAD (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ)", visible con el número de registro 195461, página 951, tesis VII. 2º. C. J/11. VIII, octubre

de 1998, Novena Época, Tribunales Colegiados de Circuito del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

VII.- Lo anterior nos conlleva a declarar procedente el incidente planteado, debiendo cancelar la pensión alimenticia que otorga **[HÉCTOR MANUEL LEYVA NUÑEZ]** a favor de **[MARLON DE PARIS LEYVA FUENTES]**, consistente en el **20% (VEINTE POR CIENTO)** del total de sus percepciones. En consecuencia deberá girarse oficio al **INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**, para que se sirva dejar sin efecto el oficio **2686/2015**, que le fuera enviado por el entonces Juzgado Primero Civil de este Distrito Judicial, con fecha veintiocho de agosto de dos mil quince, para descontar a **[HÉCTOR MANUEL LEYVA NUÑEZ]** el **20% (VEINTE POR CIENTO)** del total de sus percepciones laborales o jubilatorias, por concepto de pensión alimenticia, de tal manera que en lo sucesivo ya no se le realice descuento alguno derivado de este juicio. Sin que sea dable hacer condena en costas por no darse ninguno de los supuestos del artículo **145** del Código de Procedimientos Civiles del Estado, de mil novecientos setenta y cuatro.

Por lo anteriormente expuesto y fundado este Tribunal:

RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la **VÍA INCIDENTAL**.

SEGUNDO.- El actor incidentista **[HECTOR MANUEL LEYVA NUÑEZ]** demostró su acción incidental, el demandado incidentista **[MARLON DE PARIS LEYVA FUENTES]** no compareció a juicio. En consecuencia:

TERCERO.- Se declara procedente el **INCIDENTE DE CANCELACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA** promovido por **[HECTOR MANUEL LEYVA NUÑEZ]**, en contra de **[MARLON DE PARIS LEYVA FUENTES]**.

CUARTO.- Se cancela la pensión alimenticia convenida en este juicio, que otorga **[HECTOR MANUEL LEYVA NUÑEZ]** consistente en el **20% (VEINTE POR CIENTO)** del total de las percepciones a favor de **[MARLON DE PARIS LEYVA FUENTES]** por los motivos expuestos en la parte considerativa de este fallo.

QUINTO.- Gírese oficio al **INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**, para que se sirva dejar sin efecto el oficio **2686/2015**, que le fuera enviado por el entonces Juzgado Primero Civil de este Distrito Judicial, con fecha veintiocho de agosto de dos mil quince, para descontar a **[HECTOR MANUEL LEYVA NUÑEZ]** el **20% (VEINTE POR CIENTO)** del total de sus percepciones laborales o jubilatorias, por concepto de pensión alimenticia, de tal manera que en lo sucesivo ya no se le realice descuento alguno derivado de este juicio.

SEXTO.- No se hace condena en costas por no darse ninguno de los supuestos del artículo **145** del Código de Procedimientos Civiles del Estado, de mil novecientos setenta y cuatro.

SÉPTIMO.- Publíquense los resolutive de esta sentencia por medio de edictos, en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local, así como en el Tablero de Avisos de este Tribunal, por dos veces consecutivas de siete en siete días, como lo disponen los artículos **499 y 504** del Código Procesal Civil, aplicable a este juicio

NOTIFIQUESE:

Así, lo resolvió y firma la **LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PÉREZ**, Juez Provisional del Juzgado Mixto en Materias Civil y Familiar del Sistema Tradicional y Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Abraham González, en unión de la Secretaria Proyectista **LICENCIADA MARLA VIRGINIA BERMÚDEZ CELIS**, de acuerdo al numeral **273 fracción II** de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, con quien actúa y da fe. **DOY FE LIC. LAURA YADIRA ORTA PÉREZ. RÚBRICA.-**

LIC. MARLA VIRGINIA BERMÚDEZ CELIS. RÚBRICA.-

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS

LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 01 DE MARZO DEL 2024.

LA SECRETARÍA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARÍA DE ACUERDOS, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 273 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

LICENCIADA MARLA VIRGINIA BERMÚDEZ CELIS

ALDILA, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a una Asamblea Ordinaria de Accionistas que deberá celebrarse en el domicilio ubicado en la Avenida Valle Escondido 5500, interior 202, Edificio Centro Ejecutivo Punto Alto 2 (E2), del Fraccionamiento Complejo Industrial el Saucito, de esta Ciudad de Chihuahua, el día 29 de marzo de 2024 a las 05:00 horas, con sujeción al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Presentación del Informe que el Administrador Único de la Empresa rinde en cumplimiento al artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles a la Asamblea de Accionistas de ALDILA, S.A. DE C.V., por los ejercicios comprendidos del 1° de enero al 31 de diciembre de los años 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023.
- II. Presentación del informe del Comisario de la Sociedad previsto por el artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por el mismo lapso.
- III. Discusión y en su caso aprobación del informe rendido por el Administrador Único por los ejercicios comprendidos del 1° de enero al 31 de diciembre de los años 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023.
- IV. Acuerdo sobre aplicación de los resultados de los ejercicios comprendidos del 1° de Enero al 31 de diciembre de los años 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023.
- V. Ratificación y aprobación de los actos realizados por el Administrador Único y funcionarios de la Empresa por el periodo del informe.
- VI. Designación o ratificación de Administrador Único y Comisario y determinación de sus respectivos emolumentos.
- VII. Redacción, lectura y aprobación del acta de la Asamblea.

Los accionistas podrán comparecer personalmente o por medio de representante o apoderado, quienes acreditarán su carácter mediante simple carta poder.

Chihuahua, Chih., a 09 de marzo de 2024


ALEJANDRA MUÑOZ ALCOCER
ADMINISTRADOR ÚNICO

ALDILA, S.A. DE C.V.

162-20

-0-

SEGUNDA CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE IBANCE, CENTRO CAMBIARIO S.A DE C.V.

En mi carácter de Administrador General de Ibanse, Centro Cambiario Sociedad Anónima de Capital Variable y atento a lo dispuesto a la fracción II del artículo 182, el 191 y conforme a lo reglado por los Capítulos X y XI, entre otros relativos y aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles, esto a la luz de las Cláusulas Cuadragésima Cuarta y Cuadragésima Quinta y demás relativas y aplicables de los Estatutos de la Sociedad, por ello es que me permito convocar por segunda ocasión a Socios Accionistas de Ibanse, Centro Cambiario Sociedad Anónima de Capital Variable, a una Asamblea Extraordinaria de Accionistas, que tendrá verificativo en punto de las 12:30 doce horas con treinta minutos del 18 dieciocho de marzo del dos mil veinticuatro, sito para ello en las instalaciones ubicadas en calle segunda, número 524 quinientos veinticuatro, interior 1A, uno "a", Colonia Centro, código postal 31000 de ciudad Chihuahua, Chihuahua; Asamblea Extraordinaria con el objeto de tratar los asuntos contenidos en el siguiente Orden del día:

ORDEN DEL DÍA:

1. Pase de Lista de Asistencia, confirmación del Quorum Legal e Instalación de la Asamblea.
2. Presentación y en su caso aprobación de los Estados Financieros del ejercicio social comprendido del día 1 uno de enero al día 27 veintisiete de febrero del 2024 dos mil veinticuatro.
3. Aplicación de los resultados del ejercicio social comprendido del día 1 uno de enero al día 27 veintisiete de febrero del 2024 dos mil veinticuatro.
4. Dictamen parcial del Comisario por el periodo comprendido por el ejercicio social comprendido del día 1 uno de enero al día 27 veintisiete de febrero del 2024.
5. Informe sobre los actos y la situación actual que guarda la Sociedad.
6. Propuesta, discusión y en su caso, aprobación de la disolución anticipada de Ibanse, Centro cambiario, S.A. de C.V. en términos del artículo 229 de la Ley General de sociedades mercantiles y en consecuencia su puesta en liquidación.
7. Nombramiento de Liquidador para la ejecución de la liquidación de la Sociedad.
8. Análisis, discusión y, en su caso aprobación del Balance Final del Proyecto de Liquidación de la Sociedad.
9. Designación de Delegados Especiales que den cumplimiento y formalicen las resoluciones de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas.
10. Redacción, lectura y, en su caso aprobación del Acta de la Asamblea celebrada.

Chihuahua, Chihuahua, a 04 cuatro de marzo del 2024.

C. RAFAEL MARIO CHAVEZ NAVA


ADMINISTRADOR UNICO DE
IBANCE, CENTRO CAMBIARIO S.A. DE C.V.

SEGUNDA CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE IBANCE, CENTRO CAMBIARIO S.A. DE C.V.

163-20

-0-

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS
ACCIONISTAS DE IBANCE, CENTRO CAMBIARIO S.A DE C.V.

En mi carácter de Administrador General de Ibanse, Centro Cambiario, Sociedad Anónima de Capital Variable y atento a lo dispuesto por los Artículos 181, 183, 186, 187 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles y de conformidad con los Estatutos de la Sociedad, informando por este medio que la Asamblea General convocada para el pasado 27 de febrero del 2024, no se llevó a cabo; con lo anterior es que convoco a Socios Accionistas de Ibanse, Centro Cambiario Sociedad Anónima de Capital Variable, para celebrar la Asamblea General Ordinaria, teniendo verificativo a las 10:00 diez horas del 18 dieciocho de marzo del dos mil veinticuatro, sito en las instalaciones ubicadas en calle segunda, número 524 quinientos veinticuatro, interior 1A, uno "a", Colonia Centro, código postal 31000 de ciudad Chihuahua, Chihuahua; Asamblea General con el objeto de tratar los asuntos contenidos en el siguiente Orden del día:

ORDEN DEL DÍA:

1. Pase de Lista de Asistencia, confirmación del Quorum Legal e Instalación de la Asamblea.
2. Lectura y aprobación del acta de asamblea anterior.
3. Lectura y aprobación del Orden del día.
4. Análisis, Discusión y en su caso, Aprobación del Informe General del Administrador Único a que refiere el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles de la Sociedad sobre actos, actividades, y operaciones como Sociedad Mercantil y Centro Cambiario regulado por la CNBV, ello por lo que corresponde a los Ejercicios Sociales del año 2022 dos mil veintidós y el 2023 dos mil veintitrés.
5. Presentación, Discusión y en su caso, Aprobación de los Estados Financieros de la Sociedad respecto a los Ejercicios Sociales concluidos respecto a los años 2022 dos mil veintidós y 2023 dos mil veintitrés, cada ejercicio comprendido por el periodo del uno de enero al treinta y uno de diciembre;
6. Presentación, Discusión y en su caso, Aprobación de la aplicación de los resultados de los Ejercicios Sociales correspondientes a los años 2022 dos mil veintidós y 2023 dos mil veintitrés
7. Discusión y en su caso, Aprobación de la propuesta para Sustituir, Nombrar o Ratificar al Comisario de la Sociedad y, en todo caso aceptación del cargo.
8. Asuntos Generales.
9. Nombramiento de Delegados.

Chihuahua, Chihuahua, a 04 de marzo del 2024.

C. RAFAEL MARIO CHAVEZ NAVA.


ADMINISTRADOR UNICO DE
IBANCE, CENTRO CAMBIARIO S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS
ACCIONISTAS DE IBANCE, CENTRO CAMBIARIO S.A. DE C.V.

164-20

-0-

INFORMÁTICA SENOMI, S.A. DE C.V.

A LOS ACCIONISTAS

PRIMERA CONVOCATORIA

De conformidad a lo establecido en la Cláusula Décima y demás relativas del Acta Constitutiva, se convoca a los accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, en primera convocatoria, que se celebrará el día 28 de marzo del 2024 a las 17:00 horas en las oficinas ubicadas en Paseo Tecnológico Número 1, de esta Ciudad de Delicias, Chihuahua, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Discusión, aprobación o modificación del informe del Administrador Único.
2. Presentación del balance general y estado de pérdidas y ganancias y proyecto de aplicación de pérdida al 31 de diciembre del 2023.
3. Discusión, aprobación o modificación del informe del Comisario.
4. Discusión y aprobación, en su caso, del balance general y aplicación de la pérdida.
5. Elección o Ratificación, en su caso, del Administrador Único y Comisario.
6. Nombramiento de delegado o delegados para protocolizar el acta.

De conformidad con la Cláusula Décima Segunda del Acta Constitutiva para asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad antes de la hora en que se deba de celebrar la Asamblea citada, expidiendo contra las acciones o certificados de depósito una tarjeta de admisión que acredite su carácter de accionista y el número de votos que representa.

Atentamente,

Cd. Delicias, Chih., a 28 de febrero del 2024.

ADMINISTRADOR ÚNICO


ALFREDO MARTINEZ CARDONA

INFORMATICA SENOMI, S.A. DE C.V.

165-20

-0-

ENTIDAD DE FOMENTO JULIMES, S.A. DE C.V.

A LOS ACCIONISTAS

PRIMERA CONVOCATORIA

De conformidad a lo establecido en el Artículo Décimo Tercero y demás relativos de los Estatutos Sociales del Acta Constitutiva, se convoca a los Accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, en primera convocatoria, que se celebrará el día 01 de abril del 2024 a las 17:00 horas en las oficinas ubicadas en Paseo Tecnológico Número 1, de esta Ciudad de Delicias, Chihuahua, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Discusión, aprobación o modificación del informe del Administrador Único.
2. Presentación del balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de aplicación de la pérdida al 31 de diciembre del 2023.
3. Discusión, aprobación o modificación del informe del Comisario.
4. Discusión y aprobación, en su caso, del balance general y aplicación de la pérdida.
5. Elección o ratificación, en su caso, del Administrador Único y Comisario.
6. Nombramiento de delegado o delegados para protocolizar el acta.

De conformidad con el Artículo Décimo Sexto de los Estatutos Sociales del Acta Constitutiva para asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad tres días antes de la Asamblea citada, expidiendo contra las acciones o certificados de depósito una tarjeta de admisión que acredite su carácter de accionista y el número de votos que representa.

Atentamente,

Cd. Delicias, Chih., a 01 de marzo del 2024.

ADMINISTRADOR UNICO

LIC. ALFREDO MARTINEZ CARDONA

ENTIDAD DE FOMENTO JULIMES, S.A. DE C.V.

-0-

166-20

ROSETILLA OPERACIONES, S.A. DE C.V.

A LOS ACCIONISTAS

PRIMERA CONVOCATORIA

De conformidad a lo establecido en el Artículo Noveno y demás relativos de los Estatutos Sociales del Acta Constitutiva, se convoca a los Accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, en primera convocatoria, que se celebrará el día 25 de marzo del 2024 a las 17:00 horas en las oficinas ubicadas en Paseo Tecnológico Número 1, de esta Ciudad de Delicias, Chihuahua, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Discusión, aprobación o modificación del informe del Presidente del Consejo de Administración.
2. Presentación del balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de aplicación de pérdidas al 31 de diciembre del 2023.
3. Discusión, aprobación o modificación del informe del Comisario.
4. Discusión y aprobación, en su caso, del balance general y aplicación de pérdidas.
5. Elección o ratificación, en su caso, del Consejo de Administración y Comisario.
6. Nombramiento de delegado o delegados para protocolizar el acta.

De conformidad con el Artículo Sexto de los Estatutos Sociales del Acta Constitutiva para asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán estar inscritos en el registro de accionistas que lleva la Sociedad.

Atentamente,

Cd. Delicias, Chih., a 16 de febrero del 2024.

POR EL COMISARIO

ING. FERNANDO ERNESTO GARCÍA CASTILLO

ROSETILLA OPERACIONES, S.A. DE C.V.

-0-

167-20

EMPRESAS DE SERVICIOS AGRICOLAS, S.A. DE C.V.

A LOS ACCIONISTAS

PRIMERA CONVOCATORIA

De conformidad a lo establecido en el artículo Vigésimo Séptimo y demás relativos de los Estatutos Sociales del Acta Constitutiva, se convoca a los Accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que se celebrará el día 27 de marzo del 2024 a las 17:00 horas en las oficinas ubicadas en Paseo Tecnológico Número 1, de esta Ciudad de Delicias, Chihuahua, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Discusión, aprobación o modificación del informe del Administrador Único.
2. Presentación del balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de aplicación de pérdida al 31 de diciembre del 2023.
3. Discusión, aprobación o modificación del informe del Comisario.
4. Discusión y aprobación, en su caso, del balance general y aplicación de la pérdida.
5. Elección o ratificación en su caso del Administrador Único y Comisario.
6. Nombramiento de delegado o delegados para protocolizar el acta.

6. Asuntos Generales. De conformidad con el artículo Vigésimo Noveno de los Estatutos Sociales para asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, antes de que se haya abierto la sesión para celebrar la Asamblea citada, expidiendo contra las acciones constancias que acredite su carácter de accionista y el número de votos que representa.

Atentamente,

Cd. Delicias, Chih., a 21 de febrero del 2024.

ADMINISTRADOR UNICO

ING. FERNANDO ERNESTO GARCIA CASTILLO.

EMPRESAS DE SERVICIOS AGRICOLAS, S.A. DE C.V.

-0-

168-20

COMPAÑÍA PRODUCTORA DE LECHE Y SUS DERIVADOS, S.A. DE C.V.

A LOS ACCIONISTAS

PRIMERA CONVOCATORIA

De conformidad a lo establecido en el Artículo Quinto y demás relativos de los Estatutos Sociales del Acta Constitutiva, se convoca a los Accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, en primera convocatoria, que se celebrará el día 05 de abril del 2024 a las 17:00 horas en las oficinas ubicadas en Paseo Tecnológico Número 1, de esta Ciudad de Delicias, Chihuahua, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Discusión, aprobación o modificación del informe del Administrador Único.
2. Presentación del balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de aplicación de la pérdida al 31 de diciembre del 2023.
3. Discusión, aprobación o modificación del informe del Comisario.
4. Discusión y aprobación, en su caso, del balance general y aplicación de la pérdida.
5. Elección o ratificación, en su caso, del Administrador Único y Comisario.
6. Nombramiento de delegado o delegados para protocolizar el acta.

De conformidad con el Artículo Décimo Primero de los Estatutos Sociales, para asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes de la hora fijada de la Asamblea citada, expidiendo contra las acciones o certificados de depósito una tarjeta de admisión que acredite su carácter de accionista y el número de votos que representa.

Atentamente,

Cd. Delicias, Chih., a 27 de febrero del 2024

ADMINISTRADOR ÚNICO

C. JOSE IRVING GONZALEZ GARCIA

COMPAÑÍA PRODUCTORA DE LECHE Y SUS DERIVADOS, S.A. DE C.V. 169-20

-0-

OPERACIONES NERIPI, S.A. DE C.V.

A LOS ACCIONISTAS

PRIMERA CONVOCATORIA

De conformidad a lo establecido en Artículo Octavo y demás relativos de los Estatutos Sociales del Acta Constitutiva, se convoca a los Accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, en primera convocatoria, que se celebrará el día 06 de abril del 2024 a las 11:00 horas en las oficinas ubicadas en Paseo Tecnológico Número 1, de esta Ciudad de Delicias, Chih., bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Discusión, aprobación o modificación del informe del Administrador Único.
2. Presentación del balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de aplicación de pérdidas al 31 de diciembre del 2023.
3. Discusión, aprobación o modificación del informe del Comisario.
4. Discusión y aprobación, en su caso, del balance general y aplicación de pérdidas.
5. Elección o ratificación, en su caso, del Administrador Único y Comisario.
6. Discusión y, en su caso, aprobación de venta de acciones.
7. Nombramiento de delegado o delegados para protocolizar el acta

De conformidad con el Artículo Décimo de los Estatutos Sociales, para asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad tres días antes de la Asamblea citada, expidiendo contra las acciones o certificados de depósito una tarjeta de admisión que acredite su carácter de accionista y el número de votos que representa.

Atentamente,

Cd. Delicias, Chih., a 01 de marzo del 2024.

ADMINISTRADOR ÚNICO

C. JOSE IRVING GONZALEZ GARCIA

OPERACIONES NERIPI, S.A. DE C.V.

170-20

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN
LIDIO ALEJANDRO BANDA ONTIVEROS**

En el expediente 151/2022, deducido del JUICIO DE JURISDICCION VOLUNTARIA promovido por DELIA SUSANA GIRON DELGADO se dictó el auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.

Agréguese a los autos el escrito presentado por DELIA SUSANA GIRON DELGADO, recibido el día veintitrés de octubre de dos mil veintitrés, como lo solicita, téngasele exhibiendo siete ejemplares del Periódico Oficial del Estado de Chihuahua de fechas nueve, dieciséis, veintitrés y treinta de septiembre, siete catorce y veintuno de octubre del dos mil veintitrés, sin embargo, dado que los intervalos de dichas publicaciones difieren de los ordenados en el auto de veintitrés de mayo de dos mil veintitrés, se ordena agregar los mismos para los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

Virtud a lo anterior, atendiendo a lo dispuesto en los artículos 9 y 10 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado, cítese de nueva cuenta al señor LIDIO ALEJANDRO BANDA ONTIVEROS, a través de edictos que se publiquen durante tres meses, en intervalos de quince días naturales en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, así como en el Portal de Internet de Gobierno del Estado, para que dentro del término de treinta días naturales desde la fecha de la última publicación de los citados edictos, comparezca ante este Tribunal a notificarse del presente trámite de Diligencias de Jurisdicción Voluntaria incoadas por la señora DELIA SUSANA GIRON DELGADO, a fin de solicitar la declaración especial de ausencia por desaparición de LIDIO ALEJANDRO BANDA ONTIVEROS, apercibido de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, ni por apoderado legítimo o por medio de tutor o de pariente que pueda representarlo, y en su caso, no exista oposición de algún interesado, este Tribunal procederá a resolver en definitiva sobre la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición.

Virtud a que el artículo 9 de la referida Ley, establece que la publicación de los edictos que contenga el extracto de la solicitud, no tendrá ningún costo para los solicitantes, al mismo será a cargo del erario público; por tanto, se ordena GIRAR ATENTO OFICIO a la SECRETARÍA DE HACIENDA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, a fin de que se sirva expedir y remitir a este Tribunal, el comprobante correspondiente a la exención del pago de la publicación de los edictos ordenados en el presente proveído.

Asimismo, se ordena GIRAR ATENTO OFICIO al PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, así como en el PORTAL DE INTERNET DEL GOBIERNO DEL ESTADO, a efecto de que en cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado, se sirvan publicar los edictos antes ordenados, por tres meses, en intervalos de quince días naturales.

De igual forma, se ordena GIRAR ATENTO OFICIO al TITULAR DE LA COORDINACIÓN DEL GOBIERNO ABIERTO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, con domicilio en calle Victoria número 310, zona Centro, de esta ciudad, a efecto de que en cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado, se sirvan publicar los edictos antes ordenados, por tres meses, en intervalos de quince días naturales.

Se dejan a disposición de la promovente los oficios antes ordenados, a efecto de que los haga llegar a su destinatario.

NOTIFIQUESE. Así lo acordó y firma la Licenciada SABELA PATRICIA ASIAIN HERNÁNDEZ Juez Décimo Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaría Judicial Licenciada CHRISTIAN BEIZA GUTIÉRREZ, con quien actúa y da fe. DOY FE."

ATENTAMENTE
CHIHUAHUA, CHIH., A 20 DE FEBRERO DEL AÑO 2024
SECRETARÍA JUDICIAL DEL JUZGADO DÉCIMO
FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LIC. SABELA PATRICIA ASIAIN HERNÁNDEZ.

DELIA SUSANA GIRON DELGADO

131-16-20-24-28-32-36-40

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
CASAS GRANDES, CHIH.**

De conformidad con lo previsto en el artículo número 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua se hace del conocimiento del público que el:

C. Ever Lucero Ramírez presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un terreno urbano que se encuentra en Lote No. 03 Manzana No. 420 Colonia Esperanza con una superficie de 369.00 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	MEDIDA	COLINDANCIA
0-1	N 13° 13' 55.30" W	15.000 METROS	Avenida 12 de Octubre
1-2	N 76° 46' 04.70" E	24.600 METROS	Calle Niños Heroes
2-3	S 13° 13' 55.30" E	15.000 METROS	Lote No. 04
3-0	S 76° 46' 04.70" W	24.600 METROS	Lote No. 01

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente REU-03-2023 de JULIO de 2023 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 26 de JULIO de 2023. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes Chih. A 24 de enero de 2024.

Presidente Municipal

Secretario H. Ayuntamiento

C. Roberto Lucero Galaz

C. José Antonio Casas Cárdenas

EVER LUCERO RAMIREZ

138-18-20

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
CASAS GRANDES, CHIH.**

De conformidad con lo previsto en el artículo número 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua se hace del conocimiento del público que el:

C. Reyna Eunise Chávez Chanez presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un terreno urbano que se encuentra en Lote No. 05 Manzana No. 494 Colonia Industrial con una superficie de 488.075 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	MEDIDA	COLINDANCIA
0-1	N 12° 10' 50.59" W	19.750 METROS	Avenida Primera
1-2	N 77° 49' 09.41" E	23.700 METROS	Lote No. 07
2-3	S 12° 10' 50.59" E	19.750 METROS	Lote No. 06
3-0	S 77° 49' 09.41" W	23.700 METROS	Lote No. 03

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente REU-46-2023 octubre de 2023 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 25 de octubre de 2023. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes Chih. A 19 de enero de 2024.

Presidente Municipal

Secretario H. Ayuntamiento

C. Roberto Lucero Galaz

C. José Antonio Casas Cárdenas

REYNA EUNISE CHAVEZ CHANEZ

139-18-20

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL CASAS GRANDES, CHIH.

De conformidad con lo previsto en el artículo número 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua se hace del conocimiento del público que el:

C. Guadalupe Bejarano Ortega presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un terreno urbano que se encuentra en Lote No. 06 Manzana No. 748 Colonia Granjas con una superficie de 250.00 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	MEDIDA	COLINDANCIA
0 - 1	N 14° 25' 49.98" W	10.000 METROS	Lote No. 03
1 - 2	N 75° 35' 55.31" E	25.000 METROS	Lote No. 08
2 - 3	S 14° 25' 49.98" E	10.000 METROS	Avenida Doceava
3 - 0	S 75° 35' 55.31" W	25.000 METROS	Lote No. 04

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente **DU/047** el día 02 de junio del 2020 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 27 de JULIO de 2022. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes Chih. A 19 de enero de 2024.

Presidente Municipal

Secretario H. Ayuntamiento

C. Roberto Lucero Galaz

C. José Antonio Casas Cárdenas

GUADALUPE BEJARANO ORTEGA

140-18-20

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL CASAS GRANDES, CHIH.

De conformidad con lo previsto en el artículo número 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua se hace del conocimiento del público que el:

C. Olga Galaz Lugo presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un terreno urbano que se encuentra en Lote No. 06 Manzana No. 203 Colonia Progreso con una superficie de 971.41 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	MEDIDA	COLINDANCIA
0 - 1	N 16° 26' 16.51" W	37.400 METROS	Reginaldo Quintana Molinar
1 - 2	N 73° 33' 43.49" E	25.973 METROS	Abdenago Quintana Molinar
2 - 3	S 16° 26' 16.51" E	37.400 METROS	Avenida 16 De Septiembre
3 - 0	S 73° 33' 43.49" W	25.973 METROS	José Domínguez Domínguez

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente **DU/828** abril del 2023 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 12 de abril de 2023. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes Chih. A 19 de enero de 2024.

Presidente Municipal

Secretario H. Ayuntamiento

C. Roberto Lucero Galaz

C. José Antonio Casas Cárdenas

OLGA GALAZ LUGO

141-18-20

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL CASAS GRANDES, CHIH.

De conformidad con lo previsto en el artículo número 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua se hace del conocimiento del público que el:

C. Ausencio Ponce Carbajal presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un terreno urbano que se encuentra en Lote No. 01 y 03 Manzana No. 12 Colonia Centro con una superficie de 1,669.517 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
0 - 1	N 08° 50' 55.14" W	25.030 METROS	AVENIDA LIBERTAD
1 - 2	N 82° 25' 19.63" E	24.870 METROS	LOTE No. 03
2 - 3	N 07° 44' 46.76" W	4.656 METROS	LOTE No. 03
3 - 4	N 85° 08' 09.22" E	2.874 METROS	LOTE No. 07
4 - 5	N 07° 08' 09.50" W	0.598 METROS	LOTE No. 07
5 - 6	N 82° 51' 43.42" E	14.073 METROS	LOTE No. 07
6 - 7	N 82° 59' 40.39" E	25.041 METROS	LOTE No. 07
7 - 8	S 11° 30' 07.22" E	23.006 METROS	PROLONGACIÓN AVENIDA OJINAGA
8 - 0	S 76° 40' 26.44" W	68.206 METROS	CALLEJON PUBLICO

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente **REU-49-2023** noviembre del 2023 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 13 de diciembre de 2023. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes Chih. A 19 de enero de 2024.

Presidente Municipal

Secretario H. Ayuntamiento

C. Roberto Lucero Galaz

C. José Antonio Casas Cárdenas

AUSENCIO PONCE CARBAJAL

142-18-20

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL CASAS GRANDES, CHIH.

De conformidad con lo previsto en el artículo número 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua se hace del conocimiento del público que el:

C. Brenda Suguey Ortega Martínez presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un terreno urbano que se encuentra en Lote No. 02 Manzana No. 166 Colonia C.D.P. dentro con una superficie de 500.00 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	MEDIDA	COLINDANCIA
0 - 1	N 15° 23' 24.63" W	20.000 METROS	Lote No. 01
1 - 2	N 74° 36' 35.37" E	25.000 METROS	Lote No. 04
2 - 3	S 15° 23' 24.63" E	20.000 METROS	Avenida Flores Magón
3 - 0	S 74° 36' 35.37" W	25.000 METROS	Calle Guerrero

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente **REU-61-2023** septiembre del 2023 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 31 de agosto de 2023. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes Chih. A 19 de enero de 2024.

Presidente Municipal

Secretario H. Ayuntamiento

C. Roberto Lucero Galaz

C. José Antonio Casas Cárdenas

BRENDA SUGUEY ORTEGA MARTINEZ

143-18-20

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CASAS GRANDES, CHIH.

De conformidad con lo previsto en el artículo número 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua se hace del conocimiento del público que el:
C. Juan Luis Arredondo Ríos presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un terreno urbano que se encuentra en Fracción de Lote No. 07 Manzana No. 419 Colonia Esperanza con una superficie de 121.510 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	MEDIDA	COLINDANCIA
0 - 1	N 12° 41' 08.98" W	5.000 METROS	Avenida 12 de Octubre
1 - 2	N 77° 53' 08.47" E	24.327 METROS	Fracción del Lote 09
2 - 3	S 12° 06' 51.53" W	5.000 METROS	Fracción de Lote 08
3 - 0	S 77° 53' 08.47" W	24.277 METROS	Fracción de Lote 07

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente **REU-10-2023** octubre de 2023 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 25 de octubre de 2023. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes Chih. A 24 de enero de 2024.

Presidente Municipal

Secretario H. Ayuntamiento





C. Roberto Lucero Galaz

C. José Antonio Casas Cárdenas

JUAN LUIS ARREDONDO RIOS -0- 144-18-20

PRESIDENCIA MUNICIPAL
HIDALGO DEL PARRAL, CHIH.

EDICTO

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento público que el **C. ELIDA GABINA RODRIGUEZ BARRAZA** ha presentado ante esta Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote ubicado en el Paseo Gómez Morin, colindante con su propiedad, **DE LA COLONIA CENTRO**, con una superficie aproximada de **86.89 METROS CUADRADOS** con las siguientes medidas y colindancias:

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN

LADO	DISTANCIA (m)	COLINDANCIA
1 2	7.87 m	CALLE PASEO GOMEZ MORIN
2 3	9.72 m	PROPIEDAD MUNICIPAL
3 4	9.30 m	PROPIEDAD ELIDA GABINA RODRIGUEZ BARRANZA
4 1	10.60 m	PROPIEDAD.ALEJANDRO TORRESDEY

La solicitud quedo debidamente registrada con el número 1171 a fojas 139 del libro de Denuncias de Terrenos Municipales No. 2 a las 12:00 horas del día 03 de mayo del 2018.

El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete días en siete días.

HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA; A 07 DE FEBRERO DE 2024

PRESIDENTE MUNICIPAL

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO





ELIDA GABINA RODRIGUEZ BARRAZA -0- 145-18-20

EDICTO DE NOTIFICACIONES

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se hace de su conocimiento que se recibió por parte del **C. JAIME ROMÁN ÁVALOS**, solicitud de **FORMAL DENUNCIO MUNICIPAL**, asentado bajo el número 329 del Libro de Denuncias de Terrenos Municipales, que a la letra dice: -----

En Octaviano López, Municipio de López, Chihuahua el día 06 de febrero del año 2024, ante el Profr. Heberto Caballero Román, Presidente Municipal de López Chihuahua: Compareció el C. Jaime Román Ávalos de 61 años, estado civil casado, de ocupación agricultor y con domicilio en Calle Hidalgo No. 57, presenta escrito mediante el cual y de conformidad con los artículos 53 al 60 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la Calle Hidalgo No. 57 del Fundo Legal del Municipio, con una superficie de 500 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

POR SU FRENTE	20.00m y colinda con Calle Hidalgo
POR SU ESPALDA	20.00m y colinda con Sergio Román Amaya
POR SU LADO DERECHO	25.00m y colinda con Jesús Holguín Luján
POR SU LADO IZQUIERDO	25.00m y colinda con Ignacia Salcido Rodríguez

I.- Tenerme por presentado en tiempo y forma la presente solicitud de denuncia, dar trámite a esta de acuerdo con las disposiciones aplicables a la materia y en el momento procesal oportuno, expedir el Título de Propiedad que ampare dicho predio a mi nombre.

II.- Se designe perito para que practique la medida correspondiente.

LO ANTERIOR SE HACE DE CONOCIMIENTO AL PÚBLICO EN GENERAL, PARA AQUELLA PERSONA QUE SE CREA AFECTADA EN SUS DERECHOS LOS HAGA VALER. DOY FE. -----

**ATENTAMENTE**
PRESIDENCIA MUNICIPAL
LOPEZ, CHIH
Profr. Heberto Caballero Román
Presidente Municipal

**SECRETARIA MUNICIPAL**
LOPEZ, CHIH
Lic. Magaly Montes López
Secretaria del H. Ayuntamiento

JAIME ROMAN AVALOS -0- 129-16-18-20

NAPAWI, S.A. DE C.V.

A LOS ACCIONISTAS

PRIMERA CONVOCATORIA

De conformidad a lo establecido en el Artículo Décimo Tercero y demás relativos de los Estatutos Sociales de su Acta de reforma total de estatutos, se convoca a los accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, en primera convocatoria, que se celebrará el día 02 de abril del 2024 a las 18:00 horas en las oficinas ubicadas en Paseo Tecnológico Número 1, de esta Ciudad de Delicias, Chihuahua, bajo el siguiente:

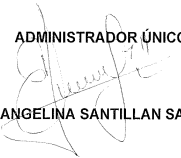
ORDEN DEL DIA

1. Discusión, aprobación o modificación del informe del Administrador Único.
2. Presentación del balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de aplicación de la pérdida al 31 de diciembre del 2023.
3. Discusión, aprobación o modificación del informe del Comisario.
4. Discusión y aprobación, en su caso, del balance general y aplicación de la pérdida.
5. Elección o ratificación, en su caso, del Administrador Único y Comisario.
6. Nombramiento de delegado o delegados para protocolizar el acta.

De conformidad con el Artículo Décimo Sexto de los Estatutos Sociales, para asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad tres días antes de la Asamblea citada, expidiendo contra las acciones o certificados de depósito una tarjeta de admisión que acredite su carácter de accionista y el número de votos que representa.

Atentamente,

Cd. Delicias, Chih., a 27 de febrero del 2024.

ADMINISTRADOR ÚNICO

C. EVANGELINA SANTILLAN SANCHEZ.

NAPIWI, S.A. DE C.V. -0- 171-20

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso
Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

UMA

Costo del Ejemplar .7230

*Costo de la Suscripción anual
no incluye folleto anexo
(Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)* 45.1131

*Costo de la Suscripción semestral
no incluye folleto anexo
(Del 1ro. de enero al 30 de junio)
(Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)* 22.5565

*Publicación de otras resoluciones o
documentos conforme a la Ley, por
renglón.* .0950

Anexo, por cada página .0112

*Balances, cortes de caja y demás
publicaciones similares.*

Página completa 13.4986

Media página 6.7493

*Periódico Oficial y Anexo en
formato digital c/ejemplar* .5277

Valor UMA 108.57

Unidad de Medida y Actualización

Todo más un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

*Periódico Oficial***Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua**

AVISO IMPORTANTE
RECEPCIÓN DE EDICTOS A PUBLICAR

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para el miércoles se recibirán edictos a partir de las 12:00 horas del miércoles hasta las 15:00 horas del viernes de la semana anterior a la publicación.

Para el sábado se recibirán edictos a partir del lunes hasta el miércoles a las 12:00 horas de la misma semana a la publicación.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ
SUBSECRETARIA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VÍA ELECTRÓNICA

El Periódico Oficial se encuentra en la página de Internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección:

edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial

Selecciona el mes y año a consultar.

* Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ
SUBSECRETARIA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS

EDITADO CON LA COLABORACIÓN DE LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso
Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350.
Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial